

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	42
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	43
JUNTA ELECTORAL	43
LICITACIONES	44
COLEGIACIONES	66
TRANSFERENCIAS	66
CONVOCATORIAS	68
SOCIEDADES	72
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	85
VARIOS	86

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1669-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-06867862-GDEBA-DSTAMJGM, por el que tramita la aprobación de una Addenda relativa al Acuerdo Marco celebrado entre la entonces Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A para la provisión del servicio postal, aprobado por Decreto N° 3687/2006, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la modificación del cuadro tarifario vigente para la prestación del servicio postal que brinda el Correo Oficial de la República Argentina S.A, a la totalidad de los Organismos que componen la Administración Pública Provincial, de conformidad con el Acuerdo Marco referido en el Visto.

Que el Correo Oficial de la República Argentina S.A manifiesta la necesidad de adecuar las tarifas vigentes, aprobadas por Decreto N° 1838/2018 y modificado por Resolución N° 2322/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que mediante Decretos N° 3687/2006, N° 1051/2009, N° 187/2010, N° 829/2014, N° 374/2017 y N° 1838/2018, como por la Resolución N° 2322/2021 anteriormente citada, la Provincia de Buenos Aires ha mantenido vigente el vínculo contractual con el Correo Oficial de la República Argentina S.A.

Que, en ese sentido, y tomando en consideración que la Provincia de Buenos Aires es un cliente corporativo en los términos de la Cláusula Tercera del Acuerdo Marco, el Correo Oficial de la República Argentina S.A acompaña una propuesta que modifica el cuadro tarifario de precios, a partir del 1 de enero de 2022.

Que, en la mencionada propuesta, se informó que a las tarifas por los servicios prestados a los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, se les impondrá un incremento equivalente de un 50 % con vigencia a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, compensando de esta forma gradual el desfasaje sufrido en los últimos años en las tarifas, provocando dicho incremento el aumento en costos de la mano de obra y del combustible.

Que atento lo esgrimido, se procedió a la suscripción de la Addenda que por el presente se aprueba, formalizando la modificación del cuadro tarifario de precios, el cual se incorpora a las presentes como Anexo I.

Que, por su parte, el Decreto N° 1838/2018 designó a este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros como Autoridad de Aplicación, quedando facultado para determinar los aspectos relacionados con la implementación del Acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 3687/2006, como así también para ratificar las sucesivas Addendas.

Qué, asimismo, se facultó a la por entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa, hoy Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para acordar y suscribir las sucesivas Addendas que prevé el Acuerdo Marco.

Que en virtud del compromiso presupuestario que el presente conlleva, cabe encomendar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar, en caso de resultar necesario, la realización de las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y los Decretos N° 1838/18 y N° 208/22.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda, y su respectivo Anexo I, al Acuerdo Marco suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., que integran el presente mediante GEDOS CONVE-2022-14561024-GDEBA-SSTAYLMJGM e IF-2022-14370215-GDEBA-DPNYDMJGM.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que proceda a efectuar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-14561024-GDEBA-SSTAYLMJGM	07a1f245e91cb6f063f6052d4246a2ec781fcc4a5255023d93f8e5699e686184	Ver
IF-2022-14370215-GDEBA-DPNYDMJGM	a90aef6d24f8b8bdd1957b90ff6af23a194cbc8e31cd447d854c8835bc0d1afc	Ver

RESOLUCIÓN N° 1709-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13130440-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Adelaida SANCHEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Adelaida SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Oscar FRANCHI, concretada mediante 11112 N°774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, cuyo plazo de validez es hasta el 29 de mayo de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Lucia Adelaida SANCHEZ (D.N.I. N° 18.333.883 - Clase 1966), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Lucia Adelaida SANCHEZ (D.N.I. N° 18.333.883 - Clase 1966), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico I97.2- Categoría 4- en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1710-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16545375-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Elba ARIGÜEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Elba ARIGÜEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris LENCINA, concretado mediante Resolución 11112 N° 942/12, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 9 de septiembre de 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adriana Elba ARIGÜEL (D.N.I. 17.253.840 - Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Adriana Elba ARIGÜEL (D.N.I. 17.253.840 - Clase 17.253.840), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F33, F60.9 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico, siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1711-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04115206-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Laura DOMENECH, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ana Laura DOMENECH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Laura DOMENECH (D.N.I. N° 32.378.281- Clase 1986), como Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3768/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Laura DOMENECH (D.N.I. N° 32.378.281- Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1715-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07582611-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina CALANDRA CIAFARDO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de enero de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la agente Agustina CALANDRA CIAFARDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina CALANDRA CIAFARDO (D.N.I. 37.423.039 - Clase 1993), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 1504/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina CALANDRA CIAFARDO (D.N.I. 37.423.039 - Clase 1993) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de enero de 2022, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1716-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23839706-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana FERNANDEZ en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana FERNANDEZ como Odontóloga Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo Bollini" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Marcela REICHERT, concretado mediante Resolución N° 1074/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Juliana FERNANDEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juliana FERNANDEZ (D.N.I. 36.797.980- Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1717-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01998037-GDEBA-HZGAPVCMALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Francisco FRIAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Francisco FRIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Susana LARRAÑAGA, concretada mediante Resolución N° 2509/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucas Francisco FRIAS (D.N.I 41.768.054 - Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1718-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03814871-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara LÓPEZ, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Bárbara LÓPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bárbara LÓPEZ (D.N.I. N° 29.642.952 - Clase: 1982), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1700/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bárbara LÓPEZ (D.N.I. N° 29.642.952 - Clase: 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1719-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02991294-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Magdalena CARNICELLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Florencia Magdalena CARNICELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Magdalena CARNICELLI (D.N.I. N° 39.657.337- Clase 1996), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4274/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Magdalena CARNICELLI (D.N.I. N° 39.657.337- Clase 1996), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1720-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03004623-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Frasina Augusta Evita DI TOMASO LA MENZA, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Frasiña Augusta Evita DI TOMASO LA MENZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que asimismo, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor, en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Nora Alicia DI SALVI, concretado mediante Resolución Nº 4490/2021 del Ministerio de Salud.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Frasiña Augusta Evita DI TOMASO LA MENZA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Frasiña Augusta Evita DI TOMASO LA MENZA (D.N.I. 35.363.352 - Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 1608/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Frasiña Augusta Evita DI TOMASO LA MENZA (D.N.I. 35.363.352 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 21 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1721-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02610853-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia DENDA, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia DENDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia DENDA (D.N.I. N° 28.170.557 - Clase 1980), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 923/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia DENDA (D.N.I. N° 28.170.557 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1722-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-4634827-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Roberto MARRONE, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Federico Roberto MARRONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Federico Roberto MARRONE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Roberto MARRONE (D.N.I. 35.940.954 - Clase 1991), como Farmacéutico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2555/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Roberto MARRONE (D.N.I. 35.940.954 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Farmacéutico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 7 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1723-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02208710-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina MASCO, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Agustina MASCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina MASCO (D.N.I. 33.786.401- Clase 1988), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3943/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina MASCO (D.N.I. 33.786.401- Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 757-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-14037657-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Mariano Hernán HIDALGO como Director Provincial de Políticas para el Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2022, de Mariano Hernán HIDALGO como Director Provincial de Políticas para el Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público;

Que consecuentemente corresponde limitar, a partir del 1° de mayo de 2022 la designación de Mariano Hernán HIDALGO como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, que fuera instrumentada por RESO-2022-590-GDEBA-MIYSPGP;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de mayo de 2022, la designación como Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, del agente Mariano Hernán HIDALGO (DNI N° 24.102.460, Clase 1974), instrumentada mediante RESO-2022-590-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, a partir del 1° de mayo de 2022, a Mariano Hernán HIDALGO (DNI N° 24.102.460, Clase 1974), en el cargo de Director Provincial de Políticas para el Desarrollo, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 762-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-07785240-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 173/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Ensenada", en el partido de Ensenada, y la suscripción del Convenio entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la Administradora

de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) y la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26.352 se creó ADIF con sujeción al régimen establecido en la Ley N° 20.705, las disposiciones pertinentes de la Ley N° 19.550 y modificatorias aplicables, y normas de sus Estatutos;

Que dicho Organismo tiene entre sus cometidos, la administración de la infraestructura que se le asigne, como si también la confección y aprobación de proyectos de infraestructura ferroviarias que forman parte de la Red Ferroviaria, su construcción y rehabilitación que se lleven a cabo por sus propios recursos, de terceros o asociada a terceros y con arreglo a lo establecido por el Ministerio de Transporte de la Nación;

Que mediante el Decreto PEN N° 1.382/2012 se creó AABE, cuyo artículo 8° estableció como sus funciones, entre otras, coordinar la actividad inmobiliaria del Estado Nacional interviniendo en toda medida de gestión que implique la celebración de diversos actos que impliquen la administración y disposición de bienes inmuebles del Estado Nacional;

Que ADIF y el AABE celebraron un convenio marco de cooperación que tiene por objeto, entre otros aspectos, acordar una adecuada y eficaz gestión de la administración por parte del AABE de los bienes inmuebles de origen ferroviario en jurisdicción de ADIF, en el marco normativo integrado por la Ley N° 26.352, Decreto N° 752/08 y la Resolución N° 1.413 del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de fecha 28 de noviembre de 2008;

Que en el orden de provincial, el artículo 4° de la Ley N° 6.021 indica que las obras públicas podrán ejecutarse en terrenos municipales, agregando el Decreto reglamentario N° 5488/59 que *"...en los casos en que la obra se construya en inmuebles de propiedad de la Nación o Municipalidades, las condiciones serán establecidas por el convenio respectivo..."*;

Que a efectos de dar cumplimiento a la normativa referida y contar con el inmueble donde se emplazará la "Casa de Provincia - Municipalidad de Ensenada" en el partido de Ensenada, en el marco del EX-2022-10563957-APN-GCEA#ADIFSE el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires suscribió un Convenio con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y la Administradora de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF), identificado como CONVE-2022-04155537-GDEBA-DPAMIYSPGP;

Que mediante el citado documento, suscripto el día 8 de febrero del año 2022, AABE en coordinación con ADIF, acordó hacer entrega del uso precario y gratuito durante un plazo máximo de quince (15) años contados a partir de la fecha aludida, del inmueble individualizado catastralmente como Parcela 1c-Mz. 123ª- Secc. D- Circunscripción IV- Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, conforme consta en el plano 115-10- 1984 incorporado como Anexo I del Convenio suscripto, el cual se encuentra bajo jurisdicción de ADIF;

Que, en otro orden de ideas, tramita por el EX-2021-07785240-GDEBA-DPTLMIYSPGP la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Ensenada", en el partido de Ensenada, antes mencionada;

Que la aludida gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-1544-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 3 de septiembre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos cincuenta y siete millones ciento diez mil ciento noventa y nueve con setenta y nueve centavos (\$257.110.199,79), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de septiembre de 2021, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: MIG S.A. - AZILUT S.A. - UT;

Que obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa MIG S.A. - AZILUT S.A. - UT por la suma de pesos doscientos noventa y seis millones novecientos treinta y ocho mil setecientos ochocientos cincuenta centavos (\$296.938.708,50), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Obras Públicas;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por la Ley N° 15.309, la ley de emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio y su Anexo I celebrado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la Administradora de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) y la Agencia

de Administración de Bienes del Estado (AABE), identificado como CONVE-2022-04155537-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Licitación Pública N° 173/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Ensenada" en el partido de Ensenada y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MIG S.A. - AZILUT S.A. - UT por la suma de pesos doscientos noventa y seis millones novecientos treinta y ocho mil setecientos ocho con cincuenta centavos (\$296.938.708,50) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y siete con ocho centavos (\$2.969.387,08) para dirección e inspección, la suma de pesos ocho millones novecientos ocho mil ciento sesenta y uno con veintisiete centavos (\$8.908.161,27), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y siete con ocho centavos (\$2.969.387,08) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos once millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres con tres centavos (\$311.785.643,93), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos setenta y seis millones ciento noventa mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve centavos (\$76.190.476,19) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos sesenta y un mil novecientos cuatro con setenta y seis centavos (\$761.904,76) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$2.285.714,29) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos setecientos sesenta y un mil novecientos cuatro con setenta y seis centavos (\$761.904,76) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos ochenta millones (\$80.000.000).

ARTÍCULO 5º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 80 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 245 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 6º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento ochenta y un millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres con noventa y tres centavos (\$181.785.643,93) y para el 2024 la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N°4.041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 765-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-14717149-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Yago Ezequiel ARDEL como Director de Comunicación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de mayo de 2022, de Yago Ezequiel ARDEL como Director de Comunicación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial;

Que, consecuentemente, corresponde limitar, a partir del 1º de mayo de 2022, la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- en la Unidad Ministro del agente de marras, que fuera instrumentada mediante RESO-2021-1869-GDEBA MIYSPGP;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad Ministro, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de mayo de 2022, la designación como Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, de Yago Ezequiel ARDEL (DNI N° 36.022.841, Clase 1991), que fuera instrumentada mediante RESO-2021-1869-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de mayo de 2022, a Yago Ezequiel ARDEL (DNI N° 36.022.841, Clase 1991), en el cargo de Director de Comunicación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 971-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-29211332-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Silvio Gabriel Jorge MONTI y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009 y el 1° de enero y el 31 de diciembre 2012, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente solicitó el reconocimiento de los servicios prestados como agente de la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, en la entonces Dirección de Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, durante los periodos anuales comprendidos en los Ejercicios Presupuestarios 2009 y 2012; Que se adjunta la certificación de los servicios prestados de forma ininterrumpida durante los periodos indicados por Silvio Gabriel Jorge MONTI, expedida por el superior jerárquico;

Que Silvio Gabriel Jorge MONTI revista en un cargo de Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, dependiente de la Subsecretaría de Justicia;

Que lucen incorporadas la situación de revista pertinente y las nomenclaturas presupuestarias con las que se atendieron los gastos para cada periodo, efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acreditan el pago de los haberes;

Que, asimismo, se adjuntan los recibos de haberes percibidos por el referenciado agente;

Que se acompañan las respectivas piezas contractuales de los periodos a reconocer, suscriptas solo por Silvio Gabriel Jorge MONTI;

Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009 y el 1° de enero y el 31 de diciembre 2012, inclusive, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que toman intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA DE JUSTICIA - los servicios prestados por Silvio Gabriel Jorge MONTI (D.N.I. N° 21.661.392 - Clase 1970 - Legajo N° 501.973) como personal de la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, en la entonces Dirección de Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009 y el 1° de enero y el 31 de diciembre 2012, inclusive; y

declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos períodos, por tal concepto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1°, fue atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias:

Presupuesto General Ejercicio 2009 - Ley N° 13.929

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 1 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14.

Presupuesto General Ejercicio 2009 - Ley N° 14.331

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14.

ARTÍCULO 3°. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien certificó el desempeño de las funciones realizadas por Silvio Gabriel Jorge MONTI.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 973-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-07981345-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Juan Ignacio CIRIACO, al cargo que revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Escribanía General de Gobierno, a partir del 19 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Juan Ignacio CIRIACO presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir del 19 de abril de 2022;

Que la Escribana General de Gobierno aceptó la renuncia del mencionado agente mediante NO-2022-07268798-GDEBA-EGG;

Que luce agregada la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-3-GDEBA-MJGP, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual el interesado fue trasladado a este Ministerio con su cargo de revista;

Que Juan Ignacio CIRIACO revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría Salarial 11, Técnico Informático "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Administrativa Contable y Recursos Humanos dependiente de la Escribanía General de Gobierno;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el nombrado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la aceptación de renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 19 de abril de 2022, la renuncia presentada por Juan Ignacio CIRIACO (D.N.I. N° 32.844.293 - Clase 1987), al cargo que revista en la Planta Permanente con Estabilidad en la Dirección Administrativa Contable y Recursos Humanos, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría Salarial 11, Técnico Informático "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Juan Ignacio CIRIACO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 988-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-14027935-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Juan Martín PALERMO, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1285-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 25 de agosto de 2021, se designó a Juan Martín PALERMO como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a partir del 1° de julio del 2021, asignándole la cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales a los fines remunerativos;

Que el citado Subsecretario solicitó asignarle al citado agente, a partir del 1° de mayo de 2022, la cantidad de novecientos cincuenta (950) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios y por el Decreto N° 1278/16;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin objeciones que formular a la medida propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS

N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de mayo de 2022, la cantidad de módulos asignados a Juan Martín PALERMO (D.N.I. 39.081.719 - Clase 1995), como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, designado mediante Resolución N° RESO-2021-1285-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 25 de agosto de 2021, y asignarle una cantidad de novecientos cincuenta (950) módulos mensuales a los fines remuneratorios, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 989-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-14349777-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la designación de Lara Agustina RODRÍGUEZ, en un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia la designación de Lara Agustina RODRÍGUEZ en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal;

Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Política Criminal propició asignarle, a partir del 1° de abril de 2022, a Lara Agustina RODRÍGUEZ, una cantidad de quinientos sesenta (560) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS

N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE

**JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de abril de 2022, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a Lara Agustina RODRÍGUEZ (D.N.I. 41.351.366 - Clase 1999), y asignarle la cantidad de quinientos sesenta (560) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 159-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13304844-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-15305700-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-15305700-GDEBA-DSTAMDAGP

ce9fa48dc6d681231d7dc8fd164109cd04aa0c104bbaf16f3ecd80a608d3813f Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 323-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05224120-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual la ex agente Marianela PERAFAN, solicita el pago de los intereses correspondientes sobre el importe percibido por la liquidación final por licencias anuales no gozadas, en virtud que mediante Resolución N° 60/20 de este Ministerio (RESO-2020-60-GDEBA-MPCEITGP), se le aceptó la renuncia al cargo de Directora de Planeamiento Estratégico, a partir del 1° de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acto administrativo citado precedentemente, se le aceptó la renuncia a la ex agente Marianela PERAFAN conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de febrero de 2020, (orden 7);

Que a orden 87 la ex agente en cuestión solicita se le liquiden y abonen los intereses que pudieran corresponder, respecto de las sumas resultantes de la liquidación final autorizada mediante Resolución N° 131/21 de este Ministerio (RESO-2021-131-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que a órdenes 91 y 93 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III- ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses que pudieran corresponder, sobre el importe percibido (liquidación final por licencias anuales no gozadas, en virtud que mediante Resolución N° 60/20 de este Ministerio (RESO-2020-60-GDEBA-MPCEITGP) se le aceptó la renuncia al cargo de Directora de Planeamiento Estratégico, a partir del 1° de febrero de 2020), según Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes 119 y 121 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III- ha procedido a informar nuevamente el gasto que demandaría lo solicitado, conforme la tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a 30 días (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros como así mismo los períodos a tener en consideración conforme el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 "Trofe, Evangelina Beatriz c/Fisco de la Provincia de Bs. As. Enfermedad Profesional") vigente en los distintos períodos de aplicación, desde que la suma se tornó exigible y hasta su efectivo pago, teniendo en cuenta los treinta (30) días posteriores al cese hasta la fecha del efectivo cobro del capital (criterio AGG recaído en expedientes N° 22700- 46759/15, N° 22700-8167/17, EX-2018-31954909-GDEBA-SDAMGGP, entre otros) y la imputación presupuestaria según Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, realizó al respecto el debido control aritmético de la liquidación practicada, sin formular objeciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III - a efectuar a favor de la ex agente Marianela PERAFAN (DNI N° 31.231.302 - Clase 1984), la liquidación y pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$51.567,47), en concepto de intereses sobre el importe percibido por la liquidación final materializada mediante Resolución N° 131/21 de este Ministerio (RESO-2021-131-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) en virtud de la aceptación de su renuncia al cargo de Directora de Planeamiento Estratégico, a partir del 1° de febrero de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310:

Sector Publico Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - Categoría de Programa - PRG 012 SPRG 2 ACT 002- Intereses: Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 334-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03154503-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual el agente Leandro Cesar ALBERTO solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado y remuneración equivalente a la categoría 5, en la especialidad "Chofer", durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Leandro Cesar ALBERTO fue designado en esta Jurisdicción, mediante Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 13/20 (RESOC-2020-13-GDEBA-MJGM), como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado y remuneración equivalente a la categoría 5, en la especialidad "Chofer", con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 588/19 - Artículos 3° inc. a) y 4° inc. a), por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que por las presentes actuaciones se tramitaba la renovación de la designación del involucrado en las mismas condiciones mencionadas precedentemente, desde el 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Que a orden 18, obra copia de la licencia de conducir que lo habilita para desarrollar la tarea hasta la fecha de su vencimiento (9 de junio de 2022);

Que a orden 19, obra copia de la Disposición del Director Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales de la Provincia de Buenos Aires N° 000394/17, mediante la cual se autoriza al agente Leandro Cesar ALBERTO a conducir vehículos oficiales;

Que atento al tiempo transcurrido y a la no materialización de la renovación de su designación, a orden 23 el agente en cuestión solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado - Agrupamiento Servicio, Especialidad "Chofer", categoría 5 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 588/19 - Artículos 3° inc. a) y 4° inc. a), durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que a orden 24, el Departamento Legajos y Control de Asistencia - Delegación III - adjunta planilla del Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE) del agente ALBERTO, por el período de reclamo;

Que a orden 25 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción certifica el real desempeño del agente ALBERTO como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Servicio, categoría 5, especialidad "Chofer", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19 y dedicación Plena a la Labor, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que a orden 29, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, informa los haberes liquidados y abonados correspondientes a Leandro Cesar ALBERTO por el período de posible reconocimiento;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 588/19 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, los servicios desempeñados por el agente Leandro Cesar ALBERTO (DNI N° 27.616.913 - clase 1979), como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado y remuneración equivalente a la categoría 5, en la especialidad "Chofer", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inc. a) y 4° inc. a) del Decreto N° 588/19, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Declarar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de legítimo abono los haberes percibidos por todo concepto por el agente Leandro Cesar ALBERTO, como retribución de los servicios reconocidos por el artículo 1°, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, se atendió con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y según el siguiente detalle:

Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Fuentede Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Categoría de Programa

PRG001 - SPRG 000 - ACT 005 - Unidad Ejecutora 60 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 1 - Cargos 1 (Uno).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 91-SSTAYLMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2021-24427244-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, la ampliación del Servicio de Policía Adicional (POL.AD), contemplada en la Resolución N° 259/2021 (RESO-2021-259-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), Orden de Compra N° 24863/2021, y la Resolución N° 16/2022 (RESO-2022-16-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y su rectificatoria Resolución N° 69/2022 (RESO-2022-69-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), Orden de Compra Complementaria N° 5808/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 259/2021 (RESO-2021-259-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP - orden 62) se autorizó y aprobó la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Comisaría de La Plata - Seccional Primera, por el servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POL.AD) a prestarse en las Delegaciones I y III de este Ministerio, por un importe de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$8.709.120.-) en la Delegación I, y por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$2.499.840.-) en la Delegación III, por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, contemplándose la posibilidad de prórroga y ampliación de un cien por ciento (100%) y de rescisión total o parcial del contrato, por parte de esta Cartera Ministerial;

Que por la Resolución N° 16/2022 (RESO-2022-16-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP - orden 96), rectificadora por Resolución N° 69/2022 (RESO-2022-69-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP -orden 125) se autorizó a la Dirección General de Administración a emitir la Orden de Compra Complementaria a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Comisaría de La Plata - Seccional Primera, por el servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POL.AD) a prestarse en las Delegaciones I y III de este Ministerio, por un importe de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.372.587,52) en la Delegación I y por un importe de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.829.168,64) en la Delegación III, por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022;

Que lucen en órdenes 74 y 136 las Órdenes de Compra Números 24863/2021 y 5808/2022, respectivamente;

Que mediante Nota obrante en el orden 143 (N° NO-2022-13957577-GDEBA-SSAPMPCEITGP) el Subsecretario de Asuntos Portuarios solicita el servicio de Policía Adicional para el Edificio de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios sito en calle Gilberto Gaggino esq. Italia S/N°, de la ciudad de Ensenada, para los días lunes a viernes en el horario de 07:00 a 20:00 horas;

Que fundamenta dicho pedido en que, hasta el momento, la oficina de esa Subsecretaría no cuenta con un servicio de policía y resulta importante que tanto el personal, como los bienes muebles, instalaciones y elementos de trabajo se encuentren resguardados;

Que en el orden 144 (NO-2022-14364026-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) obra la conformidad de esta Subsecretaría;

Que en el orden 145 por Nota (NO-2022-14538699-GDEBA-DGAMPCEITGP) la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, manifiesta que el servicio solicitado se llevará a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto (DOCFI-2022-14689413-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) obrante en el orden 146, remitido por el Ministerio de Seguridad - Comisaría La Plata - Seccional Primera, adjuntando a la misma la Resolución Ministerial N° 5/2020 (RESO-2020-5-GDEBA-MSGP), la Resolución Ministerial N° 9/2020 (RESO-2020-9-GDEBA-MSGP) y la Resolución N° 2206/2021 (RESO-2021-2206-GDEBA-MSGP), por las cuales se autoriza la actualización de los montos por hora de servicio correspondientes a los distintos servicios de Policía Adicional, contemplándose el citado servicio sobre el renglón N° 2, correspondiente a la Delegación I de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y por tres mil setecientas cincuenta (3.750) horas hombre, siendo el importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$1.363.725.-), siendo la contratación por el período entre el 01/06/2022 y el 31/12/2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y el artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA) Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, vigente.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación del Servicio de Policía Adicional (POL.AD), contemplada en la Orden de Compra N°

24863/2021 y en la Orden de Compra Complementaria N° 5808/2022, Resolución N° 259/2021 (RESO-2021-259-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), y Resolución N° 16/2022 (RESO-2022-16-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y su rectificatoria Resolución N° 69/2022 (RESO-2022-69-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), por la cantidad de tres mil setecientos cincuenta (3.750) horas hombre, contemplándose el citado servicio sobre el renglón N° 2, correspondiente a la Delegación I de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica por un importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$1.363.725.-), por el período comprendido entre el 01/06/2022 y el 31/12/2022, y autorizar a la emisión de la respectiva Orden de Compra, a favor del Ministerio de Seguridad - Comisaría La Plata - Seccional Primera por el Servicio de Policía Adicional (POL.AD).

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022 - Ley 15310 - Delegación I: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación III. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 74-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13602739-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, por el que se propicia la designación del Abogado Eduardo Fabián CANAVESSI, en el cargo de Director Técnico Administrativo de la Dirección General Técnica y Legal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/2022, se aprobó la Estructura Orgánico- Funcional del Ministerio de Transporte;

Que se impulsa la designación del Abogado Eduardo Fabián CANAVESSI, a partir del 3 de enero de 2022, en el cargo de Director Técnico Administrativo, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, de conformidad con lo establecido en los artículos N°107, N°108 y N° 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por las competencias establecidas por el artículo N° 32 bis de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 3 de enero de 2022, al Abogado Eduardo Fabián CANAVESSI (DNI N° 30.166.783 - Clase 1983), en el cargo de Director Técnico Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N° 108 y N° 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIÓN N° 75-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13601691-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Julieta Loreley SCHMITZ, en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en el ámbito del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que se impulsa la designación de Julieta Loreley SCHMITZ, a partir del día 1° de abril de 2022, en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por las competencias establecidas por el artículo N° 32 bis de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de abril de 2022, a Julieta Loreley SCHMITZ (D.N.I. N° 28.879.720 - Clase 1981) en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 76-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13602100-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de la Contadora Pública Solange KLEICH, en el cargo de Directora de Contabilidad, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que se impulsa la designación de la Contadora Pública Solange KLEICH, a partir del día 3 de enero de 2022, en el cargo de Directora de Contabilidad, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 3 de enero de 2022, a la Contadora Pública Solange KLEICH (D.N.I. N° 35.240.738 - Clase 1990) en el cargo de Directora de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 77-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13601712-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, por el que se propicia la designación de Gonzalo Hernán PEDERNERA, en el cargo de Director de Compras, Contrataciones y Suministros, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que se impulsa la designación de Gonzalo Hernán PEDERNERA, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el cargo de Director de Compras, Contrataciones y Suministros, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, de conformidad con lo establecido en los artículos N°107, N°108 y N° 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por las competencias establecidas por el artículo N° 32 bis de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación de la presente, a Gonzalo Hernán PEDERNERA (D.N.I. N° 38.307.986 - Clase 1994) en el cargo de Director de Compras, Contrataciones y Suministros, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos N°107, N° 108 y N° 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 1-SSITMTGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO: el Expediente EX-2022-09614599-GDEBA-SSITMTGP, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo Nros. 29 sobre trabajo forzoso y 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, el Protocolo de 2014 relativo al Convenio 29 sobre el trabajo forzoso y la Recomendación N.º 203 sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias); la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos complementarios; las Leyes Nacionales Nros. 26.364, 26.842 y 27.508; la Ley N° 14.453 y los Decretos Nros. 1171/2016 y 500/2017; el Plan Provincial de Lucha Contra la Trata y la Explotación de Personas 2022-2024, y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de la Inspección del Trabajo es una potestad indelegable del Estado Provincial, conforme lo establece el artículo 39 inciso 1 de la Constitución de la Provincia;

Que el ejercicio de ese mandato constitucional es ejercido por el Ministerio de Trabajo, por imperio de las Leyes Nros. 10.149 y 15.164 y sus modificatorias;

Que dentro de la estructura organizativa del Ministerio aprobada por el Decreto N° 74/2020 y su modificatorio N°21/2022, tales funciones están asignadas a esta Subsecretaría de Inspección del Trabajo;

Que, en efecto, según lo prevé el Anexo II del mencionado Decreto, esta Subsecretaría es la encargada de organizar y dirigir la inspección y vigilancia del trabajo en todas sus formas, debiendo para ello definir las políticas de inspección laboral a ejecutarse por las Direcciones que la integran y por las Delegaciones Regionales;

Que el marco normativo identificado en el Visto da cuenta de la creciente relevancia y actualidad que tienen las políticas públicas destinadas a prevenir y combatir las diversas modalidades que en el mundo y en nuestro territorio adoptan las formas más severas de explotación laboral, como lo son, entre otras, el trabajo forzoso y la trata de personas con fines de explotación laboral.

Que existe un creciente consenso acerca de que, las medidas para combatirlas exigen un enfoque integrado, que combine el estricto cumplimiento de la legislación, con la prevención y la adopción de medidas de protección y asistencia a las víctimas;

Que, sin lugar a dudas, desde su quehacer diario como garante en territorio del cumplimiento de la normativa laboral, la Inspección del Trabajo está en una condición privilegiada para detectar o reconocer indicadores o indicios de sospecha sobre la presencia de situaciones de explotación laboral severa, que permitan lograr una detección temprana y faciliten tanto el rescate de las víctimas y el acceso a una pronta restitución de sus derechos vulnerados, como también la persecución penal y castigo de los responsables;

Que por tal motivo, la inspección del trabajo es uno de los ejes del Plan Provincial de Lucha Contra la Trata y la Explotación de Personas 2022-2024, que procura impulsar una actuación oportuna y planificada de la política provincial de inspección laboral, para promover la detección temprana de los delitos y su inmediata derivación;

Que una de las medidas incorporadas al citado Plan Provincial es el "Fortalecimiento de las capacidades de detección mediante la inspección del trabajo", previéndose como acciones concretas la implementación de un protocolo de actuación, la realización de acciones de formación específicas para inspectores e inspectoras del trabajo y el desarrollo de espacios con otros organismos con competencia inspectiva, para el intercambio de información y coordinación para planificación de inspecciones conjuntas;

Que por ello, corresponde aprobar e implementar el uso de un protocolo de actuación elaborado con participación de diversos órganos estatales nacionales y provinciales avocados a la prevención y combate de este flagelo.

Que ha emitido informe técnico la Subsecretaría de Inspección del Trabajo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 74/2020 y su modificatorio N° 21/2022;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Protocolo para la actuación de la inspección laboral provincial ante indicios de explotación laboral", que como Anexo I (IF-2022-15410454-GDEBA-SSITMTGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el formulario "Acta de constatación de indicios de explotación laboral (IEL) y Relevamiento de trabajador/a Acta IEL", que como Anexo II (IF-2022-15406762-GDEBA-SSITMTGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Emiliano Re, Subsecretario.

ANEXO/S

Anexo I IF-2022-15410454-GDEBA-SSITMTGP	9d632f04ac555e501242a7c616d56d499cfd3851eb61274a6f767374491f7b2	Ver
Anexo II IF-2022-15406762-GDEBA-SSITMTGP	a97426a9a8b85d696063002416be61583b37e0a09a9c0b34355fb34ce1388081	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 314-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-07741775-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre la Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Cooperadora E.E.S.N. N° 7 de San Fernando y este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2022-207-GDEBA-MGGP se aprobó el Convenio Marco con el objeto de impulsar proyectos orientados a la mejora de los espacios educativos, lúdicos, de recreación y ocio de los niños, niñas y adolescentes residentes en la Isla Martín García;

Que para alcanzar los fines y objetivos mencionados, las partes propician la celebración de un convenio específico con el objeto de impulsar la puesta en valor de la plaza pública de la Isla Martín García, mediante la creación de un área de juegos y de esparcimiento físico para que tanto los habitantes como los turistas puedan disfrutar del mismo;

Que asimismo se promueve la revalorización del jardín de infantes, de la escuela primaria y secundaria a través de la ejecución de una rampa que mejore la accesibilidad a las aulas con el espacio exterior de juegos y el equipamiento específico para el primero y el reacondicionamiento de los juegos y su equipamiento para el resto;

Que para alcanzar los fines y objetivos, la Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires se compromete a proveer el mobiliario de juegos nuevos y/o el reacondicionamiento de los ya existentes para su reubicación (o apartamiento si correspondiere) en la plaza pública, en el jardín de infantes y/o en la escuela primaria y secundaria;

Que por su parte, este Ministerio se obliga a la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de las obras civiles de la platea de fundación, bordes, bancos y áreas de estar de la plaza pública, la rampa que mejore la accesibilidad de las aulas y la superficie del patio de juegos del jardín de infantes, la escuela primaria y la escuela secundaria;

Que un plazo de duración de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su firma;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre la Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Cooperadora E.E.S.N. N° 7 de San Fernando y este Ministerio de Gobierno, que como Anexo Único identificado como GEDO N° CONVE-2022-15534820-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022- 15534820-GDEBA-
SSTAYLMGGP

360ed50b0fa76d9c4ba6fd54d0c6db0dda42fba4d7f0eee7ad99d52a7a9d0769 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 104-SSFIMHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-00325752-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2022, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15164 y N° 15310, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución N° 4/22 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Resolución N° 65/22 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 4/22 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Quinto Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2022 y/o 2023, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Resolución N° 65/22 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2022, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552-;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15310, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15164 y su modificatoria, y el artículo 8° de la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 52/22
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Quinto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 26 de mayo de 2022.
- 5) Fecha de emisión: 27 de mayo de 2022.
- 6) Fecha de liquidación: 27 de mayo de 2022.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo

resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.

12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

15) Régimen de colocación: licitación pública.

16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

17) Tipo de Oferta: oferta parcial.

18) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda

otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310- Sector Público Provincial no Financiero- Administración Provincial- Administración Central- Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública- Programa 1- Actividad 1- Finalidad 5- Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 7- Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310- Sector Público Provincial no Financiero- Administración Provincial- Administración Central- Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública- Programa 1- Actividad 1- Finalidad 5- Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 8- Partida Principal 3- Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310- Sector Público Provincial no Financiero- Administración Provincial- Administración Central- Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública- Programa 1- Actividad 1- Finalidad 5- Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 7- Partida Principal 1- Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 62-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO la RESO-2022-104-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Quinto Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, las Leyes N° 13767, N° 15310 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2022-4-GDEBA-TGP, NO-2022-16047799-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de Pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2022-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que, en ese sentido, la RESOL-2022-65-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESO-2022-11-GDEBA-TGP, RESO-2022-28-GDEBA-TGP, RESO-2022-38-GDEBA-TGP y RESO-2022-53-GDEBA-TGP se emitieron los primeros cuatro tramos del Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos doce (VN \$55.671.488.812);

Que por RESO-2022-21-GDEBA-TGP, RESO-2022-31-GDEBA-TGP y RESO-2022-20-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos doce mil novecientos tres millones ochenta mil setecientos cuarenta y ocho (VN \$12.903.080.748);

Que, adicionalmente, por RESO-2022-60-GDEBA-TGP la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a registrar el rescate parcial y anticipado de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" por un monto de Valor Nominal pesos un mil setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos diez (VN \$ 1.078.435.910), y de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por un monto de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cuatro (VN \$1.349.997.764);

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos cuarenta mil trescientos treinta y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos noventa (VN \$40.339.974.390);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8° de la RESO-2022-52-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único -, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022 en el marco de los artículos 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2022-104-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2022-16047799-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a treinta y tres (33) días con vencimiento el 29 de junio de 2022, a noventa y un (91) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022, y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022, por Valores Nominales de pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), las dos primeras, y pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), la última;

Que el 26 de mayo se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2022-104-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y tres (33) días con vencimiento el 29 de junio de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos cinco mil ciento treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho (VN \$5.139.844.648) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y tres (33) días con vencimiento el 29 de junio de 2022".
- b. Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c. Integración: Las Letras deberán ser integradas en efectivo, la moneda de Integración será pesos (\$).
- d. Fecha de licitación: 26 de mayo de 2022.
- e. Fecha de emisión: 27 de mayo de 2022.

- f. Fecha de liquidación: 27 de mayo de 2022.
- g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cinco mil ciento treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho (VN \$5.139.844.648).
- h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j. Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k. Plazo: treinta y tres (33) días.
- l. Vencimiento: 29 de junio de 2022.
- m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ. Régimen de colocación: Licitación Pública.
- o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q. Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t. Tularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos cinco mil ciento setenta y cinco millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y tres (VN \$5.175.663.883) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022".
- b. Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c. Integración: Las letras deberán ser integradas en efectivo, la moneda de Integración será pesos (\$).
- d. Fecha de licitación: 26 de mayo de 2022.
- e. Fecha de emisión: 27 de mayo de 2022.
- f. Fecha de liquidación: 27 de mayo de 2022.
- g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cinco mil ciento setenta y cinco millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y tres (VN \$5.175.663.883).
- h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j. Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k. Plazo: noventa y un (91) días.
- l. Vencimiento: 26 de agosto de 2022.

- m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ. Régimen de colocación: Licitación Pública.
- o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q. Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1.) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2.) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos tres mil doscientos ochenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos nueve (VN \$3.282.959.309) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022".
- b. Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c. Integración: Las letras deberán ser integradas en efectivo, la moneda de Integración será pesos (\$).
- d. Fecha de licitación: 26 de mayo de 2022.
- e. Fecha de emisión: 27 de mayo de 2022.
- f. Fecha de liquidación: 27 de mayo de 2022.
- g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos tres mil doscientos ochenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos nueve (VN \$3.282.959.309).
- h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i. Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- j. Precio de emisión: A la par.
- k. Interés:
 - 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 4,25% nominal anual resultante de la licitación.
 - 2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente

servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3) Fechas de vencimiento de intereses: el 26 de agosto de 2022 y el 25 de noviembre de 2022. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l. Plazo: ciento ochenta y dos (182) días.

m. Vencimiento: 25 de noviembre de 2022.

n. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o. Régimen de colocación: Licitación Pública.

p. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q. Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r. Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 250-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Centro Juvenil - Costa Esperanza", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 72/100 (\$176.845.305,72);

Que, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N°229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 23/2022, para la ejecución de la obra "Centro Juvenil- Costa Esperanza", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2021-19147936-GDEBA-DAPOISU, IF-2022-12171853-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15503908-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15504529-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15657333-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 72/100 (\$176.845.305,72).

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de junio del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4893 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 61, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 371 San Martín.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el punto 36.1 del PLIEG-2022-15657333-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establezca el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8

de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG- 2021-19147936-GDEBA- DAPOPISU	ebc2f06046073598b7bc122389970a04626b92a9f3979607972c021686e725b9	Ver
IF-2022-12171853-GDEBA- DPTYLLOPISU	8ecafb63c6c737c8060a8865c867e71eafc7daaffa71e3fa166cf68f23fa6f8c	Ver
PLIEG-2022-15503908-GDEBA- DPTYLLOPISU	a07bf8a94bb8d3efa49e97e851da67371d9f46a96d5e776ea2241fdc72be8cb0	Ver
PLIEG-2022-15504529-GDEBA- DPTYLLOPISU	cecc95b55721af5904aaed6aa5b887e966cfd3341e7346ba172bc01dc282aef	Ver
PLIEG-2022-15657333-GDEBA- DPTYLLOPISU	c47750553d16a418e4102239ced19dbc885837ae42d9ae471289b6c33c5d2108	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 597-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07454801-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se tramita el Pago de premios de los concursos de carácter competitivo denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 14.037, la Ley de Ministerios N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 90/2022, el Consejo Provincial de Teatro Independiente se encuentra bajo la órbita de este Instituto Cultural; Que la Ley N° 14.037 declara de Interés Público la Actividad Teatral Independiente en la Provincia de Buenos Aires, crea el Consejo Provincial de Teatro Independiente y el Fondo Especial del mismo;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente que se encuentra bajo la órbita de este Instituto ejerce entre sus tareas la de organizar las Fiestas Regionales y la Fiesta Provincial de Teatro Independiente, además de ejercer la representación de la actividad teatral independiente ante organismos y entidades de distintos ámbitos y jurisdicciones, y otorgar los beneficios establecidos en la Ley N° 14.037 para la actividad teatral independiente;

Que sobre esas premisas se promovió la Convocatoria para la selección de obras que participaron de los concursos competitivos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires, que tienen como fin elegir a las y los ganadoras/es que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la Fiesta Nacional del Teatro 2022 donde se congregan las producciones teatrales más destacadas que se realizan en las diferentes provincias de nuestro país;

Que a través de la Disposición N° 3/2022 de la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente se aprobó el reglamento que rigió dicha Convocatoria para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, referente a los concursos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires según se describe en el informe gráfico N° IF-2021-31431253-GDEBA-DECPTIMPCEITGP, a fin de seleccionar a los ganadores que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la Fiesta Nacional del Teatro 2022, el cual se ajusta a lo establecido en el Acta N° 45 del Consejo Provincial de Teatro Independiente como ACTA-2021-29723533-GDEBA-DECPTIMPCEITGP; Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente solicita el pago de los premios para las obras seleccionadas como ganadoras de los concursos competitivos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires según se describe en la providencia PV-2022-07468473-GDEBA-DECPTIICULGP obrante en el orden 20; Que obran en el expediente las debidas constancias que hacen a las y los ganadoras/es de los premios de acuerdo al Reglamento que rigió la convocatoria;

Que se detallan en el informe gráfico IF-2022-07466977-GDEBA-CPTIICULGP de orden 2 las Placas de redes sociales que promueven los concursos;

Que en los órdenes 3/16 lucen incorporadas las Actas de Premiación por cada una de las Regiones Culturales de la provincia de Buenos Aires;

Que se acompaña el Anexo N° IF-2022-14026462-GDEBA-CPTIICULGP, que detalla los datos de las obras ganadoras y de las y los responsables de ellas, correspondientes a cada Región;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración de este Instituto Cultural prestan su conformidad y promueven dar curso a la gestión que se propicia en los órdenes 22 y 24 respectivamente;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales incorpora la Solicitud de Gastos N° 7656 con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que se encuadra en la Ley N° 14.037y su Decreto reglamentario N° 277/2010;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, en el Decreto N° 1272/2021 y en el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$3.520.000) correspondiente a los premios para las obras ganadoras de los concursos competitivos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires, las que constan en el Anexo Único (IF-2022-14026462-GDEBA-CPTIICULGP) que integran la presente medida, seleccionadas conforme el Reglamento (IF-2021-31431253-GDEBA-DECPTIMPCEITGP) que fuera aprobado mediante Disposición N° 3/2022 de la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 233 - PRG 5 - AC 1 - ACT INT DKM - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Sub parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.3 - UG 999 -Importe Total: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$3.520.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a emitir la/s orden/es de pago en favor de las y los ganadoras/es de los concursos cuyos datos lucen detallados en el Anexo Único (IF-2022-14026462-GDEBA-CPTIICULGP) por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$3.520.000).

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente, Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2022-14026462-GDEBA-CPTIICULGP	94840e57e54f09af962577989a82469fbb64c890143536ab1caac0f75870687	Ver
Reglamento IF-2021-31431253-GDEBA-DECPTIMPCEITGP	6a67c63e3c017e9da1d650cc41becdbcf99aa8991f5d6bfd1d081fbf881fd88a	Ver

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 191-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-07476987-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se tramita la promoción excepcional de la agente Marta Haydee DELUCHI, personal de la Planta Permanente con Estabilidad que reviste en el Régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1257/20 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1º de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del Régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que respecto a la agente DELUCHI se informa que el 1º de octubre de 2015 se produce el traslado definitivo a esta Comisión de Investigaciones Científicas con su cargo de revista en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, según Decreto N° 2127/2014;

Que mediante Resolución N° 956/2016 el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) reubica a dicha agente a partir del 1º de enero de 2015 en el Agrupamiento Profesional, Categoría 16;

Que a partir del 1º de enero de 2021 se dispuso la promoción excepcional en dos (2) grados del escalafón de cada agrupamiento en la Comisión de Investigaciones Científicas, materializada por RESO-2021-31-GDEBA-CIC, donde se la reubica a la agente DELUCHI en el Agrupamiento Profesional, Categoría 12, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, omitiendo la reubicación oportunamente otorgada por resolución N° 956/2016 del OPDS;

Que, en consecuencia, se propicia la reubicación de la agente Marta Haydee DELUCHI en el Agrupamiento Profesional, Categoría 18, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero de 2021;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de este Organismo impulsará a través del área

correspondiente, la modificación en el plantel básico a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por la presente se adopta;

Que el Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, evaluó que la agente comprendida en la presente medida se encuentra en condiciones de promocionar, y el Presidente de esta Jurisdicción prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 1257/20 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que, en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de enero de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1257/20
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción, en forma excepcional, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 18, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20, a partir del 1° de enero de 2021, de Marta Haydee DELUCHI (DNI N° 14.770.345 - Clase 1962), quien revista en el Agrupamiento Profesional, Categoría 16, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de este Organismo gestionará a través del área correspondiente la adecuación presupuestaria necesaria ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará la modificación del plantel básico a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 135-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionados con el EX-2022-12962518-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTEVES, gestiona el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 13/2022, por la adquisición de material descartable y sanitario, solicitado por el servicio de farmacia de este Establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, el cual contempla la facultad de ampliación según el Art. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art. 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 - Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

Que, el justiprecio estimado asignado al gasto, es de pesos: Cinco millones cuatrocientos diecinueve mil ciento once (\$5.419.111), y que por solicitud N° 571.984, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva, asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTÉVES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar, a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 13/2022, encuadrado en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19., por la adquisición de material descartable y sanitario, por el período de Junio - Diciembre/2022, con opción a la ampliación según el Art. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 - Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia.

de Bs. As.);

ARTÍCULO N° 2 : El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1.- Ejercicio 2.022.-

Inciso 2- Partida Principal 2- Partida Parcial 2 \$4.374.400-

Inciso 2- Partida Principal 9- Partida Parcial 5 \$914.031-

Inciso 2- Partida Principal 5- Partida Parcial 7 \$130.680-

ARTÍCULO N° 3: Designar, como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas , a los agentes indicados, a los agentes indicados en los Artículos 2° y 3° de la Disposición interna n DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO N° 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que en el expediente N° 2-061.10-2020 Consejo Escolar de La Plata - Ejercicio 2020, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

may. 24 v. may. 27

POR 3 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la Señora ROSA ESTHER SCHENFELT, que en el expediente N° 3-004.0-2019 Municipalidad de Avellaneda- ejercicio 2019, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

may. 24 v. may. 27

POR 3 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor GUILLERMO RENE SCARCELLA, que en el expediente N° 2-299.0-2015 Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima - ejercicio 2015, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 16 de marzo de 2022, dispuso correrle traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (artículo 39° Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

may. 24 v. may. 27

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la SEÑORA MARÍA FERNANDA VETRANO, que en el Expediente N° 3-068.0-2020 Municipalidad de Lomas de Zamora - Ejercicio 2020, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Marta Silvina Novello, Secretaria

may. 24 v. may. 27

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que en el expediente N° 2-061.10-2020 Consejo Escolar de La Plata - ejercicio 2020, que mediante Resolución del día 10/03/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

Ricardo César Patat, Director

may. 27 v. jun. 2

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "CRECIENDO JUNTOS" de General Pueyrredón.
Agrupación Municipal "COMUNIDAD AVANZA" de General San Martín.
Agrupación Municipal "LA V DE BAHÍA" de Bahía Blanca.
Agrupación Municipal "AGRUPACIÓN VERDE BRAGADO" de Bragado.
"AGRUPACIÓN MUNICIPAL CASARENSE 8 DE ENERO" de Carlos Casares.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631192). Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8. La Plata, 24 de mayo de 2022.

Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificaciones Honorable Junta Electoral
Augusto Andres Gelabert, Jefe

may. 27 v. may. 31

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 12/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Integración Urbana Pekín y Consolidación de Equipamiento Comunitario - Potreritos enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$424.295.504,35 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Lote 1: El plazo estimado de ejecución de la obra es de trescientos sesenta (360) días corridos.

Lote 2: El plazo estimado de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial
https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página
https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-04263422-GDEBA-DEOPISU

may. 6 v. may. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 20/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 20/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22. Obra Conservación Mejorativa RN N° 252 - Tramo: Fin Int. Puerto Ing. White (Sal) - Rotonda Vélez Sarsfield Emp. RN N° 3 - Pje. Loma Paraguaya - Sección: Km. 3,40 - Km. 9,51. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$187.358.000,00) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$1.873.580,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 26/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 26/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22. Obra: Sistema de Iluminación R.N. N° 33 - Km. 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$25.955.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$259.550,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 17/2022

POR 15 DÍAS - Revalorización de Espacios Verdes y Equipamientos Comunitarios en Campo Tongui enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$97.277.266,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 06 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29781469-GDEBA

may. 12 v. jun. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 11/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0037-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Altonivel RP N° 21 - Empalme RP N° 6 - Partido de la Matanza - Macos Paz - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Setenta y Cinco Centavos (\$750.283.960,75) referidos al mes de enero de 2021 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$7.502.839,60).

Apertura de ofertas: 29 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de mayo del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0086-LPU22

POR 15 DÍAS - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU22.

Obra de Conservación Mejorativa en la Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires. -Tramo: Trenque Lauquen - Rufino - Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - Km. 320,550 - Km. 350,240

Presupuesto oficial y Plazo de obra: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/00 \$184,540,000 valores referidos al mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 6 (seis) meses

Apertura de ofertas: 10 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio

de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0092-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra Construcción de Calzada Ruta Provincial N° 31 Ruta Nacional N° 31 Tramo: Ruta Provincial N° 41 - Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Tramo: Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Ruta Nacional N° 8 - Partido: San Antonio de Areco - Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 26/100 \$189.639.916,26 valores referidos al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de doce (12) meses

Apertura de ofertas: 21 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de mayo de 2022.

may. 13 v. jun. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 18/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 18/2022 Saneamiento Hídrico entubamiento del Canal Eva Perón del Municipio de San Martín.

Presupuesto oficial: \$258.806.698,54. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022 Parque Urbano San Vicente Etapa I, jurisdicción del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 20/2022 Desagües Pluviales y Pavimento - Barrio 17 de Noviembre, del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$839.909.062,80. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 450 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07609903-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto: Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR. Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 21/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 56/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Ampliación de la Unidad de Salud Eva Perón, ubicada en Federico P. Russo 4200 de la localidad de Gregorio De Laferrere.

Fecha apertura: 16 de junio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.937.- (Son Pesos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7337/2021/INT

may. 20 v. may. 27

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2022 - Préstamo BIRF 8736-AR

POR 5 DÍAS - Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Préstamo BIRF 8736-AR LPN 01/2022 Construcción 332 Viviendas e infraestructura Barrio Punta Lara - Partido de Ensenada

1- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 01/2022 - Código STEP AR-UCEPO-271187-CW-RFB, identificado como "Construcción 332 Viviendas e infraestructura", Barrio Punta Lara - Partido de Ensenada.

2- El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 65/100 (\$3.254.444.589,65), equivalente a Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Seiscientos con 46/100 UVIs (32.596.600,46 UVIs), considerando el valor correspondiente al día 31/12/2021 (\$99,84 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de Setecientos Treinta (730) días corridos.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4- Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 27 de junio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2022. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- Pesos treinta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$32.544.445).

6- La dirección referida arriba es: Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires (IVBA), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar

Página web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>

may. 23 v. may. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada N° 15/2022

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/22 - Autorizada por Disposición N° 118/22- Expte. N° 134-118/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC - Junio-Julio 2022, con un presupuesto estimado de pesos Trece Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ochenta y Siete con 44/100 Ctvos. (\$13.273.087,44), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de mayo de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

may. 23 v. may. 27

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22

Prórroga

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Licitación Pública Nacional: Licitación Pública Nacional N° 17/2022 Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22.

Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).

Nueva fecha de apertura de ofertas: 07 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor y consultas: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs. o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte os ayuda a contratar mejor.

may. 23 v. may. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

may. 24 v. jun. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2022

POR 15 DÍAS - Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU Obra Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 28/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 28/2022, para la Contratación de Alimentos Secos para el Armado de Bolsones Alimentarios de la ciudad de Azul.

Apertura: 30 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$50.000.

Expediente Interno N° 007/28/2022.

may. 24 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 3 DÍAS - Ampliación Escuela Primaria N° 12.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 22 de junio de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 1° de junio de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$51.513.300,47

Valor del pliego: \$103.026,60

may. 24 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 64/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en P.P.C. José Hernández - Región III - Ubicado en Los Nogales y Lobos - B° La Salada, Localidad de Villa Celina.

Fecha apertura: 16 de junio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.031. (Son Pesos Seis Mil Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7992/2021/INT

may. 24 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 19/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 19/2022, para la Compra de Medicamentos para el Área de Farmacia del Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de Conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Seiscientos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos (\$14.610.942,94).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 16/6/2022 - Hora: 8:00

Expediente N° 4085 39752/H/2022

may. 24 v. may. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Procedimiento Abreviado N° 411-0242-PAB22

POR 5 DÍAS - Objeto: Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Trece (13) Impresoras Multifunción Láser" para abastecer de la mencionada herramienta a los empleados que ocupan el nuevo edificio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la Ciudad de La Plata, desde el perfeccionamiento del contrato y por el plazo de doce (12) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Procedimiento Abreviado N° 411-0242-PAB22.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$3.709.968,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-15504036-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente: EX-2022-06730612-GDEBA-DEOPISU.

may. 26 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 10/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.

Fecha apertura: 3 de junio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$8.846.- (Son pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1577/2022/INT

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Catéter, Agujas, etc.

Fecha apertura: 23 de junio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$16.726. (Son Pesos Dieciséis Mil Setecientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2382/2022/INT

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 59/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 22 de junio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.374 (Son Pesos Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2752/2022/INT.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 24/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Indumentaria y Calzado de Trabajo.

Presupuesto oficial total: \$24.361.200,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 30 de mayo de 2022 al 3 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 06 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 8 de junio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$24.500,00.

Expediente N° 4011-21099-SOP-2022.

may. 26 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 28/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 890.000 (Ochocientos Noventa Mil) Litros de Combustible (Gasoil Premium, Gasoil Tipo Grado 2 y Nafta Súper) para Flota Municipal.

Presupuesto oficial total: \$94.589.600,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de mayo de 2022 al 3 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 07 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de junio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de junio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$94.600,00.

Expediente N° 4011-21370-SG-2022.

may. 26 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Terminación del Edificio Centro de Formación e Innovación Productiva (CEFIP).

Presupuesto oficial total: \$8.553.235,20.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de mayo de 2022 al 13 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 16 de junio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.600,00.

Expediente N° 4011-21630-SOP-2022.

may. 26 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Cámaras y Domos de Seguridad para el Corredor Vial de la Escuela Primaria N° 29; Escuela Secundaria N° 49; Escuela Primaria N° 23, Jardín de Infantes N° 921; Escuela Secundaria N° 27; Centro de Adultos 714/06; Escuela Primaria N° 47; Escuela Primaria N° 16; Escuela Secundaria N° 44; Jardín de Infantes Municipal Sueños y Sonrisas; Jardín de Infantes N° 912; Jardín de Infantes N° 938; Jardín de Infantes Municipal Los Enanitos; Escuela Primaria N° 58; Escuela Secundaria N° 40; Escuela Primaria N° 54; Escuela Secundaria N° 25; Escuela Primaria N° 52; Escuela Secundaria N° 23; Jardín de Infantes N° 939; Jardín de Infantes Las Ardillitas- afectado al Fondo Educativo Nacional.

Presupuesto oficial total: \$15.998.800,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de mayo de 2022 al 13 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de junio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de junio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$16.000,00.

Expediente N° 4011-21926-SSP-2022.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Concesión y Puesta en Valor de Mobiliario Urbano.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 24 de junio de 2022, a las 10:00 horas, en Av. Centenario 77, 1er piso -San Isidro-.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la mencionada Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1er Piso -San Isidro-, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el día 8 de junio de 2022.

Valor del pliego: \$500.000,00.- (Pesos Quinientos Mil Con 00/100).

Expediente: 5759/2022.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 46/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de Licitación Pública N° 46/2022 por la cual se solicita Contratar el Servicio de Prestación Integral para Inclusión Digital en el Partido Del Pilar, que Incluye: Adquisición del Hardware para Servicio de Comunicaciones Inalámbricas de Internet en 650 (Seiscientos Cincuenta) Espacios Públicos y Dependencias Municipales del Partido Del Pilar, Puesta en Marcha, y Provisión e Instalación del Cableado Estructurado de Datos, todo según Pliego Particular de Bases y Condiciones a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 7/6/2022 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$150.691.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Noventa y Un Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$150.700,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Setecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1061/2022.

Expte. N° 2037/2022.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2626-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2626-2022, para la Ejecución de la obra Pavimentación de Calle La Pinta entre Drago y Chiclana, y Chiclana entre Misioneros y La Pinta con un presupuesto oficial de Pesos Trece Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Dieciséis (\$13.768.516), a realizarse por la modalidad Unidad de Medida con Precio Tople y Redeterminación de Precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.- Fecha de apertura: 13 de junio de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: Pesos Trece Mil Setecientos Sesenta y Nueve (\$13.769.-).-

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

- Capacidad de contratación: Igual o superior \$22.947.527.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-2626-2022.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de junio de 2022, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Adquisición de Una Motoniveladora.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado

de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$28.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$28.000.000,00.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Concesión de la Construcción, Explotación, Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Estacionamiento de Camiones y Maquinarias Agrícolas en el Sector Industrial Planificado.

Localidad: Maipú.

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El 7 de junio de 2022, en Secretaría de Gobierno, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 12:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 26 de mayo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Tel.: (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de junio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de junio de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$2.000,00.

Expediente N° 4071-2760/22.

may. 26 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza Lope de Vega.

Presupuesto oficial: \$31.923.801,07 (Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Veintitrés Mil Ochocientos Uno con 07/100).

Valor del pliego: \$15.961,90 (Pesos Quince Mil Novecientos Sesenta y Uno con 90/100).

Fecha de apertura: 16 de junio de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 721/2022.

Expediente N° 4117.24955.2022.0.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 98/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Mochilas con Logo para Entregar en los Jardines Comunitarios del Municipio de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$16,200,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 09 de junio de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$12.000

Venta de pliegos: Desde el 01/06 hasta el 02/06 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 50 Viviendas en Predio Villa Vagón - Etapa 1 - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16-06-2022 - Hora: 12.00.
Valor del pliego: \$175.781,06.
Presupuesto oficial: \$351.562.132,92.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos con 92/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 2486 de fecha 20 de abril del 2022.
Expediente 96.729/2022.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 81/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 24 Viviendas en Predio Argañaraz I (Módulos 1 y 2) - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16-06-2022 - Hora: 10.00.
Valor del pliego: \$87.768,70.
Presupuesto oficial: \$175.537.402,59.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Dos con 59/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda .
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 2485 de fecha 20 de abril del 2022.
Expediente 97.110/2022.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública Nº 4/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto Nº 1161/22 Llama a Licitación Pública Nº 4/2022 Correspondiente a la Adquisición de Vehículos para la Secretaría de Seguridad.
Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$23,054,000.00.).
Fecha de apertura: 22/6/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires - Teléfono: (2254) 45 9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. Municipal: 4123-970-2022.

may. 26 v. may. 27

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública Nº 10/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 10/2022 - Prórroga Apertura Llamado.
Referencia: Obra: Recambio y Ejecución de Nuevas Conexiones de Agua.
Presupuesto oficial: \$43.854.903,78.
Fecha de apertura: 13 de junio de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1º piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao Nº 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar.
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.
Valor del pliego: \$15.000,00.
Expediente: Nº 208-O-2022.

may. 26 v. may. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.241

POR 2 DÍAS - Objeto: Ploteo de Vehículos del Banco Provincia.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 08/06/2022 a las 12 hs.

Valor del pliego: \$9.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 01/06/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 07/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.836.

may. 26 v. may. 27

CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública para la Contratación de Empresa de Prestación de Servicios de Respuesta ante Contingencias de Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas en Espacios Terrestres y sobre el Espejo de Agua acorde Plan Nacional de Contingencias en Jurisdicción del CGPQ, conforme Ley N° 22.190, Ordenanza N° 08/98 (DPAM) - P.N.A.

Ubicación: Puerto Quequén (Provincia de Buenos Aires)

Fecha y lugar de recepción de ofertas: Se fija desde el día 01 de junio de 2022 en la oficina de Compras del CGPQ.

Cierre de recepción de ofertas: 15 de julio de 2022 a las 12 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 18 de julio de 2022 a las 10 hs.

Valor del pliego: \$2.000

Domicilio del consorcio: Av. Juan de Garay N° 850 - Quequén (7631)

Tel.: (02262) 450006 - e-mail: mesa_entradas@puertoquequen.com

may. 26 v. may. 27

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción del Edificio del Centro de Formación Laboral N° 1 Mario Lázaro Bernis

Distrito: Olavarría

Presupuesto oficial: \$202.575.862,11.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 29/06/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/06/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 365 días

Valor de pliego: \$101.300,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2022 y el día 10 del mes de junio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 26 v. jun. 8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra.

Localidad: Matheu

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$103.299.040,06.-

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 29/06/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/06/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$51.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2022 y el día 10 del mes de junio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

may. 26 v. jun. 8

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0274-LPU21

POR 3 DÍAS - Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Número de proceso: Licitación Pública N° 31-0274-LPU21.

Objeto: Contratación de Cinco (5) Enlaces para Segurizar los Enlaces Backbone de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), por un plazo de treinta y seis (36) meses a partir de la correcta instalación y puesta en funcionamiento, la cual tendrá lugar dentro del plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, siendo susceptible de prórroga por hasta doce (12) meses, y de ampliación hasta en un cien por ciento (100 %)

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 52/100 (\$287.858.999,52).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 13 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-17-GDEBA-SSTAYLMJGM

Expediente N° EX-2021-19741728-GDEBA-DSTAMJGM.

may. 27 v. may. 31

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0141-CDI22

POR 1 DÍA - Circular N° 1.

Consulta 1: *"Sobre las especificaciones técnicas: Los preservativos llevan gel en un envase adjunto o se trata de preservativos lubricados?"*

Respuesta: En referencia al gel, el mismo se refiere al gel que lubrica habitualmente los preservativos; se remite especificación técnica del pliego: "Preservativo masculino liso de látex natural, lubricado con aceite de silicona con las siguientes dimensiones: Largo mínimo: 160 mm. con más/menos 2 mm. Ancho nominal: 50 mm Ancho real: el declarado por el fabricante con discrepancia de más menos 2 mm Espesor: 0.060 mm a 0.080 mm".

Se aclara que NO se hace referencia a envases adjuntos de gel.

Consulta 2: *"Respecto de la Garantía de la Oferta: En el portal indica que la garantía correspondiente al mantenimiento de la Oferta es del 3%, mientras que en el pliego de bases y condiciones indica que es del 5%. Cual es la correcta?"*

Respuesta: La garantía de mantenimiento de oferta es del 5 % por ciento del monto ofertado tal cual lo indicado en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares. Lo indicado en el proceso de compra (3 %) corresponde a la garantía de impugnación a la preadjudicación.

Consulta 3: *"Entrega de muestras: tiene que hacerse hasta el día de la apertura o posterior?"*

Respuesta: Las muestras deberán presentarse según lo estipulado en el artículo 30 del Pliego de Condiciones Particulares. Expediente N° EX-2022-00099794-GDEBA-DPEPYPSMSALGP

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 23 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

may. 27 v. jun. 16

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0139-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo Semi-Integral, con Guardia Activa con Permanencia en el Sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, para los Equipos de Transporte Vertical Instalados en Inmuebles Ocupados por Dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de junio del año 2022, a las 10:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$14.533.800,00.

Expediente 3003-7458-2022

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-59/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-59/22. Provisión de Drogas y Descartables, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad, Seroteca Única Provincial y Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares.

Apertura: 14 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$20.899.469,67.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2022, para la Adquisición de Material Descartable y Sanitario, para cubrir el período de junio a diciembre /2022, Solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Estéves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de junio, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Témpperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Ciento Once (\$5.419.111).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DI-2022-135-GDEBA-HIJAEMSALGP

EX-2022-12962518-GDEBA-HIJAEMSALGP

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Dirección General Mantenimiento Urbano - Construcción de Pavimentos de Hormigón en Calles de Tierra y Repavimentación de Calles Existentes en Barrios: Costa del Lago, 8 de Mayo y Costa Esperanza - Etapa 1.

Fecha y hora de apertura: 23 de junio de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$199.997,00 (pesos Ciento Noventa Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete).
Presupuesto oficial: \$199.996.630,05 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta con Cinco Centavos).
Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 955-S-2022

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Pavimentos de Hormigón en Calles de Tierra y Repavimentación de Calles Existentes en Diversas Zonas del Partido".
Fecha y hora de apertura: 23 de junio de 2022 - 11:00 horas.
Valor del pliego: \$99.875,00 (Pesos Noventa Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco).
Presupuesto oficial: \$99.874.220,10 (Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con Diez Centavos).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 954-S-2022.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Objeto - Dirección General Mantenimiento Urbano - Aliviador Pringles - Billinghamurst.
Fecha y hora de apertura: 24 de junio de 2022 - 10:00 horas.
Valor del pliego: \$133.213,00 (pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Trece).
Presupuesto oficial: \$133.212.031,37 (Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Doscientos Doce Mil Treinta y Uno con Treinta y Siete Centavos).
Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 953-S-2022

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Dirección General Mantenimiento Urbano - Obras Viales en Distintos Barrios
Fecha y hora de apertura: 24 de junio de 2022 - 11:00 horas.
Valor del pliego: \$200.000,00 (pesos Doscientos Mil).
Presupuesto oficial: \$199.999.991,47 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con Cuarenta y Siete Centavos).
Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 952-S-2022

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/2022, autorizada por Decreto N° 1241/2022. Objeto: "Ampliación S.A.P.A.A.B".

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$24.213.473,07 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 07/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$24.214,00 (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Catorce con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 30/05/2022 al 08/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 22/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 22/06/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 30/05/2022 hasta el 10/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Expediente N° 4013-487/22.

Decreto N° 1241/2022.

may. 27 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/2022, autorizada por Decreto N° 1242/2022 - (Expediente N° 4013-497/22).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: "Nueva Maternidad en Bolívar".

Presupuesto Oficial: \$28.415.550,90 (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Quince Mil Quinientos Cincuenta con 90/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$24.416,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 30/05/2022 al 08/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 23/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 23/06/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 30/05/2022 hasta el 10/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Decreto N° 1242/2022.

Expediente N° 4013-497/22.

may. 27 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 53/2022, para contratar la ejecución de la obra: Puesta en Valor y Ampliación C.A.P.S. N° 12 Don Orione, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$144.226.942,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Veintiseis Mil Novecientos Cuarenta y Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de junio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$144.226,94 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con Noventa y Cuatro Centavos).

Expediente: 4003-44181/2022.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 54/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Un Aula y Un Conector en E.E.S. N° 51, Calle Asamblea y Calle Prieto, Burzaco, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$11.884.765,67 (Pesos Once Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Sesenta y Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de junio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de junio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$11.884,77 (Pesos Once Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Setenta y Siete Centavos).
Expediente: 4003-46187/2022.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 55/2022, para la Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio de Análisis Clínicos del CAPS N° 18 - Centro Municipal de Diagnóstico, hasta la suma de \$10.078.315,00 (Pesos Diez Millones Setenta y Ocho Mil Trescientos Quince), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de junio de 2022 y la apertura de las propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$10.079,00 (Pesos Diez Mil Setenta y Nueve).

Expediente: 4003-49356/2022.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 24 Viviendas en Predio Argañaraz I (Módulos 3 y 4) - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 21/6/2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$89.920,25.

Presupuesto oficial: \$179.840.506,16. (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos Seis con 16/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00.

Decreto N° 2495 de fecha 23 de mayo de 2022.

Expediente 97.112/2022.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales de Construcción y Herramientas Afines, con destino al Programa Potenciar Trabajo del Proyecto de Infraestructura Social y Mejoramiento Barrial.

Presupuesto oficial: \$15.462.095,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2022 - 10:00 hs.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bolsón Alimentario - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$27.000.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Junio 22 de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitacion Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2022 hasta el día 23 de junio de 2022, a las 12:00 horas, para la Adjudicación de la Explotación de la Cantina/Buffer en la Nueva Terminal de Ómnibus de América, Partido de Rivadavia, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$522,60. (Pesos Quinientos Veintidós con 60/100).

Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal, en el horario de oficina.

Apertura: 23 de junio de 2022, a las 12:00 horas. Oficina de Compras de la Municipalidad de Rivadavia, sita en la calle Marcos Cachau número 50, Planta Baja, de la ciudad de América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 23/2022

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria. Llevada a Cabo para la Adquisición de Módulos Alimentarios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$30.888.443,78.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición del pliego: A partir del 17/5/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 6/6/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 17/5/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 6/6/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Respecto del valor del pliego se procede a informar que el mismo es gratuito.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras.

Apertura: 21 de junio de 2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$16.015.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 14 de junio de 2022.

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 15 de junio de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal).
- Póliza hasta el 14 de junio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.

Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° 1059/2022.

Expediente N° 3427 Dígito 0 Año 2022 Cuerpo 1.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con Destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 21 de junio de 2022 - Hora: 12:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Oficial: \$51.976.272,80.

Consulta del pliego: Hasta el 14 de junio de 2022

Garantía de oferta:

- En Efectivo hasta el 15 de junio de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 14 de junio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones, link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 3428 Dígito 7 Año 2022 Cuerpo 1

Decreto N° 1032/2022

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Parquización de Corredor Uruguay - Bancalari. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 16 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 21 de junio de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 2/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en San Antonio de Areco.

Presupuesto oficial: \$49.487.285,84.

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas ismarke@areco.gov.ar, mlegaz@areco.gov.ar

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, hasta las 9:00 hs. del día 10 de junio de 2022 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente administrativo N° 4102-1846/2021.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de 2 (Dos) Motoniveladoras, Mod. 2.005 En Adelante + 1 (Una) Retropala Mod. 2000 en Adelante + 1 (Uno) Tractor, con Disco de Arrastre, con Chofer, para realizar Tareas de Mantenimiento de Caminos Rurales que a continuación se detallan:

- Retropala: Limpieza de Alcantarillas.

- Motoniveladoras: Cuneteo y Alteo de Caminos.

- Tractor con disco de arrastre: Rastreo de Suelo Previo a Trabajo Motoniveladora.

- Caminos: total de 121 km. (Caminos: 169 (8 km.)/147 (15 km.)/131,145,140 (16 km.)/92,93,94 (20 km.) /46 (20 km.)/57 (16 km.)/86 (8.8 km.)/81 (7.7 km.)/74,75 (9.5 km.).

Plazo de ejecución: A partir del 20/06/2022 hasta un tope máximo de ochenta (80) días, de lunes a sábados, sin exceptuar feriados, dependiendo además del factor climático.

La locadora tendrá a su cargo la ejecución de las tareas necesarias a efectos de dar cumplimiento al objeto de este llamado aportando la mano de obra, empleados, materiales y combustible que fueren necesarios.

Presupuesto oficial: \$7.250.000.

Valor del pliego: \$13.950.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 30/05/2022 hasta el 10/06/2022 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 14/06/2022 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 14/06/2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras.

Decreto N° 416/2022.

Expediente N° 524/2022.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de junio de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.
Presupuesto oficial: \$9.900.000,00.
Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 27 de mayo de 2022 hasta las 14:00 del 15 de junio de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 733/2022.
Expediente municipal: N° 4103-75/2022.

may. 27 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente la Adquisición de Artículos de Ferretería, solicitadas por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-207-131, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$18.271.163,88 (Pesos Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Tres con 88/100 Cvos.) Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 22/6/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1857/2022.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Baches y Construcción de Rampas.

Fecha y hora de apertura de sobres: 21 de junio de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea. Calle 56 N° 2945, Planta Baja. Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$12.000.000,00.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Garantía mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do. piso, en el horario de 8:15 a 13:45 hs. Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1443/2022.

Expediente municipal: N° 2573/2022.

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: para la Contratación Servicio Alimentario Escolar- Año 2022, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 14 junio de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Veintisiete Millones Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos. (\$427.091.389,44) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y retiro de pliego: Hasta el día siete (7) de junio de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa y constituir domicilio especial.

Expediente: 4016-22422/2021 Alcance 02

may. 27 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 3/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción del Nuevo Edificio de la Delegación de Álvarez de Toledo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 3523/21.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Tres (\$9.519.393,00)

Venta del pliego: El pliego se venderá desde 30 de mayo hasta 2 hs. antes de la apertura de sobres en la Oficina de

Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del Pliego: \$28.558,17

Visita de obra: Se podrá realizar desde el 27 de mayo de 2022 al 31 de mayo inclusive.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 2 de junio de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo, a las 12:00 horas del día 2 de junio de 2022.

Expediente Municipal N° 3523/21

may. 27 v. may. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.237

POR 2 DÍAS - Objeto: Blindaje Metálico de Bóveda Tesoro Efectivo, Piso, Muros y Techo, y Adquisición de Bienes de Seguridad para Cabecera Pase de Fondos Mar del Plata.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 08/06/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 01/06/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 07/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -nivel 3- núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.823.

may. 27 v. may. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.247

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Instalación e Interconexión de Sistema de Alarma propio para 16 ATMs Neutrales Municipales y Ampliación de la Banca Electrónica de la Sucursal Ayacucho.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 07/06/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/05/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.816.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.259

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos Varios - Planeamiento e Innovación en TI y Sectores Varios, Edificio Guanahani.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$3.899.090,12.

Fecha de la apertura: 7/6/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/5/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.936.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012982

POR 1 DÍA - Período de postulación. Concurso de Precios N° 10012982 Provisión de Consumibles para Absorción

Atómica, TOC, Electrodo, Accesorios y Kits de Calibración de Métodos Ópticos y Eléctricos. Laboratorios.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:
concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de junio de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$5.803.915,05 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación VI - Bahía Blanca

LEY 7.193 T.O. Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - GLORIA HAYDEE MELECHEÑKO, DNI 14.617.009, GABRIELA LORENA LASTRA, DNI 24.889.108, CAMILA ABBATTISTA, DNI 39.157.606; NAIARA BELEN PESCADER, DNI 41.257.799; LORENA NATALIA CASTILLO, DNI 31.298.371; ELISA MARIELA JAIME, DNI 22.203.265; LILIANA ANDREA PALMA, DNI 22.115.407; LAURA VERONICA IRRUTE, DNI 21.441.609; ANDREA VALERIA CASTILLO, DNI 32.586.222; MONICA ANA GRACIELA ABALOS, DNI 30.607.012; PUENTES RAMIREZ STELLA MARIS, DNI 30.422.773. Solicitan Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en Viamonte 148 de Bahía Blanca. Martín Ezequiel Larrea. Presidente Delegación VI Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires.

may. 26 v. may. 30

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MEDINA SUSANA EUGENIA, DNI 27.272.027 domiciliado en calle 54 C 1127 Partido de Florencio Varela, solicita Colegiación en la Matrícula en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja En Pasividad como Martillero y Corredor Público: ISIDRO ALBERTO ROMERO, Reg. 3850 de Hipólito Irigoyen 1432 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

may. 27 v. may. 30

POR 1 DÍA - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la inscripción como Martillero y Corredor Público: NICOLÁS GUSTAVO BERNAOLA, de calle Sarmiento 2431 piso 1º dto. G de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.-

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la baja en pasividad como Martillero y Corredor Público: LEANDRO ARDIÁN ALVAREDO Reg. 3552 de Las Heras 2470 y baja definitiva Art. 18 Ley 7014, LUIS ALBERTO FERRARO Reg. 1333, de Av. Paso 2897 ambos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Guillermo Rossi, Presidente; Oscar Cherú, Secretario General.

may. 27 v. may. 30

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Aviso que ORSAI S.R.L. con domicilio legal en 485 7° B, CABA, vende a Invermuth S.R.L., con domicilio legal en Paraná 123, 1° 19, CABA, el Fondo de Comercio rubro Bar y Pizzería, sito en Lacroze 5553, Villa Ballester. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el domicilio mencionado ut-supra.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. PALACIO MARCOS EZEQUIEL, CUIT 20-37838284-0, transfiere, Productora y Asesora de Seguros, sito en Av. Pte. Illia 4929, San Miguel, partido de San Miguel; a Sosa Valeria Beatriz, CUIT 27-29099957-5, oposición mismo lugar.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **San Nicolás**. Aviso que ADRIANA MARIA LUCIANI, DNI N° 10.538.791, con domicilio legal en Guardias

Nacionales N° 136, 6° piso, vende a "Farmacia Emma San Nicolás S.C.S." con domicilio legal en Alvear N° 95, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de Farmacia, denominada "Pinasco", sito en la ciudad de San Nicolás, en calle Alvear N° 95. Reclamo por el plazo de ley en el Estudio Contable Gorriz, sito en Don Bosco N° 34, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Zárate. BORRELLI BRUNO SALVADOR, DNI 32.018.334, Transfiere fondo de comercio: Agencia de Lotería "Jugate Conmigo 1", ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 302, Zárate, a Ocampo Adriana Noemi, DNI 16.092.387. Reclamo de ley en el mismo domicilio.
may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Burzaco. En cumplimiento con el Art. 2° Ley 11.687, ARMANDO NORBERTO PAPA, DNI 7.751.801 y los herederos de la sucesión MIGUEL ÁNGEL KOURI, ceden y transfieren el fondo del comercio y habilitación comercial del Salón para Fiestas, sito en Belgrano y Alsina, Burzaco, Provincia de Buenos Aires a Servicios y Delicias El Nuevo Molino S.R.L. CUIT N° 30-71270170-2, bajo el Expediente de Habilitación N° 46548/ P/77. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial por el término de Ley. Burzaco, mayo 16 de 2022. Dra. Dominguez Guanes Virginia Z., Abogada.
may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social SOSA EDUARDO ALFREDO y REY JORGE SEBASTIAN SH, CUIT 30-71217650-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro de Venta de Colchones y Somniers, sito en la calle Bergantín Independencia 695 de la Ciudad-Localidad de Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Sosa Eduardo Alfredo CUIT 20-26764060-3, expediente de habilitación 7447/2013, Cta. 20811. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.
may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Palomar. YAN QIANGPING, transfiere: Autoservicio, Art. de Limpieza, Carnicería, Fiambrería, Comestibles, Envasados, Productos Lácteos, Huevos, Galletitas Seltas, Pollos, Carbón, Envasado, sito en Sargento Cabral 363/365 El Palomar. Prov. de Bs. As. a Ren Zhang. Reclamos de Ley en el mismo.
may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Claypole. El señor HERNÁN ABEL NUCIFORO, DNI 31.532.459, transfiere a Cecilia Natalia Nuciforo, DNI 33.782.760, fondo de comercio de Pinturería en la calle Salaberry 1198 local 16 y 17 de la ciudad de Claypole, Expediente 16768/15 habilitación municipal de Almirante Brown Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado.
may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Greg. de Laferrere. WENG LIANGGUANG, transfiere a Yan Wanmu su comercio de Bazar, sito en Av. Luro N° 6155/57, Greg. de Laferrere, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. La razón social RAMIRO SANCHEZ JUAN AGUSTIN RUDONI SOCIEDAD LEY, con QUIT 30-71567808-6, transfiere a Detalle Gourmet S.A., con Quit 30-71518693-0, el Fondo de Comercio "Miwa Art Sushi", destinado al rubro: Restaurante de Sushi con Servicio de Mesa y Delivery, ubicado en la calle Mendoza 1667 local 8 localidad de Ingeniero Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido.
may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CAPRARO JUAN, CUIT 20-26670707-0, transfiere fondo de comercio: Elaboración de Productos de Panadería y Confitería para Venta Directa y Exclusiva al Público, sito en calle Luis Braille 1002 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-678-C-2015, a Moreira Celso Duarte, DNI 94.770.508. Reclamos de ley en el mismo.
may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Plata. FAUSTA INES NEGRO, DNI N° 11.083.528, transfiere fondo de comercio, Farmacia Grattoni, sita en calle 64 N° 650 de La Plata, a doña Sofía Cosentino, DNI 34.513.719 Reclamos de ley en calle 9 N° 1.440. La Plata. Héctor Guillermo González. Contador Público Nacional.
may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Zárate. CLAUDIO RICARDO CEBILE, CUIT 20-16354154-9, transfiere a Mauricio Cebile, CUIT 23-35836420-9, el fondo de comercio del comercio de su propiedad rubro: "Venta de Materiales para la Construcción" conformado por el local de ventas en J. Lima 1185, el depósito de materiales en J. Lima 1188 y depósito de materiales en J. Lima 1078 todos de Zárate. Reclamos de ley J. Lima 1185.
may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Transferencia de fondo de comercio (Art. 2 de la Ley 11867). NUEVA POMPEYA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT N° 30-66001081-1, con domicilio social en calle San Juan N° 1210 de Mar del Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Roberto Carlos Molina, DNI 12.069.733, con domicilio en calle Rejón N° 4143 de Mar del Plata, destinado al rubro de Farmacia, ubicado en calle San Juan N° 1210 de Mar del Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle España N° 2142 de Mar del Plata. 23 mayo de 2022.
may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. CARAMP JORGE, CUIT 20101632572, transfiere a Crespín Sebastian, CUIT 20301617403, fondo de comercio Pollería, sito en Rivadavia N° 499, Belén de Escobar. reclamos de ley en el mismo

domicilio.

may. 27 v. jun. 2

CONVOCATORIAS

LAB INT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de Lab-Int S.A. para el día 9 de junio de 2022 a las 9 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021. Aprobación de la gestión del directorio.
- 2) Destino de las utilidades. Honorarios al directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Luis Rolando, Presidente

may. 20 v. may. 27

SINTARYC S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-50395437-7) Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 7 de junio de 2022 a las 10:00 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2022.
- 3º) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y el Resultado de la cuenta Resultados Acumulados.
- 4º) Consideración de la gestión de cada uno de los integrantes del Directorio.
- 5º) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura.
- 6º) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio.
- 7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección.
- 8º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
- 9º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Analia Rusconi, Presidente conforme Acta de AGO N° 76 con fecha 18 de marzo de 2022.

may. 20 v. may. 27

HILL GREEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de "Hill Green S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Luis M. Drago N° 797 de Tortuguitas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 2º) Consideración de la gestión del director;
- 3º) Consideración sobre la situación jurídica del establecimiento Los Molinos;
- 4º) Consideración de sanciones al socio Mario Montemitoli;
- 5º) Consideración del cambio de sede social.

Fdo. Luciano J. Reynoso, Abogado.

may. 20 v. may. 27

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9º, Departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 15/06/2022 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 61 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
4. Distribución de resultados.

Sociedad No Comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Gustavo Héctor García Solano. Contador Público.

may. 23 v. may. 30

AQUA SERVICE STOKER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio del 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:15, en el domicilio social de calle Santa Rosalía 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2) Conformación del nuevo Directorio.
- 3) Determinación de los seguros a contratar.

Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS. Martin Carlos Sanchez, Presidente.

may. 23 v. may. 30

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los señores accionistas para el 10/6/2022 a las 9 hs., en la sede social, sita en Colectora Oeste, entre Mocoetá y Tabaré, R.N. 9 Km. 42.950, Ing. Maschwitz, Escobar, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1º de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021 y del informe del Consejo de Vigilancia;
- 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia;
- 6) Remuneración del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por Art. 261 de la LSC;
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores en reemplazo de los Directores que finalizan su mandato;
- 8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.

Dr. Maidán Sebastián, Abogado.

may. 23 v. may. 30

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de junio de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social (art. 233 LGS), sita en calle 35 N° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la reforma de los artículos 12 y 14 del estatuto social.
- 3) En su caso, elección del Directorio, fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 4) En su caso, autorización para su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Luis Reigenborn, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

may. 24 v. may. 31

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 2022 a las 9:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración y aprobación de los estados contables de la sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Art. 234 inc. 1) Ley 19.550.
 - 4- Asignación de resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de dividendos.
 - 5- Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
 - 6- Elección de un Director titular y dos directores suplentes por un nuevo período.
- Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio. Fachinat, Oscar H., Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

may. 24 v. may. 31

VICENTE GIORGI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23/6/2022 a las 15 horas en primera convocatoria y en su caso, para las 16 horas en segunda convocatoria, en la calle Laprida 2222 de San Isidro, partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Desafectación parcial de la reserva facultativa por \$3.000.000.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Ana Cristina Palesa, Abogada.

may. 24 v. may. 31

ALARMAS TAM S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de junio de 2022, a las 20:00 horas, siendo el primer llamado y el segundo a las 21:00 horas, en la sede social, sito en calle Maipú nro. 2626 de Olavarría. Se establece como

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación de Estatuto Social en cuanto cambio y/o modificación de objeto social.
- Verónica A. Viera, Socia Gerente.

may. 24 v. may. 31

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 11 de junio de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021
- 3) Destino de los resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

may. 24 v. may. 31

CÁMARA ARGENTINA DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS MINEROS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la asociación civil Cámara Argentina de Proveedores y Prestadores de Servicios Mineros el día 6 de junio de 2022 a las 10 hs., en primer convocatoria, y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la oficina de la entidad, sita en la calle Avellaneda N° 139 de la Ciudad de Lomas de Zamora, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico del año 2017;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico del año 2018;
- 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico del año 2019;
- 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico del año 2020;

- 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico del año 2021;
 - 7) Elección total de los cargos de comisión directiva conforme lo dispuesto en el Art. 16 del estatuto;
 - 8) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en los Art. 17 del estatuto.
- Diego Cons, Director.

may. 26 v. may. 27

RAÍCES COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - El Consejo de Administración de Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda. en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11/06/2022 a las 13:30 hs. en Av. Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos asociados para firmar el acta junto con el Presidente y la Secretaria;
 - 2º Análisis de las causas del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término;
 - 3º Consideración de los ejercicios económicos N° 34, 35 y 36 que comprende: Memoria, Estados Contables y Anexos, Informes de Sindicatura y Auditoría;
 - 4º Consideración de la renuncia de la Secretaria y elección de nuevo miembro del Consejo de Administración para cubrir su cargo. Elección por un ejercicio de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Toda la documentación se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en Av. Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata.
- José Antonio Castro, Contador Público Nacional.

may. 26 v. may. 27

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Leyes 10.416 (texto s/modificadorias). Continuación de la realizada el 8/4/2022 - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificadorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a Asamblea Anual Ordinaria para el día jueves 30 de junio de 2022 a las 14 horas, bajo la modalidad virtual a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria Anual y del Balance General del Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021.
 3. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
 4. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma
- La modalidad virtual será mediante la Plataforma Zoom ID 823 7927 8036 y se ingresará mediante contraseña que los Asambleístas deben solicitar al Colegio.
- Art. 33º "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".
- Mario Gabriel Crespi, Secretario, Consejo Superior; Alejandro Omar Passarini, Presidente, Consejo Superior.

may. 26 v. may. 30

COSTA AZUL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Convoca en Asamblea Ordinaria, a los Sres. Socios y/o a sus representantes de hecho y derecho, a la Reunión de Socios a realizarse el día 13/6/2022 a las 12:30 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria a las 13 hs. En la calle Santiago del Estero 3136, de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Acreditación de la calidad de socios conforme a la documentación pertinente validada ante la DPPJ.
 - 2- Racconto de la documentación perteneciente a la sociedad, existente y/o que se hubiera extraviado.
 - 3- Aprobación de cambio de la Administración Social y nombramiento de Gerente.
 - 4- Consideración de la explotación comercial de la Sociedad.
- Jorge Ruben Moreira y/o Pablo Carmona, Abogados.

may. 26 v. jun. 1º

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CÁMARA EMPRESARIA PUERTO LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Cámara Empresaria Puerto La Plata, en la reunión celebrada el día 16.5.2022 resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 1/7/2022 10:00 hs., en su sede social de Gilberto Gaggino N° 319 de la ciudad de Ensenada, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura acta asamblea anterior.

2- Aprobación de los balances de los períodos 2018, 2019, 2020 y 2021, ejercicios económicos cerrados al 31.12.2018; 31.12.2019; 31.12.2020 y 31.12.2021 respectivamente.

3- Aprobación de la memoria.

4- Renovación total de la Comisión Directiva para el período 2022/2024.

5- Designación de dos miembros para la firma del acta.

Rubén Darío Barragan, Presidente.

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de julio de 2022 en General Paz Nº 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 20 horas, en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término

2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Nº 50 finalizado el 31-12-2021

4) Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio

5) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550.

Oscar Alberto Brisioli, Director.

may. 27 v. jun. 2

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2022, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Quintana Nº 724, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;

2º) Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social cumpliendo la observación de la DPPJ.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Maria Rosa Loiacono, Presidente

may. 27 v. jun. 2

FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 13 de junio de 2022 a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford Nº 3295, Localidad Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos y el informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, confeccionados en forma comparativa con el ejercicio anterior.

3. Consideración del resultado del ejercicio económico y su destino.

4. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y determinación de los honorarios del Directorio.

5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y determinación de sus honorarios.

6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio.

7. Otorgamiento de autorizaciones.

La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Nunes, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

SERVICIO DE UNIDAD MÉDICA ANIMAL S.R.L.

POR 3 DÍAS - Instrumento privado: 07/04/2022. Socios: Néstor Fabian Rotela, nacido el 20 de abril del año 1987, de 34 años de edad, soltero, DNI N° 32.896.487, CUIT 20-32896487-3, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle 42 N° 2184, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Morena Lopez Muntaner, nacida el 18 de octubre del año 2001, de 20 años de edad, soltera, DNI N° 43.738.415, CUIT 27-43738415-6 de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliada en calle 22 N° 1171, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Gisela Daiana Rodriguez, nacida el 18 de julio del año 1988, de 33 años de edad, soltera, DNI N° 37.600.832, CUIT 27-37600832-6, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliada en calle 139 N° 530, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires Denominación: Servicio de Unidad Médica Animal. S.R.L. Plazo: 50 años Objeto social: Dentro o fuera del país: servicio de asistencia y clínica veterinaria, atención médica, cirugía, peluquería, adiestramiento y guardería. venta de productos y accesorios para animales, compra y venta, importación y exportación, almacenaje y distribución mayorista y minorista de zooterápicos y demás productos de uso en medicina veterinaria. Construcción de inmuebles. Alquiler de inmuebles. Realización de convenios con el fin de brindar cobertura medico veterinaria.. Administración: El socio Nestor Fabian Rotela en calidad de gerente. Fiscalización: según artículo 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Capital social: \$12.000. Domicilio legal: provincia de Buenos Aires. Tendrá sede social en calle 42 N°2184 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Contador público autorizado a publicar el instrumento privado (constitución) de fecha 21/02/2022 Andrés Fernando Laure, T°103 F°218 LEG.26648-5 CPBA. Andres Fernando Laure, Contador Público.

may. 24 v. may. 27

ROVIMA S.R.L.

POR 3 DÍAS - CUIT: 30-66234810-0: Por Acta de socios del 29/7/19 la sociedad Rovima S.R.L. con domicilio en Beaucheff 1371, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, PBA, inscripta en la DPPJ el 29/4/1993 Matrícula 34639 Legajo 65641, redujo el capital de \$190.000 a \$85.880. Antes de la Reducción al 30/4/2019: Activo \$5.889.213,40, pasivo \$179.669,42. Después de la Reducción: Activo \$4.545.372,91, pasivo \$179.669,42. Oposiciones de Ley en El Callao 1311, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. Ana Cristina Palesa, Abogada.

may. 24 v. may. 27

SEC CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escrit. N° 54 del 20/05/2022, pasada ante la Esc. Valeria A. Lencina, adscripta al Registro 3 de S. Miguel, se modifica el art. 3º del estatuto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con la negociación y explotación inmobiliaria, y especialmente las siguientes: a) Construcción, financiamiento, compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles sean urbanos o rurales, incluso lo comprendido en venta bajo el régimen de Propiedad Horizontal, Ley de Leasing, y toda otra clase de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes; b) Construcción de edificios destinados a vivienda y todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción húmeda o en seco; c) Intermediación en la compraventa, administración y explotación de propiedades inmuebles, propias, de terceros y de mandatos, incluso alquiler de todo tipo de inmuebles; d) Administración de consorcios y fideicomisos, pudiendo asumir el carácter de fiduciaria y ser titular de dominio de bienes fideicomitidos; e) Instalación, mantenimiento de gas, luz y teléfono. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. La escribana. Valeria Lencina, Escribana.

GCS BLOGTECH CONSULTANT S.A.

POR 1 DÍA - 1 Pablo Oscar Sarto, 27/8/1982, DNI N° 29553521, casado, empleado, dlio. Padre Zacarias 489, Chivilcoy; Andrés Cilley, 23/10/1962, DNI N° 16178558, soltero, empleado, dlio. San Martín 218, Chascomús y Silvio Dario Galvan, 28/2/1970, DNI N° 21444040, divorciado, empresario, dlio. Carlos Ortiz 389, Chivilcoy, todos, Bs. As., arg.; 2 Inst. Pco. 29/4/2022; 3 GCS Blogtech Consultant S.A. 4 Carlos Ortiz 389 de la ciudad y partido de Chivilcoy, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Industria del Software: servicio y asesoría en tecnología, software y productos informativos. Procesamiento de datos. Computación: Análisis, desarrollo, organización e implementación de sistemas informativos. Representación y venta de hardware y software. Armar, comercializar equipos de computarización. Importación y exportación. Consultoría: en la rama de la informática; 6 99 años 7 \$5.000.000 8/9 e/mín de 1 a 5 direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejercicios, Direc. Tit. Pte.: Silvio Dario Galvan, Direc. Supl.: Pablo Oscar Sarto y Andrés Cilley; art. 55;10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

MYCO COMBIS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 29/04/2022. Se deja constancia que el domicilio de Gonzalo Marzano es De Angelis N° 745 y el de Rodrigo Marzano es Bañuelos N° 2410, ambos de la ciudad y Partido de Bahía Blanca. Rep. legal: Presidente, Marcelo Jorge Marzano, CUIT 20-12605933-8. Por acta complementaria, escritura 158 de fecha 11/05/2022, a la escritura 148 de fecha 19/04/2022, los socios integraron el 25% del capital con entrega de dinero en efectivo al presidente. Agustín Camicia, Abogado.

PROPULSIÓN VN S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de gerentes. En función de la observación efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se aclara que producto de la designación de la nueva gerencia, por acta de reunión de socios de fecha 30/03/2022, se produce el cese en el cargo de gerente del Sr. Gabriel Juan Vic. Ignacio Pereda, Contador Público.

COMERCIAL PALUMA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se advierte que se ha consignado de forma errónea el apellido de la socia Patricia Sandra Alvarez en el edicto. Por ello, es necesario aclarar que el nombre y apellido correctos de la socia resultan ser Patricia Sandra Alvarez. CPN Ignacio Pereda.

BUILDARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 16/5/22 se deja sin efecto designación Gerente Sup.: Sanchez Roberto del 26/4/20. Cr. Ricardo Chicatun.

DISTRIBUIDOR V MONTES MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. N° 95 del 22/04/2022 C. Soc. Catala Matias Leandro, arg, soltero, com., 9/12/88, DNI 34473487, CUIT 23-34473487-9 domiciliado La Pampa 2643 de MDP, y Catala Mauro Ezequiel, arg, Com., 9/4/98, DNI 41307597, CUIT 20-41307597-2 soltero, domiciliado en La Pampa 2643, MDP; D. Soc.: Victoriano Montes N° 2652, MDP, Gral. Pueyrredon, Bs. As. 99 años. \$500.000. Objeto social: Criadero, distribución, venta y comercialización de aves, huevos; peladero; faenamiento, eviscerado; procesamiento y enfriado de los animales adquiridos; importación y exportación; venta por mayor y por menor de aves, huevos, animales de granja, vinos, productos alimenticios, chacinados y todo tipo de aves de corral. Agrícola-Ganadera: a) Para la explotación de la industria agrícola en todo su ciclo productivo, para todo tipo de granos, semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras y pasturas, sea en establecimientos propios o de terceros, con maquinarias propias o de terceros, para la comercialización de sus productos, bajo todas las formas posibles incluidas la importación y exportación; b) Para la explotación de la industria ganadera, la cría, engorde, invernadas, para todo tipo de ganado, la explotación de tambos, cabañas y colonias avícolas, en todos sus ciclos productivos, en establecimientos propios o de terceros, en la comercialización de sus productos, bajo todas sus formas posibles, incluidas las importaciones y exportación. Mercado de cereales: Intervenir en la operatoria del mercado de cereales en la expedición y resignación de los contratos de compraventa de los mismos, sujetando su accionar a las leyes dictadas o a dictarse en la materia; participar en actividades como el depósito, distribución, comisión, consignación, representación y mandatos, compraventa, explotación de elevadores y establecimientos para la recepción, acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, clasificación y depósito de granos, semillas y oleaginosas. Transporte de mercaderías por cualquier medio de transporte, propio o arrendado, dentro y fuera de los límites del país, en forma separada o conjunta, por contrato directo o sub-contrato, realizar la comercialización, fabricación, importación, exportación, representación, consignación, distribución, transporte, comisión, financiación y servicios de reparación de todo tipo de vehículos y maquinaria nueva y usada, repuestos y derivados de tales vehículos y maquinaria. o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social para lo cual tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Dur. ej.: 3. Pres: Catala Matias L, 23-34473487-9. Dir. Sup.: Catala Mauro E., 20-41307597-2C. Ej: 31/03. Composición del Org. de Adm.: Estará a cargo de un Directorio compuesto del N° de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mín. de 1 y máx. de 7 titulares y por lo menos un suplente. Rep. legal: Presidente. Fiscalización: Socios. C.P.N. Elisea Salado

ARISTA VIVA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Darío Romero Marecos, paraguayo, 24.6.90, casado, DNI 94.695.740, maestro mayor de obras, Pasaje Malvinas 159, Barrio Santa Rosa, localidad de San Juan Bautista y partido de Florencio Varela, Bs. As. y Rubén Alberto Almirón, argentino, 18.11.88, soltero, DNI 34.503.437, empleado, calle 216 N° 1252, Quilmes, Bs. As. 2) 4.5.22. 3) Arista Viva del Sur S.R.L. 4) Pasaje Malvinas 159, Barrio Santa Rosa, San Juan Bautista, Florencio Varela, Bs. As. 5) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, caminos, obras de ingeniería, silos, puentes; exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8)9) Gerentes: Juan Darío Romero Marecos. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico Alconada. Abogado.

CORBELL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/04/2021 se designa nvo. Gte.: Direc. Tit. - Pte: Federico Marcelo Cafasso y Direc. Supl.: Luciana Giannico. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

HACIENDAS DE LAS SIERRAS S.A.

POR 1 DÍA - Conforme vista de DPPJ de fecha 29/10/2021, por Escritura Pública N° 530 de fecha 23/11/2021, se realizó la siguiente modificación en el apartado "A" del Objeto Social de la Sociedad: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, mediante contratación y/o subcontratación las siguientes actividades: a) Comercial: Importación, exportación, compra y venta, ya sea de productos y/o servicios propios y/o de terceros y/o por cuenta y orden de terceros, referente y/o vinculado a las actividades que se detallan en su objeto social. Stefania Lanzillotta, Abogada.

MAPED ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por Asamblea General Ordinaria del 21/12/2020 se aumentó el capital social en la suma de \$108.934.926, llevándolo de \$9.900.000 a \$118.834.926. La composición accionaria resultó como sigue: M.A.P.E.D. S.A.S. - Titular de 106.951.434 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 valor nominal y 1 voto cada una; y Helit Innovative Buroprodukte GmbH - Titular de 11.883.492 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 valor nominal y 1 voto cada una. Por Asamblea General Ordinaria del 10/03/2021 se redujo el capital social en la suma de \$199.461.297, llevándolo de \$118.834.926 a \$40.000.000. La composición accionaria resultó como sigue: M.A.P.E.D. S.A.S. - Titular de 38.020.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 valor nominal y 1 voto cada una; y Helit Innovative Buroprodukte GmbH - Titular de 1.980.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 valor nominal y 1 voto cada una. Manuel Kiguel, Abogado.

EL FIERRITO S.A.A. y C.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria número 45 de fecha 20/08/2021 se aceptó la renuncia del Presidente Oscar Miguel Amiano y por acta de reunión de Directores de misma fecha designó nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Guido Gustavo Porto, Argentino, nacido 23/07/1970, DNI 21.706.467, CUIT 20-21706467-9, casado, economista, domiciliado calle 5 número 73 de La Plata; y Directores Suplentes: 1) Andrea Amiano, argentina, nacida 5/09/1971, DNI 22.158.579, CUIT 27-22158579-3, soltera, empresaria, domiciliada calle 18 número 727 de La Plata; 2) Melina Porto, argentina, nacida 22/03/1969, DNI 20.795.609, CUIT 27-20795609-6, divorciada, profesora de Inglés, domiciliada calle 33 número 417, de La Plata; y Natalia Porto, argentina, nacida 11/05/1973, DNI 23.104.881, CUIT 27-23104881-8; casada, economista, domiciliada calle 139 número 641 del Barrio San Carlos, de La Plata; quienes aceptaron el cargo. Fdo.: Juan Pablo Almagro. Escribano.

BERAZATEGUI SOLUCIONES ELECTRÓNICAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 28/12/2019 los socios resolvieron por unanimidad: Nuevo Directorio: Presidente: Jorge Daniel Poteca, DNI 26.272.925, CUIT 20-26272925-8, dom. calle 137 n° 2759, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As.; Vicepresidente: Luis Alberto Cáceres, DNI 26.457.153, CUIT 20-26457153-8, dom. calle 19 n° 3931, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As.; Directores Titulares: Gisela Evelin García, DNI 25.292.797, CUIT 27-25292797-8, dom. calle 137 n° 2759, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As.; Alejandra Taramasco, DNI 17.682.445, CUIT 27-17682445-5, dom. República de Francia n° 2834, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Bs. As.; María Elisa Araujo, DNI 20.496.369, CUIT 27-20496369-5, dom. calle 31 n° 2659, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As.; Nancy Noemí Baigorria, DNI 22.952.628, CUIT 27-22952628-1, dom. calle 417 n° 1251, Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui, Bs. As.; Héctor Hugo Aguirre, DNI 20.902514, CUIT 20-20902514-1, dom. calle 114 n° 1505, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As.; Carlos Alberto Tracy, DNI 12.682.882, CUIT 23-12682882-9, dom. calle 423 n° 676, Localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, Bs. As.; Rubén Daniel Vázquez, DNI 13.249.349, CUIT 23-13249349-9, dom. Chaco n° 3753, Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Bs. As.; y Dir. Supl.: Florencia Belén González, DNI 41.546.793, CUIL 27-41546793-7, dom. calle 417 n° 1251, Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escrib. Víctor M. de Pol.

INDULINK S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante Acta Complementaria del día 13/05/2022. Se informa: Socio, Carlos Federico Apecetche (DNI 25.878.410), con CUIT 20-25878410-4. Sede social asignada, en Calle Luis María Drago N°1951, Oficina 13, Localidad Burzaco Partido Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Por último se Designa gerente suplente a Carlos Federico Apecetche (DNI 25.878.410), con CUIT 20-25878410-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 08 de abril de 1977, y con el siguiente domicilio: Laserre 146, Jose Mármol, Provincia de Buenos Aires. Carlos Federico Apecetche acepta el cargo que le ha sido conferido y manifiesta en forma de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria, alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido, según art. 264 L.G.S. y art. 139 inc. c. A su vez manifiesta en carácter de Declaración Jurada que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera. Lic. Basualdo Ariel.

CARPAROMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Esc. 140 20/05/2022. 1) Paulo Marcelo Caratti, arg., contador, nac. 17/12/1972, casado en pras. nupcias con María Lorena Llobenes, DNI 23.101.155, CUIT 20-23101155-3; 2) Romina Sandra Caratti, arg., abogada, nac. 11/5/ 1975, casada en pras. nupcias con Javier Ignacio Vázquez, DNI 24.588.919, CUIT 23-24588919-4; 3) Agustina Gisela Caratti, arg., abogada, nac. 23/11/ 1978, casada en pras. nupcias con Augusto Gómez Alustiza, DNI 26.769.337, CUIT 23-26769337-4; 4) Maximiliano Gastón Caratti, arg., contador, nac. 3/11/1980, casado en pras. nupcias con Paula Gabriela Bortman, DNI 28.464.561, CUIT 20-28464561-9, todos domiciliados en la calle Demaría 4658/60, piso 5º departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Carparoma S.R.L.; 3) Caminante n° 80, Edificio Vientos del Delta, Of. 101, Loc. Nordelta, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As.; 4) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, tanto en bienes propios como de terceros, incluso a título fiduciario, las siguientes actividades: Administración: Administrar bienes muebles; inmuebles urbanos y/o rurales; semovientes; derechos; acciones; correspondientes a personas físicas y/o jurídicas. El gerenciamiento de proyectos y emprendimientos inmobiliarios, desarrollos urbanísticos; la planificación, evaluación, programación, formulación, desarrollo, implementación, mantenimiento, administración, coordinación, supervisión, gestión, organización, dirección y ejecución en el manejo de dichos negocios relacionados con los bienes raíces, incluyendo -sin limitación- bajo las figuras de propiedad horizontal,

conjuntos inmobiliarios en sus más variadas formas y tipos, tiempo compartido y demás figuras jurídicas semejantes. Constructora: Proyectos y/o construcción total o parcial, refacción, ampliación, instalación de inmuebles; proyectos y/o realización de obras, y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietarias, proyectistas, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o de especialidad, incluyendo, sin que ello implique limitación alguna, inmuebles rurales, urbanos para vivienda, edificios, oficinas, locales, plantas, barrios, urbanizaciones, caminos. Intervenir en licitaciones de obras públicas o privadas, y hacerse cargo de obras comenzadas; importación y exportación de máquinas, herramientas, equipos y materiales para la construcción, y toda actividad creada o a crearse relacionada específicamente con la industria de la construcción. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, cesión fiduciaria, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive -sin limitación- las comprendidas bajo el derecho real de Propiedad Horizontal, conjuntos inmobiliarios en sus más variadas formas y tipos, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo la explotación, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, o de otro tipo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, incluyendo la constitución y aceptación de todo tipo de derechos reales vinculados con inmuebles, entre ellos usufructo, uso, habitación, servidumbres y superficie, y las comprendidas en las disposiciones del derecho real de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración y explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros y tendrá facultades de otorgar avales, garantías y/o fianzas a favor de sociedades controladas y/o vinculadas, como así también hipotecas, prendas o anticresis respecto de sus propias obligaciones. Fideicomiso: Suscribir contratos de fideicomiso, pudiendo actuar como Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario, según corresponda, en un todo de acuerdo y cumplimentando lo dispuesto por el artículo 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Actividades financieras: El aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, financiación de negocios en general, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, otorgamiento de créditos vinculados a los mismos con o sin garantía especial de hipoteca, prenda o depósito de caución de valores y fianzas reales o personales y constitución de cualquier derecho real otorgado por la Ley; la compra, venta, permuta, prenda, usufructo de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con o sin cotización en los mercados. La Sociedad no realizará operaciones a que se refiere la Ley 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias ni otras que requieran el concurso público. Asimismo, la sociedad podrá (i) Formar sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas y efectuar combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas bajo cualquier forma jurídica, dentro o fuera del país cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculados total o parcialmente con el objeto social. (ii) Actuar como gerenciador y/o prestar servicios de construcción, administración, o como operador, sponsor y/o desarrollador, en beneficio de otras sociedades que tengan un objeto inmobiliario y/o de fondos inmobiliarios, fideicomisos inmobiliarios u otros vehículos de inversión colectiva que tengan por finalidad invertir en proyectos o negocios inmobiliarios en cualquiera de sus sectores y/o segmentos y (iii) En general realizar toda actividad industrial, comercial y financiera que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. El objeto social descripto en los apartados administración e inmobiliaria, así como toda aquella actividad de administración de toda clase de conjuntos inmobiliarios, se realizará dentro de las limitaciones y alcances establecidos por la ley 13.744. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizando los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto; 5) 99 años; 6) Capital social \$120.000, dividido en 120.000 Cuotas de Un Peso (\$) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios; 7) Adm. y rep.: Uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término que se fije en asamblea de socios, siendo reelegibles; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerentes: Paulo Marcelo Caratti, Romina Sandra Caratti, Agustina Gisela Caratti y Maximiliano Gastón Caratti, quienes representarán a la misma en forma conjunta, separada, alternada y/o indistinta. Todos constituyen domicilio especial en la calle del Caminante número 80, Edificio Vientos del Delta, Oficina 101, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Julio Ernesto Tissone. Escribano.

FABIO HERMANOS SACFAeI

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 7/1/2022. El directorio, para el ejercicio años 2022 y 2023, queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Fabio, José Norberto; Vicepresidente: Fabio, León, Director Titular: Fabio, Basilio Marcelo; Directores Suplentes: Fabio, Basilio y Fabio, Leone Oscar. Todos los miembros del Directorio constituyen domicilio en Camino General Belgrano N° 1971 de Lanús Este, provincia de Buenos Aires. Analía Gabriela Fabio, Abogada.

EL PUESTO DE PINI S.A.

POR 1 DÍA - Por nota marginal en instrum. constitutivo del 19/4/22 se aclara que la sede social es en la localidad y partido de Brandsen. Agustina Mercedes Mendez, Abogada.

EL INGENIO DE LO SIMPLE CORVEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado complementario del 19-5-22. Fecha de subsanación 19-5-22. P. Mc Inerny, Abogado.

DISTRIBUIDORA FULLSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 21/12/2021 el Sr. Martín Alejandro Guerrisi, CUIT 20-25677381-4, renuncia al cargo de Gerente. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

INDUSTRIAS OVRA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/6/2021 se designa nvo. Directorio: Direc. Tit. Pte.: Diego Baschiera, Direc. Tit.: Ricardo Roberto Faggionato y Direc. Supl. Leonardo German Serrano. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

PESCADERÍA MGC NUEVA ARGENTINA SIGLO XXI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Gabriel Caserma, argentino, divorciado, 2-12-1961, CUIT 20-14935185-0, 60 años, comerciante, domicilio en Zelarrayan 599 ciudad de Bahía Blanca Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As.; Alejandro Hugo Alonzi, argentino, casado, 23-8-1961, CUIT 20-14780170-0, 60 años, comerciante, domicilio en Maronna 1639 ciudad de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 2) Por instr. Privado 20-4-2022, 3) Pescadería MGC Nueva Argentina Siglo XXI S.R.L. 4) Zelarrayan 599, Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria b) Comercial compra venta alimentos relacionados con el pescado c) Industrial d) Transporte e) financiera 6) Duración 99 años. 7) Capital social \$100.000 8) admin.: Socio Gerente Caserma Marcelo Gabriel Fiscaliz.: Socios No Gerentes Alonzi Alejandro Hugo, duración en los cargos: 3 ejercicios 9) Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio: 31-12. Domingo Tomas Goenaga, Contador Público.

PEMAGUI NEGOCIOS Y DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Guido Ignacio Yanni, arg., empresario, soltero, nac. 1/7/1992, DNI 36.858.644, CUIT 20-36858644-8, domic. Avenida 9 N° 1842, piso 1° dto. 1, Miramar, partido de General Alvarado; Marcelo Ignacio Yanni, arg., empresario, casado, nac. 9/7/1963, DNI 16.344.077, CUIT 20-16344077-7, domic. Avenida 9 N° 1842, piso 1° dto. 1, Miramar, partido de General Alvarado, y Pedro Daniel Della Rosa, arg., empresario, casado, nac. 28/3/1959, DNI 13.139.331, CUIT 20-13139331-9, domic. Montevideo N° 1614, 2° piso, dto. "A", CABA. Esc. Pública 13/5/2022. Pemagui Negocios y Desarrollos S.A. Domic. calle 32 N° 1196, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As. Objeto: Servicios gastronómicos: Mediante el desarrollo de actividades en establecimientos de restaurante con o sin servicio de mesa, de bar o de café, de parador y/o de pub, incluyendo los establecimientos bailables y salones de eventos. Asimismo, podrá desarrollar la actividad hotelera y de alojamiento en cualquier de sus modalidades, entre ellas las de hotel, apart, resort, residencial, spa, campings y balnearios de playa. A tal efecto, todas las actividades aquí descritas podrán ser también ejecutadas por medio de cualquiera de los contratos previstos por la legislación comercial, típicos o no, asumiendo cualquiera de las partes que lo integran, incluyendo el contrato de franquicia y el de cesión de uso de marca o nombre comercial. Estas actividades podrán ser desarrolladas de forma directa o como fiduciario de fideicomisos desarrollados a tal fin, excepto los financieros. Comercial. Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de materias primas y productos alimenticios de cualquier origen. Constructora: Construcción, refacción o reparación de cualquier tipo de edificación residencial, hotelero, industrial, comercial y de cualquier tipo, incluyendo multi-vivienda y propiedad horizontal, pudiendo hacerlo en general respecto de cualquier tipo de obra, participando directamente sobre ellas o bajo la condición de fiduciario de fideicomisos constituidos a tales fines, excepto los financieros. Inmobiliaria: Dedicarse por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, a la actividad de compraventa, alquiler y arrendamiento de inmuebles de cualquier tipo, incluidos los de propiedad horizontal, pudiendo asimismo administrarlos y gestionar todo aspecto vinculado a esta actividad. Duración: 99 años, Capital social: \$102.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Guido Ignacio Yanni, Director Suplente: Marcelo Ignacio Yanni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

GM COR S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 17/6/2021 se produce un aumento de capital por medio de la capitalización de aportes irrevocables en efectivo. Para ello se reforma el artículo 3° del estatuto: Capital Social \$260.000. Ignacio Pereda, CPN.

POLIRRUBRO FRAPEZA S.A.

POR 1 DÍA - Pedro Javier Zabala, arg., comerciante, divorciado, nac. 28/8/1962, DNI 14.955.791, CUIT 20-14955791-2, domic. Calle 47 N° 2657, Necochea, partido de Necochea; Francisco Javier Zabala, arg., empleado, soltero, nac. 16/8/1991, DNI 36.363.470, CUIT 20-36363470-3, domic. Mitre N° 2173, MdP. Esc. Publica 18/5/2022. Polirrubro Frapeza S.A. Domic. Avenida Colón 2985, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, de artículos de regalería, artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, bazar, artículos de blanquería, prendas de vestir, marroquinería, calzado, juguetería, útiles escolares, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; mates, adornos, tazas, reposeras, sombrillas, accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda, sea a través de contrataciones directas, indirectas o de licitaciones, públicas o privadas. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con el objeto social. Mediante la realización de copias y fotocopias, plastificado y anillados de documentos, explotación de kioscos y polirrubros. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que

fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Francisco Javier Zabala, Director Suplente: Pedro Javier Zabala. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

ECLIPSE COMPAÑÍA DE ILUMINACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Unánime de fecha 19/2/2020 se renovó como presidente a Alicia Mabel Triolo y se renovó como director suplente a Adrián Alejandro Fernández. Ambos constituyen domicilio para el desempeño de su cargo en la calle 95 (ex Monteagudo) 1100, San Martín, Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Estefanía Santos, Escribana.

BZ CORP S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A., por Escritura 35 del 31/3/2022 Esc. Nancy Claudia Adriana Borka, Adsc. Reg. 76 Pdo. Lanús, 1) a) Sergio Iván Belosevic, argentino, DNI 20.514.790, nacido 03/05/1969, CUIT 20-20514790-0, soltero, hijo de María Teresa Clitori y Manuel Jesús Belosevic, comerciante; b) Miriam Gladys Seni, argentina, DNI 13.739.412, nacida 10/02/1960, CUIL 27-13739412-5, divorciada, comerciante, ambos domiciliados en calle Carlos Gardel 477 ciudad y partido de Lanús; 2) "BZ Corp S.A."; 3) Sede social: Gobernador Carlos Tejedor 868, Lanús (Lanús-Bs. As.); 4) Obj. soc.: A) Explotación de negocio de ramo restaurante, cafetería, confitería, despacho de bebidas con o sin alcohol, elaboración, transformación, compraventa de materias primas y productos elaborados y pre elaborados ya sea alimenticios y del rubro gastronómico. B) Compra, venta, importación y exportación de partes, piezas y accesorios para automotores, servicio técnico y profesional de instalación de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Plazo: 99 años; 6) Capital: \$100.000 divid. 1000 acc. v/n \$100 c/u derecho 1 voto. 7) Suscripc.: Sergio Iván Belosevic 500 acc.; Miriam Gladys Seni 500 acc.; 8) Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles. 9) Representación: A cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. Pres. Sergio Iván Belosevic dur. 3 ejerc., Dir. Supl. Miriam Gladys Seni. Fiscalizac.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Nancy Claudia Adriana Borka, Notaria.

AVICENA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 7/03/2022, renuncian Juan Carlos Moroni, Victor Manuel Racedo, Beatriz Fabiana Comoly, y Martina Maria Moroni a sus cargos de directores. Se designa directorio: Presidente Juan Carlos Moroni, DNI 21.711.702, Directores Titulares Aitor Joaquin Demarco, DNI 22.842.036, y Roberto Sergio Zardo, DNI 14.850.710, y Director Suplente Leandro Ruben Zardo, DNI 36.941.089. Guillermo Pache, Abogado.

FENATI SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión del órgano de administración del 24/2/2022. Renuncia Administradora titular: Graciela Leonor Krakow, argentina, 30/3/50, DNI 6362628, empresaria, casada, domicilio Doctor Melo 2912, Lanús, prov. Bs. As. Se acepta por unanimidad y convocan a reunión de socios para el 25/2/2022 donde designan nuevo admin. Titular: Emanuel Castro, argentino, 10/2/84, DNI 30814260, empresario, soltero, domicilio Comandante Mamberti 1212, localidad y partido de Lanús, prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

TERRAPLAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 15/3/2022 se designa decide liquidación de sociedad y se cancela matrícula. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

EMPRENDIMIENTOS LA TEMPLANZA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N° 9 y acta de Directorio N° 14, ambas del 19/4/2021, se resolvió designar a los Sres. Eugenio Cortelletti, DNI 27.154.340, y a la Sra. Ana Maria Marques, DNI 5.895.271, como presidente y director suplente, respectivamente. Mario German Bordenave, Notario.

CAMBIO AVENIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta 539 del 08/04/2022, Acta 540 del 08/04/2022 y Acta 544 del 04/05/2022, se aumentó capital a \$10.123.200, y se reforma art. 3. María V. Ponce. Notaria.

DISTRIBUIDORA LEO SAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 30/8/2013 renuncia Gte.: Fernando Ariel Mariani. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GRABO TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Tomás Manzitti, arg., nac. 3/5/83, contador público, casado, DNI 30.276.340, dom. av.

Luis María Campos 1137 C.A.B.A. y Nicolás Ezequiel Parziale, arg., nac. 15/11/86, empresario, soltero, DNI 31.954.095, dom. Carlos Tejedor 55, Lanús, 2) 3/5/22 3) Grabo Tech S.R.L. 4) Sede: av. del Libertador número 1.000, loc. y pdo. Vicente López, 5) Objeto: a) diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones) y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, b) comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación c) comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descriptas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. d) Servicios de análisis, desarrollo e implementación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas relacionados con su objeto con o sin provisión de equipos, todo ello en el territorio de la República Argentina. 6) 30 años, 7) \$ 200.000, 8) Adm. gerentes: uno o más socios o no en forma indiv. indist.o conjunta Rep. legal: gerentes. Se designa a Tomás Manzitti, dom. esp. en sede social. Dur. plazo indeterminado 9) Fisc.: socios no gerentes, art. 55 LGS. 10) 31/7. Gaston A. Mirkin, Escribano.

PAUVA ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Contrato del 2/5/2022. Socios: Vazquez Ulises Emiliano, DNI 23.867.922, Argentino, CUIT 20-23867922-3, Isabel La Católica N° 3163, Ingeniero White, Bahía Blanca, Buenos Aires, Licenciado en Sistemas de Información, soltero, 29/7/1974, y Sr. Bosso Pablo Gabriel, DNI 24.479.877, Argentino, CUIT 20-244798772-3, domicilio Cisneros N° 3739, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Leticia Zulema Carella, DNI 25.576.777, 15/9/1975, Licenciado en Administración de Empresas. 1) Pauva Argentina S.R.L., domicilio social y legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la ejecución por cuenta propia o por terceros, o asociados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones y/o actividades: A) Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria tecnológica, electrónica, de energías renovables, no limitado a demás productos, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados, toda clase de repuestos relacionados, así como también maquinaria especializada, incluyendo sus repuestos, partes y componentes, así como toda clase y tipo de bienes, productos, artículos, materias primas, equipos, directa o indirectamente o a través de terceros, para el transporte, movimiento, levantamiento, colocación y/o manejo de cualquier tipo de equipo, maquinaria u objetos pesados y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario. También será objeto la compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta; B) Exportación e importación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, realizar la distribución de equipos, vehículos y moto vehículos de tracción eléctrica, incluyendo pero no limitado a motos eléctricas, bicicletas eléctricas y monopatines eléctricos y/o sus componentes, como comisionista de ventas en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta propia, de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación. C) Servicios: Prestar toda clase de servicios técnicos, profesionales, de consultoría y asesoría, administrativos, de promoción, instalación y mantenimiento, de almacenamiento y procesamiento de datos, capacitación, adiestramiento e impartición de cursos y seminarios, relacionados con las actividades antes mencionadas. Asimismo prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. La intermediación o corretaje entre la oferta y la demanda, compra, venta, consignación, representación, comisión, acopio, distribución, industrialización fraccionamiento, exportación e importación de todo tipo de producto agrícolas ganaderos y sus derivados, implementos materiales, herramientas y maquinarias, incluyendo cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimento balanceado y semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos relacionados con la actividad agropecuaria-ganadera, la explotación de actividades comerciales, pudiendo comprar, vender, importar y exportar, distribuir y almacenar todo tipo de maquinarias, herramientas, materiales, materias primas, productos elaborados, equipos y sistemas de riego, instalaciones, insumos y repuestos para los bienes antes descriptos, sean producidos en el país o en el extranjero; semillas, bolsas, silos y en general todo tipo de insumos necesarios a los fines de ser utilizados en procesos de siembra o cosecha de productos agrícolas y de productos de la ganadería. D) Negocios: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación. El alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. La Sociedad podrá ser fiduciaria en fideicomisos no financieros,

pudiendo realizar todos los actos que le sean encomendados en el carácter de tal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. E) Transporte: El transporte y/o acarreo de mercadería a través de cualquier medio para el cumplimiento de sus fines. La explotación por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros -con las limitaciones de ley- y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir las siguientes actividades: transporte, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, aéreos, acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo a tal efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados y entrenar y contratar personal para ello. Además, emitir y negociar guía, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. F) Patentes y Afines: Obtención, adquisición, uso, licencia o disposición de todo tipo de patentes, certificados de invención, marcas comerciales y de servicios, nombres comerciales, derecho de propiedad intelectual o derechos sobre los mismos, ya sea en el país o en el exterior. G) Constructora: La edificación, construcción, remodelación de obras, terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras ya sea con entidades públicas, como privadas, zanjeo, nivelación de terrenos y caminos, movimientos de suelo, excavaciones, elaboración de concreto, realización de obras viales, rutas, caminos, puentes, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionados con la construcción. H) Inmobiliarias: la explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: comprar, vender, permutar, arrendar y/o alquilar toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; administrar propiedades; ser asesora, gestora, mandataria y/o intermediaria; y ser prestadora de servicios vinculados o relacionados a la actividad inmobiliaria sean éstos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia; I) Financiera: Prestamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizando financiaciones, y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de valores, acciones y otros valores mobiliarios, formar, administrar, regentear cartera de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos y valores, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. Otorgar fianzas, avales y toda clase de garantías a favor de terceros, onerosos o no si el beneficio así lo justificara, dejando en manos del Directorio la aprobación y autorización de tales plazos, condiciones y demás circunstancias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$100.000. (Pesos cien mil). Los comparecientes resuelven en este acto: a) Establecer la sede social de la sociedad "Pauva Argentina S.R.L." en la calle Isabel La Católica N° 3163, Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca, Pcia de Buenos Aires, b) Designar una gerencia unilateral, conformada por el Sr. Vazquez Ulises Emiliano quien acepta expresamente la designación y constituyen domicilio especial en la calle Isabel La Católica N° 3163, Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. d) El Capital Social se suscribe e integra de la siguiente forma: El Sr. Vazquez Ulises Emiliano, suscribe quinientas cuotas (500), por un capital de pesos cincuenta mil (\$50.000), y el Sr. Bosso Pablo Gabriel suscribe quinientas cuotas (500), por un capital de pesos cincuenta mil (\$50.000), integrando cada uno en este acto el veinticinco por ciento (25 %), e) Establecer como fecha de cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 2 de mayo 2022, certificado ante Escribano Público el 11 de mayo de 2022. Carolina Baier, Abogada.

HERLEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/05/2022 se designa como Gerentes a Leonardo Marcelo Luffi, CUIT: 20-22836468-2, domic. Laprida 2751, MdP, y a María Laura Materia, CUIT: 27-23224692-3, domic. especial Laprida 2751, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

ACETOP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 2/7/2021 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Jorge Daniel Poteca, DNI 26.272.925, CUIT 20-26272925-8, dom. calle 137 N° 2759 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As., vicepresidente: Gisela Evelin Garcia, DNI 25.292.797, CUIT 27-25292797-8, dom. calle 137 N° 2759 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As., Dir. tit.: Leandro Cristian Poteca, DNI 33.794.001, CUIT 20-33794001-4, dom. Eva Perón N° 4146 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. Dir. Supl.: Luis Alberto Caceres, DNI 26.457.153, CUIT 20-26457153-8, dom. calle 19 N° 3931 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escrib. Victor Maria de Pol.

ANDOMAT 611 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Juan Pablo Cipolletta, arg., nac. 21/07/1995, DNI: 38.688.707, CUIT N° 20-38688707-2, Licenciado en Administración, soltero, domic. calle 13 N° 1146, Miramar, partido de General Alvarado; Ignacio Joaquín Zudaire, arg., nac. 23/02/1996, DNI 39.338.428, CUIT N° 20-39338428-0, publicista, soltero, domic. calle 11 N° 2279, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 19/05/2022. Andomat 611 S.R.L. Domic. Avenida 37 N° 1242, Miramar, partido de General Avarado, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de todo tipo de mates, yerbas, adornos y accesorios. B) Industriales: Producción y comercialización al por menor y mayor todo tipo de mates, yerbas, adornos y accesorios de los mismos, como también de productos alimenticios elaborados. C) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Transporte terrestre de carga y

logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. E) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo nacional e internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos, nacionales y/o internacionales. F) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías. G) Hotelería y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. H) Constructora: Podrá dedicarse a la construcción de obras para sí o para terceros, ya sea por contratación directa y/o licitaciones; viviendas individuales o colectivas, ampliaciones y/o reparaciones; ejecutar pavimentos. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. I) Operaciones inmobiliarias: A la compra, venta, presentación en licitaciones, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. J) Patentes y marcas: La sociedad podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o administrar, poseer, utilizar, vender, ceder, explotar y disponer de patentes y privilegios de invención. K) Mandataria Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Pablo Cipolletta. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

PAMPA SOCCER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Por observación de la DPPJ y por Instrumento Privado número Setentayochocero, del 19 de mayo de 2022 del Escribano Santiago Vasallo Reg. 57 San Isidro, se rectificó el artículo octavo del contrato social publicado el 29/4/2022 en el Boletín Oficial 29251, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual número de Suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y en caso de pluralidad de miembros un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente como así también el uso de la firma social. El Directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere facultad conforme lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de créditos y otorgar poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas. Cada director deberá depositar la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Apoderado: Miguel Angel Silva, DNI 14446499, Abogado.T 17 F163 CALZ.

MONGEWE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 12/5/2022: se deja constancia de que la representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, y al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. Sofia Fuentes, Abogada

CAMBIO AVENIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta 531 del 17/12/2021 y Acta 532 del 17/12/2021 y Acta 543 del 03/05/22, se aumentó capital a \$7.623.200 y se reforma Art. 3. María V. Ponce. Notaria.

CONSTRUCCIONES MERLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios N° 68 del 23/12/2020, se aceptó la renuncia de Jose Martin Sbaffi, DNI 23.999.831 a la gerencia y se designó a José Horacio Merlo, DNI/CUIT 20-07684241-9, constructor, arg., casado, ddo. en Moreno 1210 de Bragado, Bragado, Bs. As. Dra. María Marta Gelitti. Abogada.

GNC ESCALADA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Dante Daniel Guido, arg., comerciante, soltero, nac. 13/09/80, DNI 28421514, CUIT 20-28421514-2, Honduras 1513, Lanús Oeste, Lanús, Buenos Aires; Martin Damian Spino, arg., empleado, casado, nac. 09/03/85, DNI 31444695, CUIT/L 20-31444695-0, Rio Bermejo 1052, Fcio. Varela, Buenos Aires; Agustin Alejandro Tenaglia, arg., empleado, casado, nac. 07/05/76, DNI 25347009, CUIT/L 20-25347009-8, Italia 1767, Burzazo, Alte. Brown, Buenos Aires, 2) 04/05/2022, 3) GNC Escalada S.R.L., 4) Av. Remedios de Escalada 1552, Lanús Oeste, Buenos Aires, 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la instalación de equipos de GNC, fabricación y colocación de accesorios, reparación de todo tipo de sistema de GNC, mantenimiento y servicio de todo tipo

de equipos de GNC existentes y por existir, sean de uso particular, uso comercial, transporte público, industrial o particular, y similares desarrollados o a desarrollarse. Importación y exportación. Otorgar préstamos y créditos, por el plazo y condiciones que juzgue conveniente, con fondos propios; constituir, ceder y aceptar prendas y todo otro género de derechos reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiere el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, por actos que no sean contrarios a las leyes y al presente contrato social, 6) 99 años desde su inscripción ante DPPJ, 7) \$180.000 representado por 180000 cuotas de \$1 cada una, totalmente suscriptas por los socios Dante Daniel Guido, 60000 cuotas, \$60.000, Martin Damian Spino, 60000 cuotas, \$60.000, Agustin Alejandro Tenaglia, 60000 cuotas, \$60.000, 8) Gerencia, podrá estar integrada de una a tres personas las que actuarán en forma indistinta. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual e indistinta por cualquiera de ellos siempre a continuación de "GNC Esclada S.R.L.". Gerente: Dante Daniel Guido, 9) Gerentes actuando en forma independiente, 10) 31 de diciembre de cada año. Leandro Damián Ferro, Contador Público.

COMERCIAL VALPESCA MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Lucas Daniel Gomez, arg., comerciante, soltero, nac. 25/5/1997, DNI 40.477.913, CUIT 20-40477913-4, domic. Juramento 2951, Mar del Plata; Jemima Azul Gomez, arg., comerciante, soltera, nac. 22/12/2003, DNI 45.993.385, CUIT 27-45993385-4, domic. Juramento 2951, Mar del Plata. Esc. Pública 19/5/2022. Comercial Valpesca MDQ S.A. Domic. Juramento 2951, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. D) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. E) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. También podrá efectuar suscripción de capital social en las empresas o adquisición de acciones. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lucas Daniel Gomez, Directora Suplente: Jemima Azul Gomez. Organo de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

LAND FISH S.A.

POR 1 DÍA - Cintia Romina Celeste Ramos, 19/6/1982. 29. 587. 108, Carasa Nº 6298 y Andrés Fernando Cabrera, 17/02/1984, 30. 682. 380, Tripulantes del Fournier Nº 9386, ambos de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., argentinos, solteros, comerciantes; Esc. Nº 106 del 09/5/2022; Land Fish S.A.; José Hernández 631 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As; Pesquera, industrial y comercial proveniente de la pesca marítima y/o fluvial de cualquier especie ictícola, importación y exportación de productos p/el consumo comestibles o industriales p/cultivo y/o producción, representaciones, comisiones, mandatos vinculados a su objeto, Agropecuaria: Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, cría de animales y agricultura, importación y exportac. con relación a su objeto, armadora: Construcción de embarcaciones p/la pesca, transporte de mercaderías, inmobiliaria y constructora de todo tipo de inmuebles y obras, edificios, urbanizaciones; 99 años; \$120.000; Directorio: 1/5 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejer; Presidente: Andrés Fernando Cabrera, Dtor. Ste.: Cintia Romina Celeste Ramos; Representación: El Presidente; Fiscalización: Art. 55 LS; 31/12. Dra. Mariela Diaz, Abogada.

EL PALACIO DEL MATERIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 105 de 11/5/2022 se constituyó la sociedad. 1) Rodrigo Lujan Viaño, nacido el 31/7/1984, DNI 31.096.025, CUIT 20-31096025-0, soltero, martillero público, dom. Piaggio 186 Avellaneda, Navia Marina Capozucchi, nacida el 4/2/1993, DNI 37.162.418, CUIT 27-37162418-5, abogada, dom. General Paz 131, timbre 1, Avellaneda, casada y Andrés Román Viaño, nacido el 3/9/1990, DNI 35.630.811 CUIT 20-35630811-6, soltero, empleado, dom. Piaggio 186, Avellaneda. Todos son argentinos 2) 11/5/2022 3) El Palacio del Material S.R.L. 4) Arenales 20, localidad y partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires 5) La Sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) comerciales: la compra, venta, distribución, importación y exportación, almacenaje y negociación de materiales y productos para la construcción. b) industriales: la fabricación de productos y subproductos relacionados con la actividad mencionada en el inciso anterior, incluso premoldeados. c) servicios: la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la actividad de construcciones civiles. d) de transporte: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros el transporte de cosas, materiales o productos de todo tipo y

especie: arenas, cementos a granel o en bolsas, y de todo tipo de cargas en general: granos, semillas, lanas, y demás mercaderías con unidades propias o de terceros, pudiendo instalar depósitos a tal efecto en cualquier parte del país. e) inmobiliarias: compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, residenciales, comerciales o industriales f) mandatarias: actuar como mandataria para todo tipo de gestiones, sean estas comerciales, inmobiliarias y/o industriales, de prestación de servicios, de logística, de investigación de mercado, para gestiones de ventas y/o cobranzas y cualquier otro servicio que sea conducente a las gestiones que como mandataria deba cumplir. Así mismo ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con los incisos anteriores. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Todas las actividades serán desarrolladas con fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo o profesional habilitado. 6) 99 años 7) \$15.000.000 8) uno o dos gerentes designados por tiempo indeterminado. Gerente: Rodrigo Lujan Viaño constituye domicilio especial en el domicilio social 9) Fiscalización: 55 LSC 10) 28/02. Estefanía Santos. Escribana.

COMERCIAL YANGRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria 23/5/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar el artículo octavo suprimiendo la mención a la Ley 22.400 por no ajustarse a las restantes disposiciones contenidas en el estatuto social. Para ello se reforma el Artículo Octavo del Estatuto Social. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

J&M EQUIPOS Y CAPACITACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 13/5/2022, escritura 130. Socios: María Antonia Azcurra Pannunzio, argentina, DNI 32.956.979, CUIT 27-32956979-4, nacida el 5/6/1987, casada en primeras nupcias con Maximiliano Ezequiel Fortunato, domiciliada en Misiones 568, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires y Vanesa Estefanía Ricci Conde, argentina, DNI 32.224.091, CUIT 27-32224091-6, nacida el 28/8/1985, soltera, hija de Carlos José Ricci y Marlene Conde Espindola, domiciliada en Coronel Morales 1470, piso 7, departamento "d", de la ciudad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la distribución, comercialización, venta, importación, exportación, y equipamiento de todo tipo de productos relativos a la cerrajería automotor, pudiendo asimismo brindar todo tipo de servicios relacionados con las actividades antes descriptas, incluyendo cursos de capacitación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que fueren necesarios para desarrollarlo. Capital Social: \$100.000. Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Gerente y Representante Legal: Vanesa Estefanía Ricci Conde quien constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/08. Sede Social: Las Camelias 3324 piso 1 oficina 112, Office Park Norte, de la ciudad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

FLIA. CASAS NIEVAS S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 118 del 16/5/2022 ante el Esc. Agustín Valenti; Los Sres. Nora Esther Nievas, arg., ama de casa, DNI 14.819.772, nac. 3/4/62, viuda, dom. Sarmiento N° 253, loc. y part. 9 de Julio; Gabriela Verónica Casas, arg., veterinaria, DNI 28.433.422, nac. 18/11/80, soltera, dom. Sarmiento N° 253, loc. y part. 9 de Julio; Marina Noelia Casas, arg., médica, DNI 29.108.538, nac. 6/2/82, casada, dom. Hipólito Yrigoyen N° 2081, loc. y part. 9 de Julio y; José Damián Casas, arg., DNI 33.746.596, nac. 4/5/88, soltero, comerc., dom. Vieytes N° 288, loc. y part. 9 de Julio; constituyen "Flia. Casas Nievas S.A." Dom. Soc.: Sarmiento N° 253 loc. y part. 9 de Julio, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. de \$ 100 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Compra, venta, import., expor. de supermerc., almac., helade., librería, juguetería, product. y todo tipo de merc. relac. al objeto. Veterinaria: Impto., Expo., comerc., distr. prod. veterina., alimentos, químicos, agroquí., antibiótico. Serv. cuidado animal, peluq. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganadero, agrícola, criadero. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Transp.: transp cargas. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Constr.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adquisición, venta, arrend. inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Gabriela V. Casas y Dir. Supl.: Nora E. Nievas. Fisc. Art. 55 y 268. Cierre ejer. 31/10 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

SISTEMAS ELÉCTRICOS CONDUIT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. de 4/4/22 designan Director Titular y Presidente Luis Blumental, Director Suplente José Ángel Tsanis. Por 3 ejercicios. Fdo. Dr. Germán A. Mansilla, Abogado.

RURAL FULL S.A.

POR 1 DÍA - Rural Full S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 11/04/2022, N° 93 F° 462, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Titular del Reg. N° 2 Pergamino (BA), Denominación: "Rural Full S.A." Socios: Pablo Fernando Ceccoli, DNI 23.407.293, CUIT 20-23407293-6, nac. 12/05/1973, ing. agrónomo, casado, dom. en calle 25 de Mayo N° 2974, Pergamino; Enrique Carlos Ceferino SIERRA, DNI 20.016.856, CUIT 23-20016856-9, nac. 22/12/1967, ing. agrónomo, casado, dom. en calle 25 de Mayo N° 2974, Pergamino; Sergio Antonio Musso, DNI 12.971.920, CUIT 20-12971920-7, nac. 15/11/1958, comerciante, divorciado, dom. Av. Venini N° 180 Pergamino; Luciano Andrés Grasso, DNI

29.069.779, CUIL 20-29069779-5, nac. 27/10/1981, soltero, ing. agrónomo, dom. calle Esteban Piacenza N° 77, Corralito, prov. de Córdoba; Mariano Ariel Alonso, DNI 36.170.763, CUIL 20-36170763-0, nac. 26/06/1991, soltero, comerciante, dom. en Belgrano N° 145, Lomas de Zamora, prov. Bs. As.; Tomás Hernán Alonso, DNI 39.466.153, CUIL 20-39466153-9, nac. 19/01/1966, soltero, comerciante, dom. calle Alberti N° 147, Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; Sergio Fernando Suarez, DNI 17.665.501, CUIL 20-17665501-2, nac. 1/05/1966, casado, empleado, dom. en calle 13 N° 536, Acevedo, partido Pergamino; Andres José Di Nardo, DNI 22.933.901, CUIL 20-22933901-0, nac. 27/10/1972, casado, ing. agrónomo, dom. en calle Gerardo Rizo N° 58, Arrecifes, prov. Bs. As.; Christian José Berthet, DNI 25.085.336, CUIL 20-25085336-0, nac. 12/02/1976, casado, empleado, dom. en calle 6 N° 974, Acevedo, partido de Pergamino; Alfonso Gustavo Musso, DNI 30.948.338, CUIL 20-30948338-4, nac. 8/05/1984, casado, ing. agrónomo, dom. en calle Pte. Arturo Illia N° 2330, Pergamino. Domic. y Sede Social: Av. Venini N° 180 ciudad y partido de Pergamino, pcia de Bs. As., República Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Comercial: Mediante la compraventa, permuta, canje, importación, exportación, carretaje, comisión, representación, fabricación, leasing, distribución, consignación y producción, de: Toda clase de granos, cereales, oleaginosas, alimentos balanceados, semillas, frutas y hortalizas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y artículos rurales, como así también maquinarias e implementos agroindustriales, sus repuestos y accesorios. El almacenamiento o acopio de granos y transporte de granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas. La explotación agrícola-ganadera de cualquier tipo y especie. Podrá al efecto de la actividad agropecuaria celebrar todo tipo de contratos nominados y/o innominados, compra, venta, arrendamientos y/o subarrendamientos. Servicios: La prestación de servicios: a) Asesoramiento profesional, estudio de mercados para la importación y/o exportación de bienes relacionados con la actividad agroindustrial, inclusive los de su propia elaboración, fabricación y/o industrialización, con alcance a todas las áreas administrativas nacionales y/o extranjeras con competencia e incumbencia en la materia; b) Proyección, planificación, evaluación de mercados, teniendo en cuenta los conceptos técnicos y socio-económicos adecuados a las modalidades de producción; c) Promover, incentivar, desarrollar la educación de la actividad agroindustrial; d) Desarrollo o consultoría en todas aquellas actividades que estén referidas al campo agroindustrial. Industrial: La sociedad desarrollará actividades de Biotecnología en un amplio campo de aplicaciones. Desarrollará y comercializará productos y soluciones para aplicaciones en salud y/o alimentación, animal, y para todo tipo de aplicaciones industriales y agrícolas. Entre otras tecnologías utilizará la fabricación de proteínas recombinantes en distintas plataformas (cultivos celulares, insectos). Contará con un laboratorio de Biología Molecular para investigación y desarrollo interno y para dar servicios de análisis y mejoramiento genético. Podrá realizar actividades y pruebas a campo, en industrias, y en cualquier tipo de establecimiento que sea usuario potencial de las soluciones (industria, agro, salud, veterinaria). Ofrecerá servicios de consultoría, investigación y desarrollo, desarrollo de software. Podrá desarrollar y patentar metodologías, licencias y comercializar servicios, conocimientos y productos. Mandatos y comisiones: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, administraciones de bienes y empresas. Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y todo tipo de operaciones inmobiliarias en el país y/o en el extranjero, incluidas las del régimen de propiedad horizontal; fideicomisos inmobiliarios; administración de inmuebles urbanos o rurales; sea con fines de explotación, renta, fraccionamientos, urbanización, construcción, promoción y formación de consorcios; y en general toda actividad inmobiliaria; y la presentación de servicios a los fines inmobiliarios. Financiera: Podrá obtener empréstitos privados y/o públicos, nacionales y/o internacionales, aportes de capitales, industrias o explotaciones, la constitución y transferencia de cualquier título, de derechos reales, hipotecarios, prendarios u otros; la compra y venta de bonos nacionales y/o extranjeros; la celebración de contratos de sociedades de acciones con personas físicas o jurídicas, la combinación de intereses con otras personas, compañías o sociedades; la adquisición de partes de interés o acciones; la compraventa de acciones. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio participe o protector. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme la legislación vigente. Capital: \$100.000,00 representado por 1000 acciones ord. Nominativas no end., c/dcho de 1 voto por acción y valor nominal \$100,00 c/u. Pablo Fernando Ceccoli, suscribe 400 acc. Enrique Carlos Ceferino Sierra suscribe 100 acc. Sergio Antonio Musso, suscribe 100 acc. Luciano Andrés Grasso suscribe 100 acc. Mariano Ariel Alonso, suscribe 50 acc. Tomás Hernán Alonso suscribe 50 acc. Sergio Fernando Suarez suscribe 50 acc. Andres Jose Dinardo suscribe 50 acc. Christian Jose Berthet suscribe 50 acc. Alfonso Gustavo Musso suscribe 50 acc. Representación: la administración será ejercida por un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares, y además de 1 a 3 miembros Suplentes, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación. Representante Legal: Presidente: Pablo Fernando Ceccoli. Director suplente: Luciano Andres Grasso. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Notario: Lisandro Ruiz Moreno. Carnet 5454. Reg. 2. Pergamino. Lisandro Ruis Moreno. Escribano.

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Directorio 263 del 25/08/21 se redistribuyeron cargos del Directorio designado el 01/12/2020: a) Por 2 ejercicios Directores Titulares: Presidente: Rubén Osvaldo Pino; Tesorero: Roberto Fabián Galanti, Secretario: Diego Alberto Sosa y Gustavo José Carafa; y Suplente: Néstor Germán Maccarini. b) Por 1 ejercicio: Titulares: Vicepresidente: Alejandro Eduardo Flaibani; Roque Luis Commissi y Víctor José Commissi; y Suplente: Luis Alberto Jiménez. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

HOTEL COPAHUE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. En la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 19 días del mes de mayo de 2022, se reúnen los señores José Ignacio Bazzani, DNI 28.259.430, CUIT 24-28259430-3, arg., nacido el 07/05/1980, ing. agrónomo, soltero, con domicilio en Aconcagua N° 1044 de la localidad de Junín, prov. de Bs. As. y Felicitas María Bazzani, DNI 35.640.657, CUIT 27-35640657-0, arg., nacida el 23/03/1989, lic. en psicología, soltera, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 926 de la localidad de Junín, prov. de Bs. As., a los fines de modificar el domicilio de la sede social y de dar cumplimiento a la observación formulada por Dirección Provincial de Personas

Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, a tal efecto se modifica el Punto II) del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: II) Fijar el domicilio social en la calle Saavedra 80 de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. M. Belen Dolagaray, Contadora Pública.

MENDIVIL EXCAVACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 80 del 13/5/22 ante el Esc. Patricia S. Amado; Los Sres. Guillermo Cesar Mendivil, arg., empresario, DNI 26.145.661, nac 07/11/77, soltero, dom. Diag. 131 N° 5270 Villa Elvira, Part. La Plata y; Sebastián Horacio Mendivil, arg., empresario, DNI 31.498.172, nac 01/3/85, soltero, dom. calle 121 N° 2286 Villa Elvira, Part. La Plata; constituyen "Mendivil Excavaciones S.A." Dom. Soc.: Calle 121 N° 2277, Villa Elvira, Part. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. de \$100 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Ingenier.: Civil, Mecánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Estud. de proy. y direcc. de obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Consult.: Consultoría relac. Objeto. Fideicom: Celebrar contr. de fideicomisos. Distribuc.: De mat. de construc. y afines objeto. Agropec.: Explot. Establoc. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac. al objeto. Alquileres. Expo. e impo.: Bienes relac. Objeto. Industr: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construc. Trans.: Transp cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administr. Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg.: Presidente: Sebastián H. Mendivil y Dir. Supl.: Guillermo C. Mendivil. Fisc. art. 55 y 268. Cierre ejer. 31/05 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

CASA LEMA S.A.

POR 1 DÍA - Inscip. DPPJ Leg. 116754, Matr. 62006 por Asamblea 20 del 30/10/20 designaron Directorio: Presidente: Horacio Lema, DNI 11458172, 8/11/54, CUIT 20114581721; Directora Suplente: Norma Graciela Baumgart, DNI 10389621, 3/5/52, CUIT 27103896210, ambos empresarios, domicilio real Olavarría 495 Quilmes, quienes en Reunión Directorio 109 12/1/21 aceptaron cargos, y constituyen dom. Especial Av. Calchaquí 3054, Quilmes, Pcia. Bs. As. Y por Reunión Directorio 110 3/2/21 resolvieron trasladar sede social a Av. Calchaquí 3054, Ldad. Quilmes Oeste, Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 28/12/21 se resuelve aceptar la renuncia al cargo del director titular y vicepresidente presentada por parte de Sr. Salvador Rueda Ruiz y se designa en su reemplazo al Sr. Jorge Cruz Aguado fijando domicilio especial en Alferez Hipolito Bouchard 4191 de la localidad de Munro, partido de Vivente López. Candela Carmen Mariño, Abogada.

F.J.S. DESARROLLOS URBANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO de fecha 2/10/2021 se designaron los cargos del directorio. Presidente: Salvador Miguel Capodici, arg., empresario, F. Nac. 14/07/1981, casado, con DNI N° 28.951.848, CUIT N° 20-28951848-8, con domicilio en la calle 17 N° 3725, Berazategui, Prov. de Bs. As. y director Suplente: Franco Capodici, arg., empresario, F. Nac. 2/06/1960, casado, con DNI N° 14.103.621, CUIL N° 20-14103621-2, con domicilio en la calle 17 N° 3725, Berazategui, Prov. de Bs. As. Aceptación de cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Salvador Miguel Capodici, Presidente.

LUBRICANTES EUROPEOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Roberto Alejandro Salvatori, DNI 17.540.328, soltero, argentino, empresario, nacido el 28/03/1966, domiciliado en French 2428, Villa Maipú, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As.; y Laura Cristina Villarreal, DNI 14.868.351, divorciada, argentina, empleada, nacida el 8/03/1962, domiciliada en av. Acoyte 641, piso 6, dpto. B, CABA.; 2) Instr. público del 20/05/2022; 3) Denominación Lubricantes Europeos S.R.L.; 4) Domicilio: French 2395, Villa Maipú, Pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la compra, venta, permuta, distribución, consignación, importación, exportación, envasamiento, y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos, elaborados y/o a elaborarse de lubricantes y afines, aditivos, y filtros para todo tipo de motores, máquinas y/o maquinarias de todo tipo; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$5.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Roberto Alejandro Salvatori como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LGLSM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/03/2022. 1. Melisa Lubini, 30/10/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Av. Santa Fe N° 5165, piso 14 A Ciudad de Buenos Aires - Palermo, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, argentina, DNI N° 31.309.736,

CUIL/CUIT/CDI N° 27313097361. 2. LGLSM S.A.S. 3. Aristóbulo del Valle N° 753, No, Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Melisa Lubini con domicilio especial en Aristóbulo del Valle N° 753, No, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastian Lubini, con domicilio especial en Aristóbulo del Valle N° 753, No, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PROGRAMA AMANECER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/05/2022. 1. Lisandro Federico Jury, 09/08/1978, soltero/a, argentina, Servicios de Centros de Estética, Spa y similares, Sargento Cabral N° 527, piso Norberto de La Ristra, Veinticinco de Mayo, Norberto de La Riestra, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.836.174, CUIL/CUIT/CDI N° 20268361740. 2. Programa Amanecer S.A.S. 3. Vieytes N° 6540, Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Lisandro Federico Jury con domicilio especial en Vieytes N° 6540, CPA 1669, Del Viso, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Carlos Jury, con domicilio especial en Vieytes N° 6540, CPA 1669, Del Viso, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores MIRIAN RIVERO, DNI 23.667.121, y TASSI OSCAR ADRIAN, DNI 28.545.073. La Plata 7 de octubre de 2019 Expediente 2416-7090/2012 Alc. 222 Visto el Expediente N° 2416-7090/12 Alcance 222, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: "Que se trata de la vivienda identificada como Casa 28, Manzana 13 del Complejo Habitacional denominado "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez, adjudicada a favor de Oscar Adrián Tassi y Mirian Rivero, por Resolución N° RESOL-2019-1015-GDEBA-IVMIYSPGP, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que a fojas 3 se presenta el señor Leandro Nahuel Dapueto, formulando oposición a la regularización de la vivienda arriba mencionada, informando que la ocupa con su grupo familiar desde el 5 de febrero de 2019; Que según surge de la Declaración Jurada de fecha 3 de mayo de 2019, el inmueble se encuentra habitado por el interesado y su madre Julia Beatriz Barolo, indicando el mismo que habría ingresado mediante una cesión por parte de sus anteriores adjudicatarios, los señores Tassi y Rivero; Que el Departamento Financiero informa a fojas 27 que la vivienda no posee alta financiera; Que la normativa que regula el otorgamiento de viviendas de interés social, establece la obligación de ocupar en forma permanente la vivienda y pagar las cuotas de amortización, así como también la prohibición de cederla, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio; Que bajo esa premisa y a la luz de los hechos denunciados en autos, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la presentación efectuada por el reclamante, deje sin efecto la adjudicación dispuesta en favor de Oscar Adrián Tassi y Mirian Rivero, por falta de ocupación de la unidad y por haber lucrado con un bien del Estado y autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proseguir con el trámite de regularización impulsado en el marco del Decreto N° 699/10 a favor de los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos exigidos en la normativa de aplicación; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, a la solicitud interpuesta por el señor Leandro Nahuel Dapueto -DNI N° 36.076.071, con relación a la regularización dominial de la vivienda que se indica, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1015-GDEBAIVMIYSPGP, en el marco de lo establecido por el Decreto reglamentario N° 699/10, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla, a las personas que se identifican a continuación: Conjunto Habitacional: "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez Vivienda: Casa 28, Manzana 13 Adjudicatarios: Oscar Adrián Tassi -DNI N° 28.545.073 y Mirian Rivero -DNI N° 23.667.121 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda que se identifica en el artículo 1°, a favor de sus actuales ocupantes, en caso de reunir los requisitos exigidos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. RESOLUCIÓN N° RESOL-2019-7882-GDEBA-IVMIYSPGP. **Ismael J. Passaglia**, Administrador

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - "Notifíquese al señor SANCHEZ ALBERTO RAMÓN, DNI 18.217.486, La Plata 26 de febrero de 2020 Expediente 2416-10115/2013 Alc. 82 Visto el Expediente N° 2416-10115/13 Alcance 82, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 419 Manzana 27 del Conjunto Habitacional "1000 Viviendas" del partido de José C. Paz, adjudicada a favor de Nelly Azucena Gallardo y Ramón Alberto Sánchez, por Resolución N° 3936/13 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario 699/10; Que se presenta la co-adjudicataria, señora Gallardo, formulando oposición a la mencionada regularización, manifestando que ocupa la vivienda junto a sus hijos, señalando que el Señor Sánchez no la ocupa desde hace cinco años; Que de la Declaración Jurada realizada, se desprende que el

inmueble se encuentra ocupado en forma real y permanente por la Señora Nelly Azucena Gallardo junto a sus hijos; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble de autos registra deuda; Que en tales condiciones y encontrándose acreditado que el Señor Sánchez no ocupa la vivienda, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición interpuesta, deje sin efecto la coadjudicación de Ramón Alberto Sánchez y adjudique la vivienda en forma exclusiva a favor de Nelly Azucena Gallardo; Que sobre el particular se expide la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en concordancia con la gestión promovida; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la Señora Nelly Azucena Gallardo y dejar sin efecto la co-adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "1000 Viviendas" del partido de José C. Paz. Vivienda: Casa N° 419 Manzana 27. Co-adjudicatario: Ramón Alberto Sánchez - DNI 18.217.486 Resolución N° 3936/13. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda descripta en el Artículo 1°, exclusivamente, a favor de la Señora Nelly Azucena Gallardo - DNI N° 17.784.753. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. RESOLUCIÓN N° RESO-2020-199-GDEBA-IVMIYSPGP.

Carlos Adrian Pisoni, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor ABREGU MAURICIO GUSTAVO, DNI 22.823.449, La Plata 12 de abril de 2017 Expediente N° 2416-9594/2002 Alc. 329 cuerpo 5 Visto el Expediente N° 2416-9594/02 alcance 329 cuerpo 5 y agregados, los que dan cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre 3, 2° piso, departamento 10 perteneciente al Conjunto Habitacional 824 viviendas en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, otorgada a favor de Adriana Verónica Riquelme mediante Resolución N° 6777/15 en el marco del Decreto N° 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que la señora Zulema Emilce Abregu se opone al referido trámite, manifiesta que resultó beneficiaria de la casa en cuestión, junto a su hermano Mauricio Abregu y que por razones laborales y familiares debieron ausentarse de la vivienda; Que reconoce, que sin su consentimiento, su hermano alquiló la vivienda en el año 2013 a la señora Adriana Riquelme; además declara haber cancelado el total de la deuda que mantenía con este Organismo en el año 2015 y solicita la escrituración del inmueble a su favor; Que la reclamante acompaña copia de la contestación de un oficio remitido a este Instituto de la Vivienda en el cual se informa que de acuerdo a los dictámenes de la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, los adjudicatarios que abonaron el total de los servicios de amortización del inmueble en tiempo y forma, se los asemeja a titulares de dominio; Que la Resolución N°359/90 establece la posibilidad de designar depositario del inmueble a un tercero en caso de ausencia prolongada, por motivo de trabajo o salud, por un año, pudiéndose prorrogar por otros seis meses en caso debidamente justificados, con autorización de este Instituto, recaudo que los hermanos Abregu no tuvieron en cuenta, habiendo excedido ampliamente los términos permitidos; Que además con su accionar los Abregu, han transgredido las obligaciones contenidas en el acta de entrega lucrando con un bien de propiedad del estado, dando lugar a la caducidad del beneficio; Que la tenencia del bien es intransferible a terceros y el IVBA puede recuperar el pleno goce y uso del inmueble, obligaciones que fueron aceptadas por Zulema y Mauricio Abregu al suscribir el acta de entrega de vivienda; Que debe advertirse que el pago efectuado con posterioridad a la cesión del bien -la cual se encuentra expresamente prohibida-, no legitima el accionar de la reclamante; Que teniendo presente el carácter social que reviste la vivienda en cuestión y ante la falta de ocupación efectiva y permanente por parte de los beneficiarios, circunstancia que se encuentra establecida como causal de rescisión, corresponde rechazar el planteo formulado y se disponga continuar con el trámite de regularización iniciado; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: "Artículo 1°. Rechazar el planteo efectuado por la señora Abregu, Zulema Emilce, por la vivienda que se cita, disponiendo la prosecución del trámite de regularización dominial iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional 824 viviendas en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora Vivienda torre 3, 2° piso, departamento 10 Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución. Reso N° 1759/2017. Firmado Lic. Evert Van Tooren. Administrador General. Instituto de la Vivienda."

"Visto el Expediente N° 2416-9594/02 Alcance 329 Cuerpo 5 y Agregados, mediante el que se gestiona la regularización de una vivienda del Barrio "824 viviendas en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora", fiscalizado por este Organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre 3, 2° piso, departamento 10 del mencionado Conjunto Habitacional; Que se dictó la Resolución N° 1759/17 donde se rechaza la oposición presentada por la señora Abregu Zulema Emilce, omitiendo nombrar al señor Abregu Mauricio Gustavo, correspondiendo en esta instancia ampliar el acto administrativo mencionado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Ampliar la Resolución N° 1759/17 dejando establecido que también se rechaza la oposición formulada por el señor Abregu, Mauricio Gustavo, DNI N° 22.823.449, sin que esto altere el resto del acto administrativo. Artículo 2°. Registrar, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados". Resolución N° 4660/2017.

Ismael Passaglia, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora MARTINEZ, JESICA IVANA, DNI 32.678.388, La Plata 11 de octubre de 2019 Expediente 2416-6178/2017 Visto el Expediente N° 2416-6178/17 Alcance 16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa 8, Manzana 38, del Complejo Habitacional denominado "600 Viviendas" en el partido de Almirante Brown, adjudicada a favor de Martínez, Jesica Ivana, por Resolución N° 4814/17, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que a fojas 3 se acompaña verificación del estado ocupacional del

inmueble, efectuada el 27 de noviembre de 2018, del cual surge que la unidad se encuentra habitada por Lorena Paola Cladera y Leonardo Julián Ortega, junto a su grupo familiar, quienes manifiestan que hicieron intercambio del inmueble en el mes abril de 2018; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda vencida impaga; Que la normativa que regula la materia establece para el beneficiario de una vivienda de carácter social las obligaciones de ocuparla en forma real y permanente, abonar las cuotas de amortización y la prohibición de cederla o alquilarla; Que estando acreditada la transgresión a las mencionadas exigencias, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar al reclamo efectuado por la ocupante y deje sin efecto la adjudicación otorga por Resolución N° 4814/17 a favor de Jéssica Ivana Martínez y autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proseguir con el trámite de regularización dominial en favor de sus ocupantes, en el marco legal que establece el Decreto N° 699/10; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, a la solicitud interpuesta por Lorena Paola Cladera y Leonardo Julián Ortega, con relación a la regularización dominial de la vivienda que se indica, dispuesta por Resolución N° 4814/17, en el marco de lo establecido por el Decreto reglamentario N° 699/10, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla a las personas que se identifican a continuación: Conjunto Habitacional: "600 Viviendas" en el partido de Almirante Brown Vivienda: Casa 8, Manzana 38, Adjudicatario: Martínez, Jéssica Ivana -DNI N° 32.678.388 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda que se identifica en el artículo 1°, a favor de Lorena Paola Cladera y Leonardo Julián Ortega, en la medida que reúnan los requisitos exigidos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-7953-GDEBA-IVMIYSPGP.
Ismael Passaglia, Administrador

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor CUNNINGHAM JOSE MARIA, DNI 18.245.766, La Plata 26 de febrero de 2020 Expediente 4065-107/2013 Visto el Expediente N° 4065-0107/13, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una unidad de vivienda cuya fiscalización ejerce el Instituto de la Vivienda; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como calle Los Lirios N° 307 del Conjunto Habitacional 300 viviendas en el partido de Lincoln, adjudicada a favor de José María Cunningham por Resolución N°67/11; Que posteriormente se presenta el Señor Jorge Adrián Gomez formulando oposición al trámite de regularización, exponiendo que le compró la vivienda al citado adjudicatario manifestando haber ingresado a la vivienda en el año 2013 mediante Boleto de Compraventa a su favor y acompaña copia del mismo a fin de acreditar sus dichos; Que la Municipalidad de Lincoln realiza la visita social constatando por medio de Declaración Jurada, que efectivamente el bien se encuentra ocupado por el Señor Jorge Adrián Gomez y su grupo familiar; Que toma intervención el Departamento Financiero informando que el bien en cuestión, registra deuda; Que sobre el particular, cabe señalar que la normativa que regula la materia establece para los beneficiarios de una vivienda de carácter social, la obligación de ocuparla en forma real y permanente, como así también la prohibición de cederla, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio (conforme Artículos 13 y 14 del Anexo Único del Decreto N° 134/17); Que en este estado, acreditado el incumplimiento por parte del Señor José María Cunningham, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a su favor por Resolución N° 67/11 y autorice a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que han intervenido en forma sucesiva Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello el Administrador General del Instituto de la Vivienda de La Provincia De Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla, dispuesta oportunamente a favor del beneficiario, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional 300 viviendas del partido de Lincoln Vivienda Calle Los Lirios N° 307. Adjudicatario José María Cunningham - DNI 18.245.766 Resolución N° 67/11 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda descrita en el Artículo 1° a los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESO-2020-207-GDEBA-IVMIYSPGP.

Carlos Adrian Pisoni, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese ANNRIQUE SILVIA NOEMI, DNI 10.879.584, La Plata Expediente 2416-2588/2010 Alc. 37 Visto el Expediente N° 2416-2588/10 Alcance 37, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre 8, Manzana 56-C, Piso 1 -Departamento C perteneciente al Complejo Habitacional "3936 Viviendas" Partido de Almirante Brown, adjudicada a la señora Silvia Noemí Anrique mediante Resolución N° 2337/11; Que de la Declaración Jurada realizada con motivo de la constatación domiciliaria en el mes de Septiembre de 2017, surge que la unidad se encuentra ocupada por la señora Paola Soledad Santillán y su grupo familiar, manifestando haber ingresado en la misma en el año 1986 junto con su madre, adjudicataria original de la vivienda, la señora Anrique; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda posee deuda en los servicios de amortización; Que cabe advertir que la normativa que regula la materia establece para el beneficiario de una vivienda de carácter social las obligaciones de ocupar en forma real y permanente la vivienda y abonar las cuotas de amortización, y la prohibición de cederla o alquilarla; Que en mérito a lo actuado, corresponde en esta instancia el dictado del acto del administrativo por el cual se deje sin efecto la adjudicación dispuesta en favor de la señora Anrique, y faculte a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial a favor de la ocupante, siempre que reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, debiendo para ello regularizar la deuda existente en los servicios de amortización, cuestión sobre la que ya ha sido intimada; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto

de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "3936 Viviendas" en el partido de Almirante Brown Vivienda: Torre 8, Manzana 356-C, Piso 1, Departamento C Adjudicatario: Anrique Silvia Noemí -DNI N° 10.879.584 Resolución N° 2337/11 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de la ocupante, siempre que reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, debiendo para ello regularizar la deuda existente en los servicios de amortización. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESO-2020-1946-GDEBA-IVMIYSPGP.

Miguel Oroz, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor SORIA GABRIEL ERNESTO, DNI 25.631.723, La Plata 9 de diciembre de 2019 Expediente 2416-3472/2016 Visto el Expediente N° 2416-3472/16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 2, Manzana 10, del Conjunto Habitacional "748 Viviendas" en partido de Berazategui, adjudicada a favor de Vergesio Viviana Veronica y Soria Gabriel Ernesto, por Resolución N° 4801/12, en el marco del Decreto N° 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que se presenta la co-adjudicatario Vergesio, formulando oposición a la mencionada regularización y manifestado que al momento de la adjudicación se encontraba sola con sus hijos menores, acompañando a fin de acreditar sus dichos, copia del Acta de Entrega de Vivienda de fecha 02/12/09; Que de las Declaraciones Juradas realizadas con fecha 25/01/17 y 20/10/18, se desprende que el inmueble se encuentra ocupado por la peticionante y sus hijos; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización; Que en tales condiciones y encontrándose acreditado en autos que el inmueble fue entregado originalmente en el año 2009 a la peticionante corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición formulada, deje sin efecto la co-adjudicación de Soria Gabriel Ernesto y adjudique la vivienda en forma exclusiva a favor de Vergesio Viviana Veronica, debiendo intimarla a regularizar la deuda que mantiene con este Organismo; Que sobre el particular se expide la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en concordancia con la gestión promovida; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la señora Vergesio Viviana Veronica y dejar sin efecto la co-adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "748 Viviendas" en partido de Berazategui Vivienda: Casa N° 2, Manzana 10 Co-adjudicatario: Soria Gabriel Ernesto -DNI N° 25.631.723 Resolución N° 4801/12 Artículo 2°. Adjudicar la vivienda descripta en el Artículo 1°, exclusivamente, a favor de la señora Vergesio Viviana Veronica -DNI N° 25.051.908, e intimar a la beneficiaria, a través de la Dirección General Inmobiliaria y Social, a ponerse al día con las cuotas de amortización del bien. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-8865-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael Passaglia, Administrador.

may. 24 v. may. 31

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor FEDERICO PÉREZ BREA que en el marco del expediente administrativo N° EX-2019-16126220-GDEBA-SLYT por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución N° RESOL-2019-240-GDEBA-CGP, sustanciado a raíz de irregularidades detectadas en los pedidos y uso de materiales destinados a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires- que, con fecha miércoles 20 de abril del año 2022, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución N° RESO-2022-94-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo).

Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, el imputado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo.

En caso de pretender impugnar el acto administrativo, el agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: i) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario Mazcona de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; ii) A través de envío de un correo electrónico (e-mail), el cual deberá ser remitido a la casilla notificaciones_sumarios@cgp.gba.gov.ar. En el mismo deberá consignarse, en el "asunto", el nombre completo del agente/recurrente y el número del expediente. De tratarse de este supuesto, la Dirección de Sumarios procederá a designar una fecha de audiencia, al solo efecto de ratificar la impugnación realizada; y ii) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina N° 034. Queda ud. debidamente notificado.

RESOLUCIÓN N° 94-CGP-2022

La Plata, 20 de abril del 2022.

Corresponde expediente N° EX-2019-16126220-GDEBA-SLYT

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal, sustanciado a raíz de irregularidades detectadas en los pedidos y uso de materiales destinados a la Dirección Provincial de

Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que este procedimiento se inició con motivo de la renuncia presentada por los Sres. Arturo RODRÍGUEZ y Federico PÉREZ BREA al cargo que ejercían como Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado y Director de Administración de Recursos de Impresión, respectivamente;

Que con posterioridad a ello, el día 1 de marzo del año 2019 se efectuó un control del stock de los materiales de impresión, tanto en el Depósito del Ministerio de Economía, sito en calle 520 entre 131 y 132, como también en la sede de Imprenta de Tolosa, ambos ubicados en esta ciudad de La Plata;

Que a raíz de esto se detectaron inconsistencias entre el material retirado de dicho depósito y el ingresado a la sede de Tolosa, durante el período comprendido entre el 02 de agosto del 2018 al 29 de enero del 2019;

Que la totalidad de los materiales expedidos por el Depósito de este Ministerio comprendía setecientos setenta y siete (777) pallets de distintos tipos de papel y cien (100) bobinas de papel obra de 90 gr., 120 cm. de diámetro x 37 cm. de ancho p/Rotativa, marca "Ferrari, Megsa o Emapro". Sin embargo, solo constaban remitos por veinticuatro (24) de esos pallets, los que fueron recibidos en la Imprenta referida con fecha 02 de agosto del año 2018, no existiendo documentación respaldatoria alguna con relación al resto;

Que además, se indicó expresamente que la utilización del material mencionado en los trabajos realizados por la Dirección Provincial no se concedía con las cantidades solicitadas ni con el stock en ninguna de las sedes de la Imprenta, y que en año 2019 no se utilizaron bobinas de papel en trabajos de imprenta;

Que así fue que se concluyó en el desconocimiento del destino dado -al menos- a setecientos cincuenta y tres (753) pallets y cien (100) bobinas de papel, que fueron efectivamente solicitados por la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado al Ministerio de Economía, mediante memorandums y notas firmadas por el entonces Director de Administración de Recursos de Impresión, Sr. Federico PÉREZ BREA;

Que por el hecho mencionado se promovió sumario administrativo de carácter disciplinario a los Sres. RODRÍGUEZ y PÉREZ BREA, el que fue oportunamente ordenado mediante la Resolución n° RESOL-2019-6-GDEBASSTSLYT, dictada en el marco del expediente administrativo N° EX-2019-10815794-GDEBA-DSTASLYT;

Que también se efectuó la correspondiente denuncia penal, la que dio origen a la I.P.P n° 23191/19, de trámite por ante la UFI y J N° 6 del Departamento Judicial La Plata;

Que por su parte, a tenor de lo requerido por la Dirección de Sumarios de este Organismo, la Subsecretaría Legal y Técnica procedió a rectificar lo informado en un primer término en el orden n° 20, consignando que el perjuicio fiscal (cuantificado a la fecha de exteriorización del hecho -mayo de 2019- en consonancia con lo normado en el artículo 19, inciso f) del apéndice del Decreto n° 3260-08, reglamentario de la Ley n° 13.767) asciende a la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta (\$47.486.080,00). Y el mismo puede ser discriminado de la siguiente forma:

- i) La suma de pesos siete millones ciento diecinueve mil quinientos ochenta (\$7.119.580,00) corresponde a doscientos setenta y ocho (278) pallets de papel obra de 70 gr.;
- ii) La de pesos diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$10.848.600,00) a doscientos ochenta (280) pallets de papel obra de 80 gr.;
- iii) La de pesos tres millones ochocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta (\$3.837.750,00) a ochenta y seis (86) pallets de papel obra de 90 gr.;
- iv) La de un millón novecientos treinta y tres mil ochocientos (\$1.933.800,00) a cien (100) bobinas de papel obra de 90 gr.;
- v) La de ciento veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro (\$124.374,00) a cincuenta y siete (57) pallets de papel Kraft;
- vi) Y la de pesos veintitrés millones seiscientos veintiún mil novecientos setenta y seis (\$23.621.976,00) a ocho mil doscientos setenta y un (8271) paquetes de formularios continuos (ver al respecto el orden N° 29);

Que en esas condiciones, ésta Contaduría General dictó la Resolución N° RESOL-2019-240-GDEBA-CGP, mediante la cual se ordenó sustanciar el presente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, a tenor de lo normado en los artículos 104 inciso p), 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08;

Que como Instructor Sumarial se designó al Dr. Marcelo Adrián Ochotorena, quien luego de aceptar el cargo conferido se avocó a la tarea encomendada;

Que la instrucción concretó la acumulación de la respectiva prueba de cargo, la que luce agregada como archivo embebido en el orden n° 48 del presente expediente electrónico;

Que inicialmente requirió que se le remitiera copia certificada del expediente n° EX-2019-10815794-GDEBA-DSTASLYT, al que no se podía acceder por su condición de reservado;

Que de estas actuaciones surge el documento electrónico n° NO-2019-10815285-GDEBA-SSTSLYT, elaborado por el Sr. Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO, quien dio cuenta detallada (mediante un cuadro elaborado a tal efecto), de las inconsistencias verificadas en torno a los materiales descriptos anteriormente;

Que se indicó expresamente que a los efectos del control que derivó en este procedimiento se realizaron revisiones en las áreas de logística y expedición, controlándose a tales fines el stock y el flujo de los materiales pertenecientes a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que el cuadro en cuestión enumera pedidos y detalles de los retiros, destacando que por cada pedido hubo varios retiros para completarlos;

Que la conclusión a la que se arribó en dicho informe es la descripta con anterioridad, lo que puede resumirse ahora en el hecho de que se pidieron y se concretó el envío de setecientos setenta y siete pallets (777) y cien bobinas (100), no obstante en el predio de Tolosa solo consta la recepción de tan solo veinticuatro (24) pallets, desconociéndose el destino del remanente;

Que por las características de este caso, la Instrucción tomó declaraciones a distintos funcionarios del Ministerio de Economía, a los fines de entender adecuadamente las circunstancias que resultan antecedentes de los hechos

investigados:

- i) Inicialmente fue convocado el Sr. JUAN CARLOS ALONSO, quien se desempeñaba en el cargo de Subdirector de la Dirección de Contabilidad en el Ministerio de Economía.
- ii) También dio su testimonio RUBEN ROQUE MARASCIO, quien prestaba tareas en la ex Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial -DIEBO- (ahora Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado -DIPIDE-), como Jefe del Departamento de Logística.
- iii) Fue citado además el Sr. Lautaro CORDERO, en su carácter de Subdirector de Planificación y Comercial de la mencionada Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado.
- iv) Luego se solicitó la declaración de Adriana María FRATTI, quien se desempeña en el Depósito del Ministerio de Economía desde el año 2003 como Encargada del mismo;

Que todas las personas mencionadas se ocuparon de dar cuenta de cómo se llevaba a cabo el procedimiento de solicitud de materiales de impresión, al igual que señalaron en mayor o menor medida el rol que ocupó el Sr. Federico PÉREZ BREA en dicha operatoria, durante su gestión;

Que con posterioridad, la Instrucción solicitó a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Economía que le remitiese una copia certificada de todos los remitos que instrumentaron las entregas de los pallets de papel, los formularios y las bobinas; que le informase desde donde se retiraban dichos insumos y que indicara quien se encontraba a cargo, en el año 2018. Y asimismo, peticionó que se le informase cuales eran las personas y/o los vehículos que, conforme el registro que pudiere existir en esa Dirección y/o en el depósito del Ministerio, se encontraban autorizados a concretar los retiros de los pedidos involucrados en el presente expediente;

Que a continuación, el Instructor actuante decidió citar a prestar declaración indagatoria a las dos personas involucradas como funcionarios en las presentes, los Sres. Arturo RODRÍGUEZ y Federico PÉREZ BREA;

Que el Sr. RODRÍGUEZ se presentó en autos mediante un escrito, por el cual solicitó la suspensión del cómputo de los plazos. No obstante, luego de ello requirió se fijase una nueva fecha de audiencia, la que en definitiva se terminó concretando;

Que en la misma señaló su rol como Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dejando sentado que el gran cúmulo de tareas y la cantidad de personas a su cargo tornaban imposible que pudiera encargarse de controlar los insumos informáticos que se solicitaban o utilizaban en dicho lugar;

Que en relación al Sr. Federico PÉREZ BREA, él no se presentó el día y hora de la audiencia designada, no obstante encontrarse debidamente notificado al respecto (ver fs. 229 del expediente papel, agregado en el orden n° 48 de prueba de cargo);

Que seguidamente la Instrucción se dedicó a convocar a declarar a algunas de las personas que se indicaban en los listados y oficiaron como choferes de los traslados del material investigado en estos obrados; priorizando el llamado de aquellos que figuraban en el mayor número de remitos como receptores de los insumos que eran entregados en el Ministerio de Economía y que -mayoritariamente- se encontraban autorizados para realizar los retiros en cuestión;

Que en cuanto a la causa penal, la instrucción se constituyó en la mesa de entradas de la UFI y J n° 6, en donde se le informó que la instructora actuante se encontraba de licencia. Sin perjuicio de ello, se le hizo saber que no existían imputados en el expediente, que se habían tomado declaraciones testimoniales y que aún no estaba evaluada una eventual elevación a juicio;

Que por último, se agregaron las notas GEDO suscriptas por las autoridades citadas en la denuncia, y que se corresponden en su totalidad con requerimientos firmados por el Sr. Federico PÉREZ BREA para el retiro de materiales desde el depósito del Ministerio de Economía;

Que en este contexto, la Instrucción resolvió cerrar la etapa de prueba de cargo (en el mismo orden N° 48), procediendo a ingresar al análisis fáctico y jurídico acerca de la existencia de perjuicio fiscal y las eventuales responsabilidades de su configuración;

Que en primera medida señaló el obstáculo que implicaba para su labor el hecho de que la investigación penal no hubiese encontrado hasta ese entonces responsables directos en la comisión del ilícito que fuera denunciado;

Que no obstante, se encargó de demarcar que la ilicitud tipificada penalmente no es la única causa de obligación que deriva en la atribución de responsabilidad, ni su verificación o inexistencia; sumado al hecho de que el hoy vigente Código Civil y Comercial (receptando diversa jurisprudencia que se había expedido en ese sentido) autoriza expresamente a resolver actuaciones vinculadas a una causa penal si la demora en la resolución de la misma provoca una frustración efectiva del derecho a ser indemnizado, o si la acción civil por reparación del daño está fundada en un factor objetivo de responsabilidad (conf. art. 1775, incisos b) y c) del CCCN);

Que a continuación el Instructor realizó un repaso de las circunstancias fácticas del expediente, entre las que se encargó de resaltar que el ex agente PÉREZ BREA debía de responder conforme las competencias asignadas por el Decreto n° 166/18, en las que se incluían "(...) administrar y requerir la adquisición de maquinaria herramienta y demás elementos que fuesen necesarios para el buen funcionamiento del área de impresión y digitalización", como así también la de "(...) controlar los recursos necesarios para llevar adelante los requerimientos de imprenta y digitalización solicitados a la dirección por provincial y controlar su consumo".

Y dicha función se encontraba enmarcada en la asignada a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, de la cual la Dirección aludida depende en forma directa, debiéndose "(...) coordinar la administración de los recursos e insumos destinados a la imprenta";

Que según pudo verificar la Instrucción, existió una directa relación entre las distintas solicitudes de material para uso de imprenta, concretadas por el Sr. Federico PÉREZ BREA, y la posterior inexistencia de destino verificable de los elementos en cuestión o la falta uso de los mismos. Esto deriva en una clara existencia de perjuicio fiscal, a consecuencia de material que, perteneciendo al patrimonio del Estado provincial, desapareció sin causa de justificación alguna al respecto;

Que por ende, la causa del reproche administrativo/patrimonial radica en la indeterminación del destino de los elementos faltantes;

Que el mecanismo utilizado para configurar el daño consistió básicamente en efectuar un requerimiento de material destinado a tareas de imprenta, a través de medios reglamentados y certificados (documentos GDEBA) complementados con información brindada por el mismo funcionario PÉREZ BREA a través de correos electrónicos que habilitaban, sin lugar a dudas, a la autorización del envío del material desde un depósito hacia el lugar donde supuestamente iban a ser

utilizados;

Que de esa manera, los receptores de esa orden no encontraban razones fácticas o jurídicas para impedir o negar los retiros requeridos; y la cadena de hechos se completaba con la presencia de distintas personas en el lugar de origen que, arrojándose un rol de autorizados, retiraban el material sin levantar sospecha alguna;

Que ante la existencia de éste perjuicio fiscal y frente a la imposibilidad cierta de determinar el carácter delictual de esta maniobra -ya que no se expidió la justicia penal interviniente- al Instructor no le quedó otra alternativa que revisar el bloque normativo en punto a la rendición adecuada de cuentas;

Que de esta forma, ante todo advirtió necesario distinguir las conductas de los dos funcionarios denunciados. Y en ese sentido constató que el Sr. Arturo RODRÍGUEZ, sin perjuicio de la especial responsabilidad que podría caberle por ser un funcionario de superior jerarquía, no fue involucrado en los hechos conforme los elementos de convicción acumulados en la prueba de cargo;

Que sumado a ello el que no haya sido especialmente relacionado en causa penal alguna, le permitió al Instructor persuadirse de que no le cabía la especial responsabilidad que prevé el artículo 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, ya que no es posible constatar en ninguno de los casos que hubiere sido él quien por acciones determinadas en instrumentos verificables hubiere requerido el movimiento de los bienes cuya desaparición se investiga en este expediente;

Que sin perjuicio de lo expuesto, totalmente distinta resultó la situación del señor Federico PÉREZ BREA, quien a criterio del Instructor (fundado claro está en toda la prueba acumulada en el presente expediente), se encontró personalmente involucrado en todos y uno de los requerimientos investigados, ya que fue él quien efectuó cada una de las peticiones que derivaron en los movimientos del material de impresión cuyo destino no pudo ser confirmado;

Que en consecuencia, el Instructor concluyó en que el Sr. PÉREZ BREA no podría desligarse de su responsabilidad al omitir acreditar de la manera que la ley lo exige el destino final de los elementos que el mismo indicó trasladar, como así tampoco su uso para los fines para los que el Estado sirve;

Que en ese marco, considerando especialmente las responsabilidades que emanan del Decreto N° 166/18, de lo normado en el artículo 1717, 1722, ss. y ccs. del Código Civil y Comercial, pero, fundamentalmente el contenido de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, decidió que la responsabilidad patrimonial de dicho sujeto surge evidente, la que no se corresponde con un accionar delictivo verificado, sino con su incapacidad para rendir cuentas adecuadamente sobre el destino de los bienes cuyo retiro él mismo expresamente solicitó;

Que en correlato con lo expuesto, dado que el factor de atribución de responsabilidad es de naturaleza objetivo y no existiendo en autos la acreditación de eximente alguna que interrumpa el nexo adecuado de causalidad, la Instrucción culminó su labor dictando auto de imputación, entendiendo que por el perjuicio fiscal objeto de autos debe de responder el funcionario que ha efectuado con precisión y rigor formal los requerimientos de retiro del material de impresión en cuestión, sin poder luego rendir cuentas adecuadamente sobre el destino de dichos bienes. Es decir, en su entender es el mencionado ex agente PÉREZ BREA es quien ha de resarcir al patrimonio provincial, en los términos de lo normado por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767;

Que por último, en relación a la extensión y la cuantificación del daño causado, el Instructor destacó que la oficina denunciante precisó el alcance del mismo, el que fue cuantificado en la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta (\$47.486.080,00). Ello a la fecha 16 de julio del año 2019, oportunidad en que se exteriorizó el hecho generador del daño, concordante con lo prescripto en el art. 19 inc. f) del apéndice del Decreto n° 3260/08, reglamentario de la Ley n° 13.767;

Que encontrándose debidamente notificado de dicho auto (ver órdenes n° 49/51) el imputado no hizo uso de su derecho para formular descargo u ofrecer prueba en su favor (conf. art. 26 del apéndice del Decreto n° 3260/08), guardando silencio al respecto;

Que en consecuencia, encontrándose debidamente cumplimentadas las etapas procedimentales pertinentes, la Instrucción culminó con su labor y elevó las actuaciones a la Dirección de Sumarios precitada;

Que dicha Dirección señaló compartir el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que los elementos obrantes en autos permiten concluir fácilmente que el ex agente PÉREZ BREA resulta directa y personalmente responsable de la comisión de las conductas que configuraron el perjuicio fiscal en cuestión. Y que no quedan dudas de que con su accionar vulneró, entre otras normas, las previsiones contenidas en los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el agente PÉREZ BREA debe ser declarado patrimonialmente responsable del perjuicio irrogado al fisco;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar en la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta (\$47.486.080,00), al 16 de julio del año 2019 -fecha en que se exteriorizó el hecho- el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Federico PÉREZ BREA (DNI N° 31.111.679), por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114, siguientes y concordantes de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para el dictado del fallo definitivo, conforme lo establece el artículo 23 del apéndice del Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Secretario Legal y Técnico de la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

may. 24 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del proceso de Regularización dominial efectuado por la Municipalidad de San Vicente en actuaciones administrativas N° 4108 I 71396/2022 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan, y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección G, manzana 270, parcela 1 a 29
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 1, pda. 16
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 2, pda. 69113
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 3, pda. 69114
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 4, pda. 69115
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 5, pda. 69118
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 6, pda. 69119
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 7, pda. 69116
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 8, pda. 69117
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 9, pda. 69120
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 10, pda. 69121
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 11, pda. 69122
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 12, pda. 69123
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 13, pda. 69124
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 14, pda. 69125
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 15, pda. 69126
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 16, pda. 69127
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 17, pda. 69128
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 18, pda. 69129
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 19, pda. 69130
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 20, pda. 69131
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 21, pda. 69132
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 22, pda. 69133
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 23, pda. 69134
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 24, pda. 69135
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 25, pda. 69136
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 26, pda. 69137
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 27, pda. 69138
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 272, partida 70384

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 24 v. may. 27

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1- Nomenclatura: Circ VI; Secc: Z; Manz: 6; Parc: 3. Titular de dominio: QUINTANA, AIDA LUCIA. Partido de LA PLATA. Expediente: 2147-55-1-86/2012 (Beneficiaria: BRUNO, MARIA DEL CARMEN).-

2- Nomenclatura: Circ II; Secc: Z; Manz: 6; Parc: 15b. Titulares de dominio: HERRERA, HUMBERTO AGUSTÍN y CALIBA de HERRERA, MARIA LUCIA. Partido de MERLO. Expediente: 2147-72-09-68677/09. (Beneficiario: ROLDAN, JORGE).

Ariel Trovero, Director.

may. 26 v. may. 30

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Villa Gesell**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Villa Gesell, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social, de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que si individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente formada, en el domicilio de la calle Avenida Buenos Aires y Avenida 10 (Escribanía Covello), en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

1) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-1/2018.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 130 - Pc. 10.
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: DEL VALLE DIEGO ARIEL-

2) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-2/2018.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 4 -Pc. 28.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: HERNANDEZ SILVIA ESTER.-

3) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2018.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 112- Pc. 16
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: GARCIA CARLOS RAMON.

4) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-5/2018.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 98-Pc. 10.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: CABRAL MARIA CRISTINA.-

5) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-6/2018.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 89-Pc. 24.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: SOTO VICENTE ALFREDO Y FLORES NORMA GLADIS-

6) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-8/2018.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 136 -Pc. 9.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: ANGELI MARTA LILIANA.-

7) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2018.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 123 -Pc. 22.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: BRUNETTI MARIANA.-

8) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-1/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 8 -Pc12.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: BOGARIN MARIO ALFREDO.-

9) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B -Qta. 8-Mz. 8D -Pc. 0- SP.39.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: PEREIRA NORMA NELIDA Y MEDINA MACARENA IRUPE.-

10) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B -Qta. 8-Mz. 8D -Pc. 0- SP.27.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: GAMBOA NESTOR.-

11) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-5/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 18 -Pc 2.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: LOPEZ RAMIREZ MARIA.-

12) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-6/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 122- Pc. 16 -
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: .BALENCIAGA NATALIA ELIZABETH.-

13) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-7/2019.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H- Mz. 73-Pc. 7 -
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: CORIA MARTIN ANIBAL.-

14) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-8 /2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 12 -Pc28.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ALMIRON ALEJANDRA.-

15) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 130.-Pc. 3 -
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: FERNANDEZ BLANCA.-

16) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-16/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 105- Pc. 1-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: OCARANZA PAULA PETRONA.-

17) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-18/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. F - Mz336 -Pc. 4
TITULAR: FUCCHANSKY ANICETO.-
Beneficiario: GIMENEZ ANA MARIA Y BALBI VICTOR FERNANDO.-

18) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-20 /2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 21 -Pc12.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: VILLARREAL MARCELA LILIAN

19) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-22 /2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 14 -Pc13.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: RAMIREZ MARIO OMAR Y VIVLIANCO OLGA EDITH.-

20) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-23/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G- Mz. 21-Pc. 1- Sub.Parc 5.-
TITULAR: CASTAÑEIRA CESAR GERARDO
Beneficiario: PALACIO AMANDA EDITH Y PALACIO GLADYS.-

21) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-24/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. G.-Mz. 111-Pc. 12
TITULAR: GESELL CARLOS IDAHO.-
Beneficiario: CANTON FRANCISCA MARIA.-

22) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-25/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. 6 - Secc. B. -Qta. 6-Mz. 6H-Pc. 4- SP1.-
TITULAR: IRIARTE MANUEL.-
Beneficiario: PLAZA JOSE LUIS Y CAJAL MIRTA DEL VALLE.-

23) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-27/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz105 -Pc. 3 - Sub.Parc.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: FERNANDEZ ANGELA Y GONZALEZ BONIFACIO ERAZMO.-

24) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-28/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI- Secc. E- Mz. 268-Pc. 8.-
TITULAR: MUSURGUAN RAUL MIGUEL.-
Beneficiario: OJEDA GLADYS MABEL.-

- 25) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-29/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B- Qta. 16 -Mz. 16H-Pc2.-
TITULAR: RAMIREZ QUINTIN JUAN.-
Beneficiario: PEREZ LORENZO Y ALDERETE RAMONA.-
- 26) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-30/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. H.-Mz. 97-Pc. 8
TITULAR: PIANETTI RICARDO GUSTAVO Y JAUREGUI JULIA MABEL.-
Beneficiario: LEGUIZAMON LUIS ALBERTO
- 27) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-31/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc. H-Mz. 38.-Pc. 8
TITULAR: GOMEZ LUIS ALBERTO.-
Beneficiario: CERRUDO ALEJANDRO JUAN.-
- 28) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-32/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B- Qta. 13-Mz. 13a-Pc. 4-Sub.Pac 3
TITULAR: RIOS HORACIO CLEMENTE Y ALMIRON RICARDO.-
Beneficiario: PALACIOS JOSEFA MATILDE Y GARCIA GABRIELA MARISA.-
- 29) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-34/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz120 -Pc. 4.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: PEREIRA MARIA ELENA.-
- 30) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-36/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. B - Qta. 9 -Mz9 A -Pc. 6.-
TITULAR: GENNARI NESTOR.-
Beneficiario: QUINTANILLA MAMANI EPIFANIO.-
- 31) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-37/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz13 -Pc. 2.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ALANIZ CARMEN DE LOS ANGELES.-
- 32) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-39/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. B - Qta. 6- Mz6 J -Pc. 13.-
TITULAR: LEZCANO LUIS ALBERTO.-
Beneficiario: SANCHEZ PATRICIO.-
- 33) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-43/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 24 -Pc. 13.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: MEDINA JUAN RAMON Y LEAL MERCELA ADRIANA.-
- 34) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-45/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 3 -Pc. 1.-
TITULAR: MONTE RINCON SA .-
Beneficiario: GIMENEZ MARIA FERNANDA Y MONTENEGRO DANIEL ANIBAL.-
- 35) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-48/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 2 -Pc. 33.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ALGARIN AYALA FILMO.-
- 36) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-49/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 17 -Pc. 4.-

TITULAR: MONTE RINCON SA .-
Beneficiario: VALDEZ ALEJANDRO ELOY.-

37) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-52/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 27 -Pc. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON SA .-
Beneficiario: STEPHAN LILIAN STHER.-

38) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-53/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 130 -Pc. 2.-
TITULAR: CARLOS IDAHO GESELL.-
Beneficiario: RIQUEL CIRILA - PAIVA ANTONIA JOSEFINA.-

39) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-54/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. B -Qta-6- Mz. 6K -Pc. 2.-
TITULAR: MORELLO PASCUAL (GITARD) .-
Beneficiario: ETCHEVERRY CARLOS ALBERTO Y ARANA MARIA NELIDA.-

40) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-54/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G -Mz. 110 -Pc. 7.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: NAVARRO LUCIA YOLANDA-

41) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-59/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J -Mz. 29 -Pc. 14.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: AYALA FELICIANO-

42) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-60/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J -Mz. 4 -Pc. 17.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: MOLINA ROSA - DOMINGUEZ DIAZ MAGALI-

43) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-61/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J -Mz. 2 -Pc. 9.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: SABALA MARIA ELBA.-

44) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-63/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 18 -Pc. 5.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ALDERETE MIRTA GRACIELA.-

45) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-64/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. B - Qta. 11- Mz. 11 C -SubPc. 16.-
TITULAR: PERALTA JOSE MARIO Y VILLACORTA PATRICIA GLADIS.-
Beneficiario: FARINA LORENA EVANGELINA.-

46) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-67/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 12 -Pc. 17.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: DI MAULO RUBEN OSCAR.-

47) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-68/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 4 -Pc. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: DONDERO CARLOS Y MACHUCA SARA.-

48) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-69/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 18 -Pc. 14.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: RUIZ LILIANA NOEMI-

49) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-70/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 3 -Pc. 28.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ALBORNOZ NATALIA MARIELA-

50) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-71/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 12-Pc. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ROMERO NANCY MARINA-

51) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-72/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 105-Pc. 16.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: SOSA MARIA ANGELICA-

52) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-73/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G -Qta. -2-Fr 2-Par. 26
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: VELAZCO HECTOR GABRIEL-

53) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-74/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G -Mz. 99- Par. 2
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: BUSTAMANTE EMILIANA-

54) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-75/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 8-Mz. 8 D- Par. 1
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: SOSA PEDRO OSCAR-

55) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-76/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 30 - Par. 4A
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: MONTENEGRO SANDRA MARINA Y LARREA ANDRES LEANDRO-

56) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-77/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 18 - Par. 13.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: CHAVEZ MIRTA ALICIA-

57) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-78/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 6-Mz. 6k - Par. 3.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: MENDOZA LIDIS ESTELA MARIA-

58) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-79/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 29 - Par. 4.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: PROTO EVELIA MARINA-

59) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-80/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 30 - Par. 25A.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: MORALES MIGUEL EDUARDO-

60) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-81/2019.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. A -Mz. 325 - Par8-Sp1.-
TITULAR: GUASTI EDUARDO JOSE Y TABORDA ROSA GUADALUPE.-
Beneficiario: CASTAGNARI MARIA ESTER.-

61) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-83/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 1 - Par. 14.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: SANCHEZ JUAN CARLOS.-

62) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-85/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 20 - Par. 14.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: LEDESMA SANTA TRINIDAD.-

63) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-87/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 27 -Par. 10.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: CARIAGA RAMONA BEATRIZ.-

64) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-88/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 29 -Par. 15.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: VAZQUEZ MIRTA GRACIELA - PEÑA IRITO.-

65) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-90/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 120 -Par. 12.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: VESPERINI MARISA.-

66) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-91/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. A -Mz. 83 -Par. 5.-
TITULAR: LUCIA LANTERI DE CECCON.-
Beneficiario: OROZCO LUIS ALBERTO.-

67) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-92/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 8-Mz. 8 D-SubPar. 13.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: VELLIDO ALBERTO EDUARDO.-

68) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-93/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 18-Mz. 18 K-SubPar. 12.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: CORRADI ANDREA.-

69) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-97/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 19-Mz. 19D -Par. 15.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: SEGUIN MARCELO ALEJANDRO.-

70) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-98/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 8-Mz. 8D -SubPar. 20.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: MACIEL CARMEN MARIELA-

71) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-99/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 19 -Par. 14.-
TITULAR: MONTE RINCON.-
Beneficiario: HAAS PEDRO GUILLERMO-

- 72) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-100/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 27-Par. 6.-
TITULAR: MONTE RINCON.-
Beneficiario: SUAREZ GASTON ALBERTO.-
- 73) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-101/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 3-Par. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON.-
Beneficiario: CARMONA WASHINGTON.-
- 74) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-104/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 13-Par. 10.-
TITULAR: MONTE RINCON.-
Beneficiario: ZALAZAR AGUSTIN- LOBOS MARIA DE JESUS.-
- 75) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-106/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 3-Par. 29.-
TITULAR: SOSA RAUL ALFREDO.-
Beneficiario: FLORES JULIA GRISELDA.-
- 76) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-107/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 110-Par. 3.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: ESPINOLA IGNACIA.-
- 77) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-108/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 17-Par. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON.-
Beneficiario: TEJERA MARGARITA ROSA.-
- 78) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-109/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 25-Par. 10.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ABRIGO MARCELA CEFERINA.-
- 79) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-110/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J - Qta. 10-Mz. 10 k-Par. 1.-
TITULAR: GONZALEZ GERMAN.-
Beneficiario: BENINTENDE EMIRIAN.-
- 80) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-111/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 113-Par. 7.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDAHO.-
Beneficiario: CRISTALDO CARDOZO ROMELIA.-
- 81) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-112/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J --Mz. 28-Par. 7.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: DIAZ AMANDA HORTENCIA.-
- 82) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-113/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J --Mz. 12-Par. 1.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ZURZOLO VIVIANA ANDREA.-
- 83) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-114/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J --Mz. 2-Par. 15.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: GELBEZ MARIA ESTHER.-

84) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-115/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B-Qta18 -Mz. 18 A-Par. 12.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: QUIROGA ETELVINA.-

85) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-116/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 9-Mz. 9k-Par. 1.-
TITULAR: CAPIEL JOSE ANTONIO Y CAPIEL LUIS DANIEL.-
Beneficiario: SERRANO LOZA PAULA.-

86) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-117/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 121-Par. 26.Sup2.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: BUSTOS JUAN CARLOS.-

87) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-118/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 106-Par. 12.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: ALVAREZ JUAN CARLOS.-

88) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-1/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 24-Par. 6.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: GRIFFITH ACOSTA WILBERTO H.-

89) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-2/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 12-Par. 23.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: GARCILAZO AIDA LEONOR.-

90) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. A -Mz. 276-Par. 6.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: ROM MARTHA LILIANA-

91) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. A -Mz. 279-Par. 7.-
TITULAR: MAUDET ALFREDO.-
Beneficiario: ROJAS JUAN CARLOS-

92) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-8/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B Qta. 8-Mz. 8d-Par. 0 Subp 35.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: SASALLI SERGIO DANIEL/OVIEDO XIMENA NOELIA-

93) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 89-Par. 21.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: MAGADAN LIDIA AMALIA-

94) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-10/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J -Mz. 29-Par. 6.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: DEL VALLE SOSA CRISTOBAL-

95) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-11/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 43-Par. 1.-

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: PADULA ANA MARIA-

96) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-13/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 18-Mz. 18 B-Par. 10.-
TITULAR: MADERMAR SRL.-
Beneficiario: REYES LUIS ANGEL/MANDATORI GLORIA CRISTINA -

97) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-14/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 120-Par. 7.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: SANTOS PABLO DAVID-

98) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-15/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 32-Par. 5.-
TITULAR: BRUNO MIGUEL ANGEL.-
Beneficiario: TIMOTEO MARTA ROSA BEATRIZ-

99) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-16/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 111-Par. 13.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: FERNANDEZ FORTUNATO ISIDORO/ FERNANDEZ NORMA BEATRIZ-

100) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-17/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc A-Mz. 364-Par. 7.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: FLECCHIA JOSE-

101) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-18/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 95-Par. 0-SubPar. 25.-
TITULAR: CELAYA ANGEL RAULY GAVAZZI ALICIA HAYDEE.-
Beneficiario: DORTA MARIA ELVIRA-

102) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-20/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 13 -Mz. 13 D-Par. 8.-
TITULAR: RODRIGUEZ JOSE.-
Beneficiario: RODRIGUEZ MARIA ROSA y RODRIGUEZ ADRIANA-

103) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 16 -Mz. 16 H -Par. 11.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: POSE NORA EDITH-

104) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-22/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc A-Mz. 308 -Par. 8.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: BARRAZA DORA MABEL-

105) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-26/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 6-Mz. 6 A -Par. 11.-
TITULAR: FRANCISCO GRILLO.-
Beneficiario: SIMIZ TERESA MABEL-

106) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-28/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 104 -Par. 6.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: RODRIGUEZ JUAN MANUEL-

107) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-29/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Sec B- Qta. 5-Mz. 5 F -Par. 9A.-
TITULAR: Muller German Eberardo Werner/Staneika Pedro/Reichel Pablo Rodolfo/Lanza Roberto Mario/Otaño Bernardo/Suarez Jaca Juan Antonio/Rodriguez de Otaño Isabel Maria Marcela/ Assante de Suarez Jaca Martha Betatriz.-
Beneficiario: DIAZ MARTA SUSANA/BACCHI ORLANDO HECTOR-

108) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-30/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 7 -Mz. 7 J -Par. 0-Subpr 18.-
TITULAR: TELLERIA Astor Bernardo.-
Beneficiario: ALVAREZ RIVERA PAULO-

109) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-31/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 28 -Par. 5.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ROMERO NORMA NILDA-

110) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-32/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 13 -Par. 16.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: IMER GLADYS MABEL-

111) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-34/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 6-Mz. 6H -Par. 5.-
TITULAR: LEON ISAAC MEDINA.-
Beneficiario: ESQUIVEL ADELA IVANA-

112) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-36/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 13-Mz. 13 A -Par. 10.-
TITULAR: ALMIRON RICARDO y RIOS HORACIO CLEMENTE.-
Beneficiario: PONCE DE LEON NANCY VIOLETA-

113) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-37/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc A- Qta. 24-Mz. 24 A -Par. 1 P-
TITULAR: WALTER BOTTGER.-
Beneficiario: MORENO ANITA LEONOR-

114) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-38/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 8-Mz. 8D -Par. 0-SubPar. 19.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: SEGOVIA DELIA ROSALIA-

115) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-40/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G -Mz. 99-Par. 6.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: GONZALEZ PAOLA VANINA-

116) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-41/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 7 -Mz. 7 B-Par. 9.-
TITULAR: MAMANI MAMAMNI ROBERTO.-
Beneficiario: CASCO PEDRO ROBERTO Y SCHOO CLAUDIA EDHIT-

117) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-42/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 9 -Mz. 9 E-Par. 8.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: VALLO ANA LAURA -

118) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-43/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 10 -Mz. 10 A-Par. 15.-
TITULAR: GFELL MARTA INES.-
Beneficiario: LAY JUANA ISABEL-

- 119) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-44/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc A-Mz. 302-Par. 5.-
TITULAR: CUNEO HECTOR OSCAR.-
Beneficiario: TAVARINI LAURA ELENA-
- 120) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-45/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 121-Par. 10.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: CABRERA DANIEL Y COLORITO LILIANA-
- 121) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-46/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 16-Par. 2.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: CORBELLA CARLOS Y MONZON RAMONA S.-
- 122) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-47/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 3-Par. 13.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: OVIEDO BEATRIZ CATALINA.-
- 123) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-48/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 8 -Mz. 8D-Par. 0-SubPar. 29.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: PEREIRA ROSALIA.-
- 124) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-49/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc j- Mz. 2-Par. 7.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: RAMOS GUILLERMO Y GARCIA OFELIA.-
- 125) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-51/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J- Mz. 5-Par. 1.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: LEDEZMA JULIANA DEL CARMEN.-
- 126) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-1/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 18 Mz. 18 A-Par. 7.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: MORTACE ELISA BEATRIZ-
- 127) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-2/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 98-Par. 7.-
TITULAR: BELLOME LYDIA NORA 50% y BELLOMO de MEDINA IRMA AMANDA 50%.-
Beneficiario: FLEITAS ROBERTO RAMON-
- 128) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 25-Par. 3.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: DE LA SIERRA CARLOS ARIEL-
- 129) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 18-Par. 12.-
TITULAR: GALOTTA LILIANA.-
Beneficiario: ALANIZ MARIA ZULEMA-
- 130) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-5/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 7-Par. 1.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: MENDOZA CARLOS Y MENDOZA RAUL FABIAN-

131) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-7/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc A-Mz. 265-Par. 10 A -SubPar. 1-0001.-

TITULAR: MILANO Y RESNIK MONICA ELENA BEATRIZ (FALLEC) , MILANO Y RESNIK OMAR DARIO, MILANO ORLANDO ALFONSO VICENTE Y MILANO JUAN.-

Beneficiario: TOSCANINI MIGUEL ANGEL Y CIUTAT MARTA BEATRIZ-

132) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 12-Par. 2.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: FLORES BETIANA MAGALI-

133) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-10/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 12-Par. 3.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: RODRIGUEZ ACUÑA Y NELLY NATIVIDAD-

134) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-11/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 12-Par. 13.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: MARTINEZ PAOLA-

135) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-12/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 7-Par. 13.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: AGUIRRE JUAN VALENTIN.-

136) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-30/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 9-Par. 2.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: GALIANO HUMBERTO ANTONIO.-

137) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-37/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 2-Par. 32.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: FERNANDEZ MIRNA ESTER.-

Joaquín Barreneche, Escribano.

may. 26 v. may. 30

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes, con domicilio en calle Dorrego N° 96, partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Los días lunes de 9:00 a 11:30 hs.

1- 2147-10-1-71/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Qta. 81; Mz. 81av; Pc. 9; Domicilio: Ruta Nacional 8 Km 176 del partido de Arrecifes (010). Titulares de Dominio: Dumont de Lesser, Emma Gertrudis y/o Lesser Dumont, Emma Gertrudis; Dumont de Lesser, Cecilia Clara Luisa y/o Lesser Dumont, Cecilia Clara y/o; Lesser Dumont, Cecilia Clara Luisa; Balta de Lesser, María de las Mercedes y/o Balta, María de las Mercedes.

2- 2147-10-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 5; Mz. 5F; Pc. 15A; Domicilio: Av. Belgrano N° 807 del partido de Arrecifes (010). Titulares de Dominio: SLAWISKI de CREOPOLI, Margarita y VIRGILIO de PONTEPRINO, Josefa.

3- 2147-10-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Chac. 98; Mz. 98b; Pc. 1e; Domicilio: calle Gral Savio N° 663 (ex 639, 643 y 661) del partido de Arrecifes (010). Titulares de Dominio: DIAZ, Víctor José

Ariel Trovero, Director.

may. 26 v. may. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Av. Olivos N° 2470, de la localidad de Ing. Pablo Nogues, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

1- 2147-133-2-8/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc M; Mz. 16; Pc. 25; Domicilio: calle O'Brien N° 1740 del partido de Malvinas Argentinas. Titulares de Dominio: VARNI de DAUGA, Emma Lila y DAUGA, Angélica Emilia.

Ariel Trovero, Director.

may. 26 v. may. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6°, incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de La Plata con domicilio en calle 48 N° 818, piso 4, oficina A de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 11:00 a 14:30 hs.

1- 2147-55-3-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc B; Chac. 44; Mz. 44m; Pc. 33; Domicilio: calle 40 N° 2378 e/ 142 y 143, de La Plata (055). Titular de Dominio: BOGADO, Eustaquio.

Ariel Trovero, Director

may. 26 v. may. 30

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10260338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SKALLA MOSQUEIRA, OSCAR ALBERTO - DE MICHELIS, ELIZABETH LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08525309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARIO - PERNOCHI NELIDA NICOLASA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-05883321-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEMONS, MIGUEL ANGEL - BARBOZA, OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-04808089-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO LUIS MARIA - YANNICELLA MABEL SARA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06748152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ, MARCELO ALBERTO - GUZMAN, SANDRA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-25421764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAULO JOSE REYNALDO - TORRES BRIZUELA, ZORAIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD GRAL. PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición Ordenanza N° 19.092/2009.

Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 30 de mayo de 2022, se encuentra abierto el REGISTRO DE OPOSICIÓN para la obra: Construcción Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en el Bº La Florida (zona 1): Matienzo e/Arroyo y Vélez; Origone e/Eusebione y Matienzo; Eusebione e/Matienzo y Origone.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza n° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Estimado de seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL

Valor total zona 1

CORDÓN CUNETA: \$9.495.508,94
PAV. ASFÁLTICO: \$14.158.836,50
C.CUNETA y PAV. ASF.: \$23.654.345,44

MÉTODO DE PRORRATEO

El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50 % por metro lineal de frente y 50 % por m² de superficie.

FORMA DE PAGO

Para lote tipo de 10 ml. y 333 m² de superficie:

C. CUNETA: El valor de obra será de \$125.824,97
CONTADO (15 % de Dto.) abonará \$106.951,22
PAV. ASFÁLTICO: El valor de obra será de \$187.618,71
CONTADO (15 % de Dto.) abonará \$159.475,90
C. CUNETA y PAV. ASFÁLTICO El valor de obra será de \$313.443,67
CONTADO (15 % de Dto.) abonará \$266.427,12

O se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

COEFICIENTES DE CÁLCULO

Por metro lineal de frente y m² de superficie.

C. CUNETA: \$5.166,22 - \$222,71
PAV.ASFÁLTICA: \$7.703,39 - \$332,09
C.CUNETA y PAV. ASF.: \$12.869,61 - \$554,80

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

Georgina Loustau, Jefe.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - Sres. propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 30 de mayo de 2022, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el Bº La Florida (Zona 2): Eusebione e/Vélez y Mendiroz, Mascias e/Eusebione y Mendiroz, Almonacid e/Mascias y Baldomero.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor total zona 2

CORDÓN CUNETA: \$6.727.954,41
PAV. ASFÁLTICO: \$14.382.506,05
C. CUNETA Y PAV. ASF.: \$21.110.459,45

Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m² de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m² de superficie:

C. cuneta: El valor de obra será de \$99.904,76

Contado (15% de dto.) abonará \$84.919,05
Av. asfáltico: El valor de obra será de \$213.568,76
Contado (15% de dto.) abonará \$181.533,45
C. cuneta y pav. asfáltico: El valor de obra será de \$313.473,51
Contado (15% de dto.) abonará \$266.452,48
O se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

COEFICIENTES DE CÁLCULO:

Por metro lineal de frente y m2 de superficie.
C. CUNETAS: \$4.102,41 - \$176,82
PAV. ASFÁLTICA: \$8.769,82 - \$377,99
C. CUNETAS Y PAV. ASF.: \$12.872,23 - \$554,81

Los interesados deberán presentarse unidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura o boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante escribano público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

Georgina Loustau, Jefe.

may. 26 v. may. 27

**SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-5/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 87 - Pc. 10 - Pda. 32454

Ubicación: ARQUIMEDES 709 - JUNÍN

TITULAR: Esquiroz Arturo Manuel - Pera Ernestina Juana - De Gracia Adolfo Luis - Esquiroz Nelida Ernestina - Curuchet Ragusin Carlos Alberto - Esquiroz Marta Sofía

Beneficiario: ERBORALL LUIS OSCAR

2) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-7/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. M - Quinta 1 -Mz. 1F - Pc. 10 - Pda. 51306

Ubicación: LEVALLE 494 - JUNÍN

TITULAR: PENA ISRAEL FERNANDO Y TROIANO NELLY OLGA

Beneficiario: BENITEZ GUSTAVO DANIEL Y VERON GABRIELA VIVIANA

3) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-11/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. C - Mz. 10 - Pc. 9 - Pda. 24060

Ubicación: HIPOLITO YRIGROYEN 1182 - JUNÍN

TITULAR: PARATORE ANDRES

Beneficiario: PONTEPRINO NORMA LUJAN DE LAS MERCEDES

4) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-43/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. L - QTA. 2 -Mz. 40 - Pc.15 - Pda. 33962

Ubicación: FIRPO 198 - JUNÍN

TITULAR: LAPIETRA RODOLFO DOMINGO

Beneficiario: ALVAREZ VICTOR ERNESTO

5) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-9/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. F - Mz. 20 - Pc. 3 - Pda. 20180

Ubicación: DORREGO 1078 - JUNÍN

TITULAR: CAMARDELLI VICENTE

Beneficiario: RAMALLO LAURA BEATRIZ

6) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-48/2019

PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 87 - Pc. 8 - Pda. 26370
Ubicación: SALTA 646 - JUNÍN
TITULAR: ROCA de VICTORICA HELENA
Beneficiario: RODRIGUEZ PAOLA MARIA LUZ

7) EXPEDIENTE Nº 2147-054-1-17/2022
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. M - Mz. 84 - Pc. 16 - Pda. 26779
Ubicación: LA PLATA 485 - JUNÍN
TITULAR: ALBANO DOMINGO
Beneficiario: BAEZ KARINA ALICIA LUJAN

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

may. 27 v. may. 31

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica